

Ejército Español

13.603
P. 2825

PROCEDIMIENTOS
52191
Fecha 17-7-40

Plaza de BILBAO

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 13603
N.º 7136
Fecha 24 ABR 1943

Procesados

En prision preventiva el día

CELENZO SANTAMARIA CALVO

Archivo N.º 16446
Carpeta N.º 668

50.536
8-7-41

21112

17 NOV 1941

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION

Jurisdicción Provincial de Burgos
Procedimientos criminales

N.º 9225

Fecha 15-10-39

F

159

N.º DEL ARCHIVO 5317

661

5317

no 238

Juez Instructor

Secretario

MILITAR 12

Tomado nota en el expediente

6198

PROVIDENCIA.—En Notitas a 11 de Junio de 1938. El Juez l

tor número 72 se hace cargo de las presentes denuncias con las que
causa que registra con el número 12503 de Auditoría de Guerra; únanse a
tinuación, con la orden de proceder.

Recíbanse las declaraciones oportunas y, en atención a los cargos que se
mulan contra Forneros Justo María Celvo - - -

~~Recíbaseles indagatoria~~ y practíquense las diligencias
del período sumarial.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé

E. Luis

Sanchez

DEL ARCHIVO

2

AUDITORÍA
DE LA
SEXTA REGIÓN MILITAR

NOMBRE

LORENZO SANTAMARIA CALVO

Para que como Juez y
auxiliado del Secretario que
tiene asignado proceda a ins-
truir juicio sumarísimo de
urgencia con el número 13603
de esta Auditoría, le remito
los documentos que al margen
se indican.

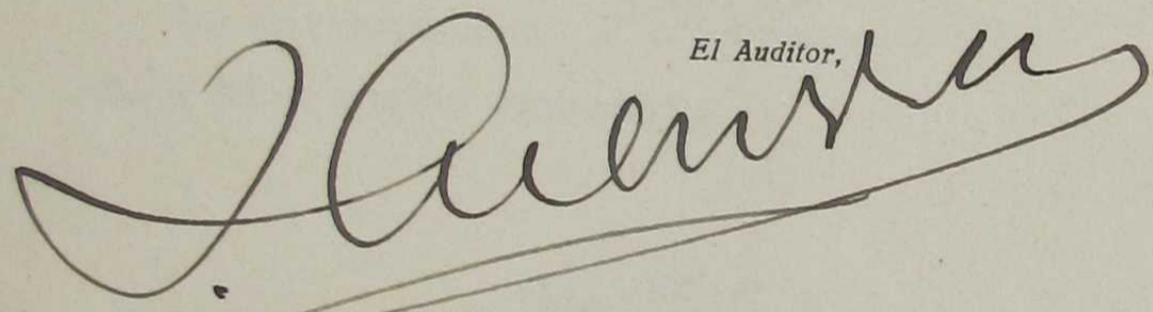
Dios guarde a V. S. muchos
años.

Bilbao a 7 de Mayo

de 1938 II Año

Triunfal.

El Auditor,



Sr. Juez Militar permanente número 12

Modelo núm. 11

40

Como encargado del Servicio de Información y Estadística de esta Auditoría, y para debido conocimiento de S. S.,

CERTIFICO: Que en el día de
27 ABR. 1938 de y en la oficina
de mi cargo, en relación con D. *Lorenzo*
Santamaría Calvo obran los si-
guientes datos:



FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

NADA

FICHERO DE ANTECEDENTES

EN POSIBLE RELACIÓN

*Santa María: U.G.T. Extremista -
Terrorario del Norte - (Dos Caminos)*

Lo que expido en *Bilbao*
en la fecha arriba expresada.

JUEZ MILITAR

Comisión Clasificadora de prisioneros o presentados de Castro-Urdiales

5777
Lautona nº 1
17/5

Nació en Mercedes Ledano el día

Nombre Lorenzo

Apellidos Santamaria Calvo

Edad 28

Estado soltero

Profesión u oficio gornallero

Alistamiento, forzoso o voluntario forzoso

Capturado o presentado entregado

Fecha de la captura o presentación 22 octubre 1930

Lugar de la misma Merles

Circunstancias su Brigada

AUDITORIA DE GUERRA
6ª DIVISION
Fecha 23/5/34
Núm.

Con o sin armas su armas

Cuerpo y Unidad a que pertenecía en el Ejército enemigo

Brigada montañesa nº 3

Empleo Militar en el Ejército enemigo militante

Id. id. en el Ejército Nacional al producirse el Movimiento

Melilla Insuñeras

Destino o mando que tuvo en el Ejército Nacional antes de producirse el Movimiento

Documentos que se le han ocupado o ha presentado

Informes

Domicilio Miranda (Bro) Becio

577
✓

ACTA

En la plaza de Santoña, a 6 de Noviembre de 1937, reunida la Comisión de clasificación de prisioneros y presentados para extender el acta de clasificación correspondiente a LORENZO SANTAMARIA CALVO

después de practicadas las diligencias prevenidas en la Orden de S. E. de 11 de Marzo del corriente, tiene el honor de informar a V. I. que de aquellas resulta:

Que el individuo de referencia se llama como queda dicho, de estado soltero de profesión jornalero; de 28 años de edad, natural de Maradilla de Sedano (Burgos) vecino de Miranda de Ebro (Ircio)

Fue presentado el día 22 de Octubre del corriente, en el lugar de Mieras, proviniendo de Pajares

En el Ejército enemigo ostentaba el cargo de miliciano-voluntario-

teniendo en el nacional al iniciarse el Movimiento el de soldado del Batallón San Marcial-quinta de 1.930.

Como antecedentes políticos o sociales figuran los de ninguno

Aparte de los documentos cuya presentación consta en el sobre de identificación, se han presentado en esta Comisión

Como elementos de juicio, esta Comisión ha utilizado: las declaraciones del interesado, que cuando comenzó el movimiento se encontraba trabajando en Miranda de Ebro trabajando de criado, continuando en su trabajo hasta el mes de mayo en que llamada su quinta fue incorporado en el Batallón San Marcial (en Carralón y después en La Lora, posición de la que se pasó a las montañas, llevándole a Santander donde le incorporaron de vigilante en disciplina, actuando en Sencille y ante la ofensiva Nacional hacia Asturias y en Mieras le incorporaron a la brigada mandándole al frente de León, actuando en el puerto de Pajares, estuvieron hasta que se retiraron acercando entretanto a las montañas, haciéndole en Mieras, llevándole el interesado a Mieras qu

entregó. Que pueden informar de él en la casa en que estaba sirviendo en
Miranda (Ircio) D. Perfirio Iñigo (labrador)

y el examen de la documentación que obra a la vista.

Por todo ello, vista la citada Orden de 11 de Marzo de 1937, la Comisión resuelve clasificando a el interesado

como comprendido dentro del apartado de la regla primera de dicha Orden y tiene el honor de proponer a V. I.

Que continúe detenido y se instuyan diligencias

No obstante, V. I. resolverá.

Santoña, a 6 de Noviembre de 1937.

II Año Triunfal

[Handwritten signatures]

Ilmo. Señor Auditor de Guerra del 6.º Cuerpo de Ejército

BU

6

AUDITORÍA
DE LA
SEXTA REGIÓN MILITAR
BILBAO

Juzgado Militar núm. 12
Henao, 50

Causa número 13603
(Citese esta referencia)

Nombre del encartado Lozano
Sanja Marcis Cadete
Circunstancias 28 años, soltero, jornalero
Ireio Miranda de Ebro

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar y en su nombre el Juzgado Militar Permanente núm. 12 ha acordado dirigirse a V. interesando a continuación de este oficio y con la máxima urgencia remita un informe circunstanciado del encartado anotado al margen, sobre los extremos siguientes:

- A) Ideología política que profesaba antes del Movimiento, si ha sido un propulsor activo durante las últimas elecciones y si desempeñó algún cargo en las Mesas electorales.
- B) Si formó parte de los elementos que integraron los Comités de Defensa de la República y de Investigación e Incautación de Bienes propiedad de las personas caracterizadas de derechas y, en caso afirmativo, qué actuación desarrolló durante el lapso de tiempo que estuvo al frente del mismo.
- C) Si obtuvo algún cargo en el Ayuntamiento como Alcalde o Concejal y si lo ha desempeñado por nombramiento del Frente Popular, y matiz político del mismo.
- D) Si durante el dominio rojo ha desarrollado alguna actividad propagando ideas subversivas y disolventes y enrolando gentes para el frente.
- E) Si ha sido Guardia cívico voluntario, prestando servicios con armas, y si durante el tiempo que ha desempeñado su misión ha prac-



ficado detenciones, denunciado a personas de derechas, verificado algún registro, bien por iniciativa propia o ajena, llevado a cabo algún saqueo, robo o requisita, precisando si se apoderó de los efectos, y si ha efectuado profanaciones o realizado asesinatos o incendios.

F) Si asimismo tuvo algún empleo en las milicias rojas, determinando si su alistamiento tuvo el carácter de voluntario, y

G) Si ha figurado como dirigente o ha ocupado algún cargo preeminente en los distintos Ministerios, Consejerías, Secciones, etc., precisando, en caso afirmativo, la misión que hubiera desempeñado, su conducta al frente de la misma y finalmente si ha desempeñado algún cargo de Delegado político militar o si formó parte integrante de alguna Junta de Control.

A la vez se servirá indicar la actual residencia del encartado, al principio mencionado, precisando la prisión, campo de concentración o unidad donde se encuentre, preguntando estos datos, si es preciso, a su misma familia.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Bilbao a 11 de Junio de 1938

L.L. Año Triunfal.

El Capitán Juez instructor,

E. Luis Linares

Sr. Comandante del Puerto de los Yacimientos Gen.

Mrs. Linares de Ebro

INFORME

En cumplimiento al escrito que antecede, tengo el honor de informar a la Autoridad de V.S. que de los informes adquiridos por el que suscribe el individuo LORENZO SANTAMARIA CALVO, ha observado buena conducta y antecedentes, durante los 4 Años que residio en el pueblo de Ircio sirviendo en casa del vecino Porfirio Iniguez, sin haber hecho ostentacion a ningun partido ni desempeñado cargo alguno ni propago ideas subservivas, al ser llamada su quinta se presento al servicio y se dice que se paso a los Rojos por el frente de Orduña, sin haberlo podado comprobar

Dios guarde a V. S. muchos años

Miranda a 3 de Julio de 1938

II año triunfal

El Comandante de puesto

Robert Iniguez de
Oficial



I N F O R M E

P

No. 511-I. Cumplimentando su oficio Causa 13603. de fecha 11 Junio ppdo, tengo el honor de comunicar a Vd. que:

LORENZO SANTA MARIA CALVO.

dã 28 años de edad, jornalero en el barrio de ésta Ircio, segun ha podido averiguar esta Jefatura en los dos años que permaneci6n en el citado lugar anterior a su incorporacion a filas, ha observado buena conducta, no figurando en ninguno de los partidos que formaron el nefasto frente popular no significándose en sus actos ni siquiera como propagandista.

Después de su incorporacion a filas no se ha vuelto a saber nada de él.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Miranda de Ebro 54 Julio 1938 II AÑO TRONFAL.

Por El Jefe Local
Luis Arag6nes
El Secretario.

Saludo a FRANCO:
"ARRIBA ESPAÑA"



[Handwritten signature]

Sr. Capitan, Juez Instructor - Auditoria de la Sexta Region Militar, Juzgado Militar No. 12
Henao 50

BILBAO.

9

AUDITORÍA
DE LA
SEXTA REGIÓN MILITAR

BILBAO

Juzgado Militar núm. 12
Henao, 50

Causa número 13603

(Citese esta referencia)

Nombre del encartado José María Cortés

Sancti Spiritus

Circunstancias 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 14.ª, 15.ª, 16.ª, 17.ª, 18.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, 22.ª, 23.ª, 24.ª, 25.ª, 26.ª, 27.ª, 28.ª, 29.ª, 30.ª, 31.ª, 32.ª, 33.ª, 34.ª, 35.ª, 36.ª, 37.ª, 38.ª, 39.ª, 40.ª, 41.ª, 42.ª, 43.ª, 44.ª, 45.ª, 46.ª, 47.ª, 48.ª, 49.ª, 50.ª, 51.ª, 52.ª, 53.ª, 54.ª, 55.ª, 56.ª, 57.ª, 58.ª, 59.ª, 60.ª, 61.ª, 62.ª, 63.ª, 64.ª, 65.ª, 66.ª, 67.ª, 68.ª, 69.ª, 70.ª, 71.ª, 72.ª, 73.ª, 74.ª, 75.ª, 76.ª, 77.ª, 78.ª, 79.ª, 80.ª, 81.ª, 82.ª, 83.ª, 84.ª, 85.ª, 86.ª, 87.ª, 88.ª, 89.ª, 90.ª, 91.ª, 92.ª, 93.ª, 94.ª, 95.ª, 96.ª, 97.ª, 98.ª, 99.ª, 100.ª

Preso

Minutos del libro

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar y en su nombre el Juzgado Militar Permanente núm. 12 ha acordado dirigirse a V. interesando a continuación de este oficio y con la máxima urgencia remita un informe circunstanciado del encartado anotado al margen, sobre los extremos siguientes:

A) Ideología política que profesaba antes del Movimiento, si ha sido un propulsor activo durante las últimas elecciones y si desempeñó algún cargo en las Mesas electorales.

B) Si formó parte de los elementos que integraron los Comités de Defensa de la República y de Investigación e Incautación de Bienes propiedad de las personas caracterizadas de derechas y, en caso afirmativo, qué actuación desarrolló durante el lapso de tiempo que estuvo al frente del mismo.

C) Si obtuvo algún cargo en el Ayuntamiento como Alcalde o Concejal y si lo ha desempeñado por nombramiento del Frente Popular, y matiz político del mismo.

D) Si durante el dominio rojo ha desarrollado alguna actividad propagando ideas subversivas y disolventes y enrolando gentes para el frente.

E) Si ha sido Guardia cívico voluntario, prestando servicios con armas, y si durante el tiempo que ha desempeñado su misión ha prac-



ticado detenciones, denunciado a personas de derechas, verificado algún registro, bien por iniciativa propia o ajena, llevado a cabo algún saqueo, robo o requisa, precisando si se apoderó de los efectos, y si ha efectuado profanaciones o realizado asesinatos o incendios.

F) Si asimismo tuvo algún empleo en las milicias rojas, determinando si su alistamiento tuvo el carácter de voluntario, y

G) Si ha figurado como dirigente o ha ocupado algún cargo preeminente en los distintos Ministerios, Consejerías, Secciones, etc., precisando, en caso afirmativo, la misión que hubiera desempeñado, su conducta al frente de la misma y finalmente si ha desempeñado algún cargo de Delegado político militar o si formó parte integrante de alguna Junta de Control.

A la vez se servirá indicar la actual residencia del encartado, al principio mencionado, precisando la prisión, campo de concentración o unidad donde se encuentre, preguntando estos datos, si es preciso, a su misma familia.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Bilbao a 11 de Junio de 1938

FF. Año Triunfal.

El Capitán Juez instructor,

E. Leci Manu

Sr. Abel de Presidente del Ayuntamiento de
Miranda de Ebro

10

I N F O R M E

El Alcalde que suscribe, informando con respecto a los extremos que en el precedente oficio se señalan, referente al encartado en la causa nº. 13603, LORENZO SANTAMARÍA CALVO, tiene el honor de participar a V. que de los datos que obran en mi poder, dicho individuo no actuó en las últimas elecciones que se celebraron, así como tampoco no formaba parte de Comités de ninguna clase, y según manifiestan sus familiares, con posterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, se pasó a Bilbao por el Frente de Orden, por lo que esta Alcaldía no puede precisar su actuación durante su permanencia en dicha Villa, así como tampoco donde pueda encontrarse en la actualidad.

Tal es el informe que emito en Miranda de Ebro a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y ocho. -III Año Triunfal-

Juan M. Quejido

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO
REGISTRO GENERAL
SALIDA
Núm. 2132
Fecha

Sr. Capitan Juez Instructor de la Auditoría de la Sexta Región Militar.....BILBAO.



COMISIÓN CLASIFICADORA
DE
PRISIONEROS Y PRESENTADOS
DE
SANTOÑA

RP

11

En contestacion a su oficio del 5 del corriente, tengo el honor de comunicarle que el individuo LORENZO SANTA MARIA CALVO a que aquel comunicado hace referencia, fue trasladado a la Prision del Dueso (Santoña) el dia 7 de Noviembre de 1937.

Dios Salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Santoña a 8 de Agosto de 1938

III Año Triunfal.

EL COMANDANTE RESIDENTE.

Juancho Jauregui



JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR NUMERO 12.

Henao 50.

BILBAO.

13.003

Sc

Handwritten initials

13.603

En contestación a su escrito de fecha 5 de los corrientes, relativo al que fué soldado de este Regimiento, LORENZO SANTAMARIA CALVO, tengo el honor de remitir a V.S. copia de la filiación del mismo, el cual desertó en 9 de junio del pasado año en la posición del El Barranco de Lorilla, encontrándose de centinela de la 54 Compañía del 61 Batallón (actualmente 11º.) llevándose consigo todas las prendas y armamento excepto la bolsa de costado.

Dios guarde a España y a V.S. muchos años.

Burgos 16 de agosto de 1.938

III AÑO TRIUNFAL

EL COMANDANTE JEFE ACCIDENTAL.-

Handwritten signature: Luis Arrazola Madera

Firmado: Luis Arrazola Madera

Capitán Juez Instructor de Juzgado Militar 12.
Henao 50-1º.

Bilbao

2

Regl. Inf. San Manuel n. 22

Entró a servir 13 Abril 19

Cumple en

RECARGOS

Por

ABONOS

Por

Resulta cumplir en

ESTATURA

Cuando se filió

En

En

CRUCES

V: B

El Comandante Mayor

Manuel

MEDIA FILIACION

Don Juan Santamania Cabro hijo de Cabreto

de Telma

natural de Badilla

Ayuntamiento de Sedano

provincia de Burgos

acercinado en Miranda

de primera instancia de

distrito militar de 6.º Regimen M.

oficio Jaramano

días; su religión

1.º metro, nariz

color ; señas particulares

Fué

número ; para Africa perteneciente al reemplazo de

Prestó juramento de fidelidad a la Bandera en revista de Comisario de

Burgos 10 Agosto 1918. 3.º Año Siempre

El Comandante Mayor Manuel

149603

14

DILIGENCIA DE COMPARECENCIA : En Bilbao a *veinte* de *Septiembre*
 de mil novecientos treinta y ocho. La extiende yo el secretario para
 hacer constar, que en el día de la fecha, personado en la Prisión de Es-
 colapios, hice comparecer a mi presencia al encartado en la causa sumari-
 sima nº *14164* que se instruye en este Juzgado Militar nº 12, quien
 manifestó llamarse *Corcuero San Juan de Cabo* de *29* años
 de edad, natural de *Aradillo Sedano* y vecino de *Arandilla* provincia
 de *Burgos*, de estado *soltero* oficio *forzados* hijo de *Calixto*
 y de *Felisa*

Para unir al sumario correspondiente, firma a mi presencia el encartado
 lo que yo el secretario, doy fé.

Corcuero

*por no saber firmar
 el interesado, firmo
 yo en su lugar Doyfe*

S.U. n.º 13503

Bilbao diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho

visto el presente sumarisimo de urgencia y teniendo en cuenta que los presentes hechos delictivos ocurrieron en la Provincia de Burgos

ACUERDE.- para el mejor esclarecimiento de los mismos y responsabilidades exigibles, su continuacion en la plaza de Burgos por el Juez Militar numero 14 a quien se remitiran originales las actuaciones, poniendose su disposicion al encartado Torcuato San Juan Calvo

De su conocimiento de esta resolucio[n] al Ilmo Sr Delegado de Orden Publico de Vircaya y Director de la Prision donde se halle el encartado para su traslado a la Plaza de Burgos



EL AUDITOR

Handwritten signature of the Auditor

DILIGENCIA.- Le extiendo yo el Secretario para hacer constar el cumplimiento del anterior acuerdo. Doy fé.

Handwritten signature of the Secretary

DON TOMAS MANERO DE LA FUENTE, Oficial Segundo Honorifico del Cuerpo Juridico Militar, Juez Instructor del Juzgado Militar nº 14 de Burgos
C E R T I F I C A D O Que teniendo que nombrar Secretario que como tal me ayude y auxilie en las presentes actuaciones y en uso de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia Militar designo al Soldado del Regimiento de Infanteria de San Marcial nº 22 ANGEL ARROYO ALCALDE, el que no teniendo incompatibilidad alguna y enterado de su cometido, promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo Y para que conste lo firma conmigo en la Plaza de Burgos a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve

Tomas Manero

Angel Arroyo

PROVIDENCIA DEL JUEZ

En la Plaza de Burgos a tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve

Sr. Manero

Por recibida orden de proceder del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar a la instrucción de la presente causa sumaria, guardese y cumplase lo que en ella se ordena, registrese en los libros de este Juzgado, acusese el correspondiente recibo, dese cuenta del inicio a la Autoridad Militar, evacuen las citadas oportunas a fin de averiguar el paradero actual y la dirección postal del encartado.

Lo mandó y firma S. Sa. de lo cual doy fe.

Tomas Manero

Angel Arroyo

DILIGENCIA.- El mismo dia se cumple lo ordenado.- Do y fe.

Angel Arroyo

En contestacion cítese la Sección, número y fecha de este oficio.

GOBIERNO MILITAR
DE VIZCAYA

E. M.

Sección 2ª
Número 40

16

En contestacion a su escrito de fecha 7 del actual por el que interesaba el traslado a la Prision Provincial de esa Plaza del detenido FLORENCIO SANTAMARIA CALVO, participo a Vd. que el dia 27 de Octubre ultimo fué trasladado a la Prision Central de esa, a disposicion del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 6ª Region Militar

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Bilbao 21 de Junio de 1939

Año de la Victoria

De O. de S.E.-El Comandante Secretario

Fidel Prades

Sr. Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14.
San Carlos nº 1 BURGOS.

En contestacion cifese la Sección, número y fecha de este oficio.

GOBIERNO MILITAR
DE VIZCAYA

E. M.

Sección 2ª.

Número 26

13603

17

En contestación a su escrito de fecha 7 de actual por el que interesaba el traslado a la Prisión Provincial de esa Plaza, de Florencio Santamaria Calvo, participo a Vd. que dicho individuo fue trasladado a la Prisión Central de esa el día 27 de Octubre último a disposición del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 24 de Junio de 1939
Año de la Victoria.

De O. de S. E. - El Comandante Secretario.

Fidel Pradal

r. Juez Instructor del Juzgado Especial nº 14

San Carlos nº 1.

BURGOS



18

PRISION GENERAL
DE
BURGOS

DIRECCION

Núm. 2455

13603

En contestación a su atto ofi-
cio fecha 28 de los corrientes,
tengo el honor de participar a V.S.
que LORENZO SANTAMARIA CALVO, por
quien en el mismo se interesa, no
ha tenido ingreso en esta Prisión.
Dios guarde a V.S. muchos años.-
Burgos 30 de Junio 1.939.-
AÑO DE LA VICTORIA.-

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO ESPECIAL N° 14.- BURGOS.-



6.ª REGIÓN MILITAR

JUZGADO ESPECIAL N.º 14
DE PROCEDIMIENTOS SUMARÍSIMOS
A DETENIDOS GUBERNATIVOS
Y OTROS

SITA EN EL COLEGIO DE MÉDICOS
SAN CARLOS, NÚM. 1

BURGOS



19

Por disposición de S.ª se dirijo a
Vd. el presente a fin de que ten-
ga a bien comunicarme el parade-
ro actual y dirección postal del
vecino de esa localidad (Ircio)
BORNENZO SANTAMARIA CALVO, cuyo
dato interesa de los familiares
del mismo.

Dios salve a España y guarde
a Vd. muchos años.

Burgos 3 de Julio de 1.939

Año de la Victoria.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

P. A.
[Firma manuscrita]



Sr. Juez Municipal de

Miranda de Ebro.

M

PROVIDENCIA) Miranda de Ebro 5 Julio 1939 Año de la
JUEZ
Sr. CASTILLO) Victoria.

Recibido en este dia el presente oficio, cumplase
cuanto se interesa y al efecto oficie al Sr.
Alcalde pedáneo del barrio de Treco para que se
nos manifiesten los datos que se interesan.
Lo manda y firma dicho Sr. Juez de que yo el Se-
cretario doy fé.

Juan Castillo Luis Villan

DILIGENCIA: - En el mismo dia se mandó oficio, doy fé.

Villan



En contestación a su oficio
fecha cinco del corriente
he de comunicarle a V.

que según manifestación
de sus familiares Lorenzo
Santamaria Cabro está
en la Prisión de Valde-
ceda y pertenece a la 3^a
Brigada.

Dios guarde a V. muchos
años.

Dado a 12 Julio 1939. Año
de la Victoria

El Alcalde.

Mano Hierro



Sr. Jefe Municipal de
San Juan de los Rios

PROVIDENCIA)

Juez

Sr. Castillo

Miranda de Ebro, 14 de Julio 1939.

Año de la Victoria.

Cumplimentado debidamente cuanto

interesa en el oficio de referencia devuelvase a su pro-
dencia.

Lo manda y firma dicho Sr. Juez de que doy fé.



Juan José Castillo
Luis Velasco

DILIGENCIA: -En el mismo día se hizo la remisión acordada doy
fé.

DON ISIDRO FERNANDEZ-MIRANDA Y GUTIERREZ, Oficial Primero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor del Juzgado nº 13 de la 6ª Región Militar.

CERTIFICO: que habiendo sido designado por el Ilmo. Sr. Auditor, en orden del 7 del actual para continuar la tramitación de varios procedimientos que se instruían por el Juzgado nº 14 de esta Plaza, y entre ellos el de la presente Causa Sumarísima de urgencia, en uso de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia Militar designo Secretario al soldado de Trasmisiones José Fernández Calvo para que me auxilie en dichas actuaciones, quien no teniendo incompatibilidad alguna y enterado de su cometido promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo.

Y para que conste lo firma conmigo en Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Isidro Fernández-Miranda

José Fernández

Providencia Juez Sr.) En Burgos a veintiocho de diciembre de mil novecientos
Fernández-Miranda.) treinta y nueve.- Año de la Victoria.

Dada cuenta; Oficiése al Director de la Prisión Central de Valdenoceda para que manifieste si se encuentra en aquel establecimiento el encartado y en qué concepto se encuentra preso, a fin de recibirle declaración.

Lo mandó y firma S.Sa.; doy fé.

Isidro Fernández-Miranda

José Fernández

Diligencia./ Seguidamente se libra el oficio acordado. Doy fé.

Fernández

D. ISIDRO FERNANDEZ-MIRANDA Y GUTIERREZ, OFICIAL PRIMERO DEL CUERPO JURIDICO MILITAR, JUEZ MILITAR N.13 DE BURGOS, INSTRUCTOR DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO

CERTIFICA: que habiendo causado baja por enfermo el Secretario de estas actuaciones Jose Fernandez Calvo, haciendo uso de las facultades que me confiere el código de justicia Militar designo para sustituirle al soldado de la Compañía de Destinos de esta plaza, Delfin Giné Cartaña quien, enterado, acepta el cargo y jura cumplirlo bien y fielmente y en prueba de ello firma. Burgos diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta.

Isidro Fernández-Miranda

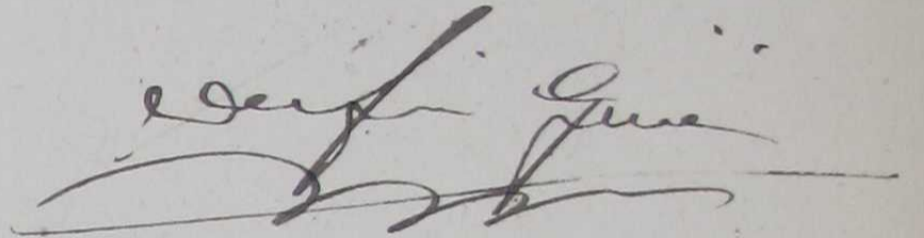
Delfin Giné

PROVIDENCIA DEL JUEZ)
Sr. FERNANDEZ-MIRANDA)

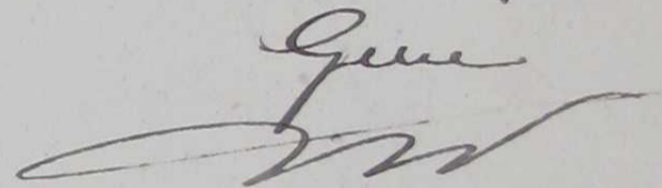
BURGOS A DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS CUARENTA;

Unase la comunicacion del Director de la Prisión de Valdenocada; visto el resultado que arrojan las presentes actuaciones, de conformidad con las disposiciones de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de Enero último, se ratifica la prisión del inculpado Lorenzo Santamaria Calvo a cuya efecto se librara la correspondiente comunicación al Director de la Prisión donde se encuentra, e intrese su traslado a la Prvincial para recibirle declaración.

Lo mando y rubrica S. S. y yo Secretario doy fe.



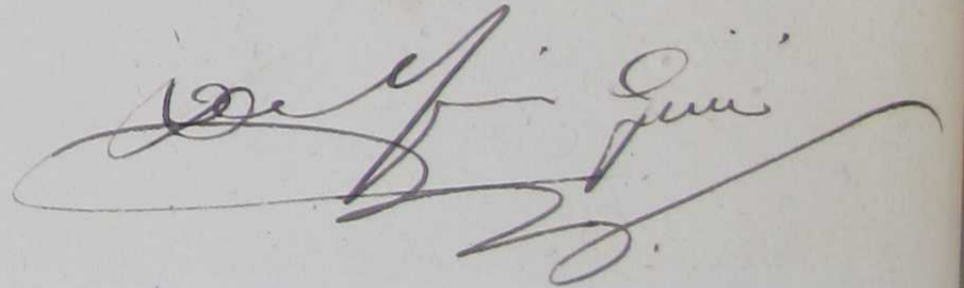

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplio todo lo ordenado en la anterior providencia . Doy fe.



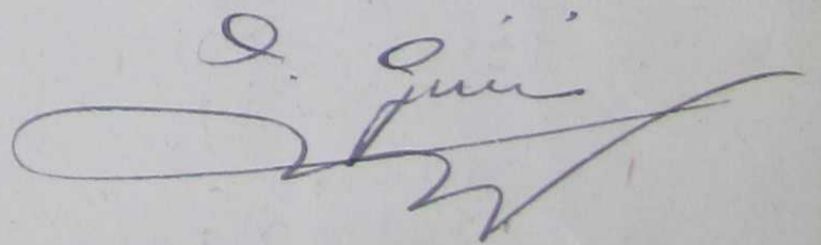
Providencia Juez Sr. / Burgos a cuatro de abril de mil novecientos cuarenta.
Fernandez-Miranda. /

Dirijase respetuosa comunicacion al Ilmo. Sr. Auditor de Bilbao, rogandole que participe si se encuentra archivado en aquella plaza la causa sumaria 1,120 del 37 instruida contra D. Lorenzo Santamaria Calvo, en la que esta declarado rebelde, y caso afirmativo que remita dicha causa a este Juzgado para ser unida a la que actualmente se instruye.

Lo mando y rubrica S.Sa. y yo el secretario doy fe.



Diligencia./ Seguidamente se puso la comunicacion acordada. Doy fe.



J. U. 13603



¡Saludo a Franco!
¡Arriba España!



PRISION CENTRAL
DE
VALDENOCEDA

DIRECCION

Núm. 6762

Tengo el honor de acusarle re-
cibo a su atento oficio de fecha 28
de los corrientes, en el que me co-
munica que ese Juzgado Militar de
su digno cargo instruye al detenido
en esta Prisión, LORENZO SANTAMARIA
CALVO, la Causa Sumarísima de Urgen-
cia nº 13.603; significando a V.S.
que el citado individuo se encuentra
en este Establecimiento en concepto
de detenido a disposición del Juz-
gado Militar nº 14 de esa Plaza en
Sumar-io nº 13.603.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Valdenoceda 30 Diciembre 1939
Año de la Victoria.

Adriano Carrion



JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO MILITAR Nº 13 - B U R G O S



PRISION CENTRAL
DE
VALDENOCEDA

DIRECCION



23

Núm. 1191

Tengo el honor de acusar recibo de su respetable oficio de fecha 16 de los corrientes en el que me comunica haber acordado ratificar la prisión del detenido en éste Establecimiento LORENZO SANTAMARIA CALVO, a resultas del sumarísimo de urgencia nº 13.603 que le instruye ese Juzgado de su digno cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años
Valdenoceda 19 Febrero 1,940



Eduardo Carrero

SR JUEZ INSTRU TRU CIOR DEL JUZGADO MILITAR Nº 13 de BURGOS

Providencia Juez Sr. /
Fernandez-Miranda

Burgos doce de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Unase el oficio de la Auditoria de Guerra de Bilbao, por recibida la precedente causa sumarisima nº 1,120 del 37 en la que por el delito de desercion frente al enemigo fue procesado y declarado rebelde Lorenzo Santamaria Calvo, quede acumulada al 22 de Urgencia nº 13,603, acusese recibo de dicha causa, cumplase con todo lo ordenado, recibiendo declaracion indagatoria al rebelde previa notificacion del auto de procesamiento, tan pronto como sea trasladado a esta Prision Provincial y practicando las demas diligencias pertinentes hasta la conclusion del sumario.

Lo mando y rubrica SSA y yo el Secretario doy fe.

[Signature]

[Signature]

Diligencia. / Seguidamente se une el oficio de la Auditoria de Bilbao y queda acumulada la causa sumarisima 1,120 al presente sumario de Urgencia 13,603 que tramita este Juzgado, uniendo aquella a continuacion. Doy fe.

[Signature]

Notificacion del auto de procesamiento /
a Lorenzo Santamaria Calvo- - - - -

Burgos, a veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Yo el secretario, teniendo a mi presencia al procesado que al margen se expresa, le notifique y lei el auto de procesamiento obrante al folio diez y ocho de la causa acumulada, enterandole de los derechos que la Ley le concede y dandose por notificado y enterado, no firma por que dice que no sabe, de lo que yo el secretario doy fe.

[Signature]

Declaracion indagatoria de Lorenzo Santamaria Calvo- - - - -

Burgos veinte y tres de abril de mil novecientos cuarenta, ante el Sr. Juez y de mi el secretario, comparece el

procesado anotado a margen, quien exhortado a decir verdad y preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, de treinta y siete años de edad, soltero, jornalero, natural de Moradillo de Sedano, partido de Sedano y vecino de Arcio, partido de Miranda de Ebro, que no sabe leer ni escribir, que no ha estado procesado anteriormente y que si sabe el motivo de su procesamiento. Preguntado, si es cierto que deserto en nueve de junio de mil novecientos treinta y siete, de la posicion de el barranco de Lorilla, estando de centinela de la cincuenta y cuatro compania del 61 Bon, llevandose

consigo las prendas y armamentos, excepto la bolsa de costado, dijo que es cierto, y que lo hizo inducido por otro cuyo nombre y señas no puede dar, por que no los recuerda despues de tanto tiempo. Preguntado, si tiene algo mas que manifestar, dijo que pueden informar de el, Porfirio Iniguez y Nicolas Iniguez, de Ircio, y que no tiene mas que manifestar.

Leida que le fue la presente, la halla conforme y no firma por que que no sabe, lo hace el Sr. Juez y yo el Secretario doy fpe.

Juan Miranda

Juan Iniguez

Ex
Capitan

AUDITORIA DE GUERRA .

de
BILBAO.

En contestacion a su stento
oficio de fecha 4 del corriente
tengo el honor de participarle
que la causa 1.120 instruida con-
tra el encartado Lorenzo Santama-
ria Calvo, no se halla archivada
en esta Auditoria, por lo que del
be V S I. dirigirse al Archivo de
esa Capital, significandole que
en esta archivo no exista ninguna
causa de esa Plaza.

Dios guarde a V S I. muchos años.

Bilbao a 22 de Abril de 1.940

El Oficial encargado del Archivo.



[Handwritten signature]

gado Militar nº 13.

Burgos.

6.º Cuerpo de Ejército

Plaza de Burgos

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
PRIMERA SECCION
PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
1710
Fecha 21 MAR. 1937

AUDITORIA DE GUERRA
6.ª DIVISION
18001

121890
Año de 1937

Reg.º de Inf.ª San Marcial n.º 22

Bon Reserva n.º 61

Procedimiento Sumarísimo n.º 1120

Instruición contra el Soldado de la Compañía n.º 54 Lorenzo Santamora Calvo por el delito de traición

Ocurrió el hecho el 8 de junio de 1937

Diéron principio las actuaciones el día 10 del mismo mes y año

Terminaron

Rebelión

Tomado nota en información

El Juez Instructor
Capitán D. Angel Sastre Fiuilla

El Secretario
Soldado David Pomas Saiz

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION
PRIMERA SECCION
PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
N.º 50868
Fecha 4-1-40

6
6^a División - Orgánica

Plaza de Burgos ²⁷

Frente de Campaña de Santander

Año de 1937

Reg^{to} de Inf^{te} San Marcial n^o 22

Bon Reserva n^o 61

Procedimiento Sumarísimo n^o 1120

10627
6

Diligencias previas

N^o 547 = Sumarísimo n^o 1120 =

En averiguación de las causas que pudieron motivar la deserción
del Soldado de la Compañía n^o 54 Lorenzo Santamaría Calvo,
cuando se hallaba de centinela al frente del enemigo

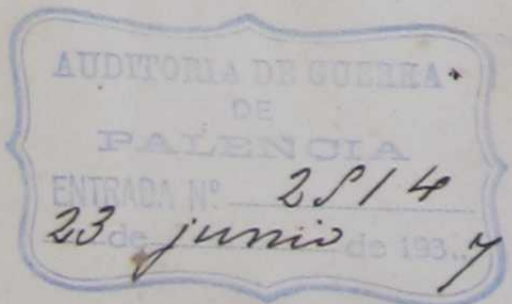
Ocurrió el hecho el 8 de junio de 1937

Dieron principio las actuaciones el día 10 del mismo mes y año

Terminaron

El Jefe Instructor
Capitán D. Angel Sastre Puella

El Secretario
Soldado David Porras Saiz




*Pase al Capitán Jefe
aceptal del Batallón n.º 61
para que designe un Ofi-
cial que con el carácter
de Jefe Instructor instruya
ya diligencias puestas en
averiguación de las causas
que hayan podido moti-
var el hecho, suabrean-
do las con el presente por-
te.*

Bosconillos del Pozo 7 junio 1937.

*El Sr. Coronel Jefe del Batallón
to de enlace,*

Unilobos F Salazar



A, V.S. da parte el Jefe del expresado Batallón, copia del parte recibido a las seis horas, del Alférez Comandante de la 4ª Compañía, y que copiado a la letra, dice así.

A Vd. da parte, el Alférez Comandante de la expresada, Jefe de la Posición, que a las veintidos horas y treinta minutos, del día de ayer, fúe notada por los Cabos de servicio, la desaparición del Soldado de segunda, perteneciente a esta Compañía, Lorenzo Santamaría Valvo, que se encontraba de centinela en el lugar denominado el Barranco, habiéndose llevado al destar, armamento, munición, y equipo completo.

Lo que tengo el sentimiento de comunicar a V.S. para los efectos oportunos.

Lorilla 9 de Junio de 1937
El Jefe del Batallón



A 1

SR. TENIENTE CORONEL JEFE DEL
SECTOR EN BASCONCILLIOS.

EL

COMANDANTE JEFE DEL BATALLON
Nº 61.

gte San Marcial No 22
61 Batallón

30

2

Oficio No 105

Adjunto remito a vd, parte por escrito del Soldado, Lorenzo Santa-
maria Calvo, para que con caracter de Juez, se sirva instruir la causa por el delito que en el mismo se expresa, auxiliado por el Secretario, que vd, designará.

Dios guarde a España y a vd. muchos años.

Lorilla 10 de Junio de 1937

El Jefe del Batallón

Fernando Rey...

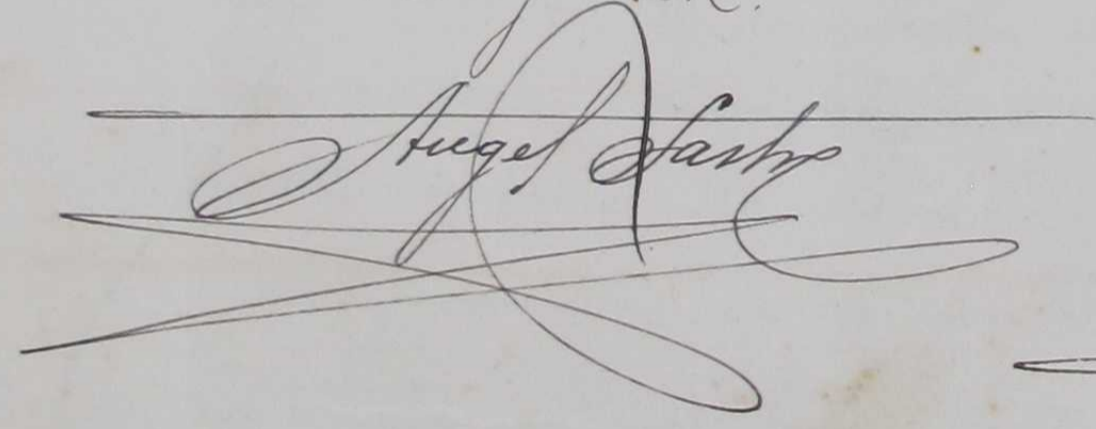


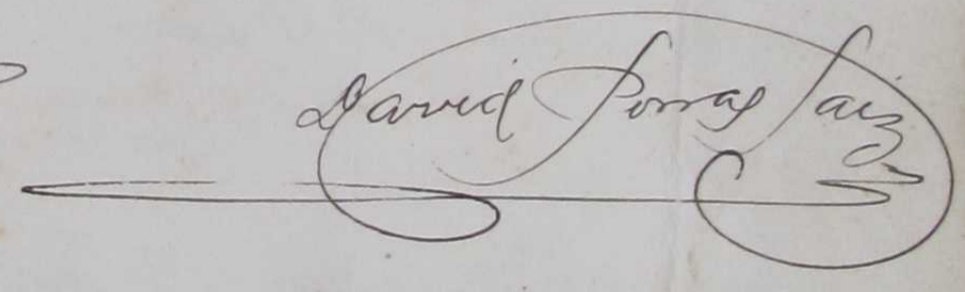
Sr. Capitán de la 51 compañía

Don Angel Castro Jimilla, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de San Marcial, número veintidós, Juez nombrado para instruir diligencias previas en averiguación de las causas que hayan podido motivar la desertión del soldado de la Compañía cincuenta y cuatro de dicho Regimiento, Lorenzo Santamaría Calvo,

Certifico: Que en uso de las atribuciones que me confiere la Ley nombro Secretario para que me auxilie con el carácter de tal en este procedimiento al soldado del mismo Cuerpo David Porras Saiz, el que advertido del cargo que va de desempeñar y de las incompatibilidades que previene la Ley, manifestó no tener ninguna para ejercerlo, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste lo firma conmigo en Lorilla de Lora a diez de junio de mil novecientos Veintita y siete.





Providencia

En Villa de Lora a once de junio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez dispuso se unieran en cabeza de estas actuaciones el oficio y parte objeto de las mismas. Soy fe.

[Handwritten signature]

David Forgas Jaiz

Cumplimiento

Quedo cumplimentado cuanto se ordena por el Sr. Juez en la anterior providencia. Soy fe.

[Handwritten signature]

Declaración del Alférez D. Jesús González Moreno.

En Villa de Lora a once de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el Alférez señalado al margen quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al no de falso testimonio, prometió ser veraz en cuanto supiere y fuere preguntado y siendo a tenor de las generales de la Ley manifestó llamarse como queda dicho de veintidós años de edad, soltero y natural de Estella (Navarra) no comprendiéndole las demás generales.

Preguntado:

Si reconoce como suya el parte dado al Jefe del Batallón con fecha nueve del actual y que obra en cabeza, manifestó una vez leído, que la expresión del mismo la reconoce como suya, afirmandose y ratificándose en su contenido.

Preguntado:

Qué concepto le merecía el soldado Loreuze Santamania Calvo, su comportamiento en el servicio hasta el momento de desertar y si cree pudiera tener algún amigo entre los demás soldados de su Compañía, expresando los nombres de los Sargentos y cabos de servicio en el momento de notar su falta así como del cabo de su escuadra dijo: que dicho soldado no le merecía mal concepto, pues su conducta nada le había hecho sospechar de ideas contrarias a la Santa Causa que defendemos en el cumplimiento de su servicio ni particularmente, que sabe que el soldado Pablo García

le escribía las cartas por ser el desertor analfabeto y sin que a su conocimiento hayan llegado noticias de otras amistades que pudiera tener íntimas; que en el momento de notar su falta a las veintidós horas y treinta minutos del día ocho del actual se encontraban de servicio el Alférez D. Avelino Narcae Narro, el cual le dio conocimiento de su falta; el Sargento Francisco Franao Zapia y los cabos Edmundo Guipano y Roque Ruiz Lermán, siendo este último el cabo de la Guadrada a la que pertenecía el soldado objeto de este procedimiento.

Preguntado: Si tiene algo más que decir respecto de este asunto dijo: que no, que lo dicho es la verdad y leída que fue por mí esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Jefe y presente el Secretario de que certifica.

~~Francisco Zapia~~

~~Francisco Franao Zapia~~

David Foras

Declaración del Alférez D. Avelino Narcae Narro.

En la Población "L" de Lorilla de Lora a doce de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el Alférez expresado al margen quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al no de falso testimonio prometió ser veraz en cuanto cupiere y fuese preguntado y siendo a tenor de la ley general de la Ley manifestado llamarse como queda dicho, de veintidós años de edad, soltero y natural de Ancín (Navarra), no comprendiendo de la ley demás generales.

Preguntado: Como tuvo conocimiento de la falta del soldado Lorenzo Santamania Calvo cuando se encontraba de servicio la noche del día ocho del actual y puesto en que se encontraba de centinela el mismo dijo: que el Sargento de servicio Francisco Franao Zapia le dio cuenta de que al reconocer el servicio de centinela que se colocaban fuera de las abarradas para la mejor defensa de la Población notó la

falta de un centinela en el puesto correspondiente, resultan-
do ser el soldado Lorenzo Santamaria Calvo. Que no
obstante dar parte al jefe de la Posicion de esta falta
ordenó se inspeccionasen las inmediaciones de todos los pue-
tos avanzados por el sargento y los cabos de servicio,
resultando infructuoso en este reconocimiento, que no pudo
hacerse en la extension que se hubiera deseado a cau-
sa de la niebla cerradísima que existia y por temor
a que se extraviasen los encargados de este recono-
cimiento, practicándose nuevamente al amanecer en
mayor extension y con igual resultado negativo.

Preguntado: Si tiene conocimiento de que la falta del refe-
rido soldado pudiera atribuirse a deliberada deser-
cion o a haberse extraviado, dijo: que al comentar
la falta con los sargentos mas avanzados le dijeron
éstos que el referido soldado Santamaria hacia pocos
momentos se habia acercado a ellos, manifestándoles
que tenia miedo, disuadiéndole de esta preocupacion y
acompañándole uno de ellos, el que volvió inmediata-
mente a su puesto de esquina, creyendo portanto que fué delibera-
da.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir sobre este asunto dijo:
que no, que lo dice y la verdad y todo que fué
por si esta declaracion en ella se afirma y ratifi-
ca, firmándola con el Sr. Juez y presente Secreta-
rio de que certifico.

Angel Lasso Avelino Navarri Garro
David Porras Jaz

Declaracion del Sargento }
Francisco Frana Zapia. }

En la Posicion "L" de Lonilla de Lora a doce de junio
de mil novecientos treinta y siete, previa citacion al efecto
comparece el sargento expresado al margen el que ad-
vertido que iba a prestar declaracion y de las penas se-
ñaladas al caso de falso testimonio prometió ser ve-
rad en cuanto supiere y fuere preguntado, siéndole

a tenor de la ley general y de la ley manifestada lea-
nuarse como queda dicho, de veinticuatro años de edad,
soltero y natural de Tudego, de esta provincia, no compren-
diéndole la ley de mayor general.

Preguntado: Si se encontraba de servicio la noche del día veinticuatro
actual cuando se notó la falta en el parapeto del solda-
do Lorenzo Santamaria Calvo y dijo cuanto separela-
cionado con este asunto dijo: que efectivamente de ser-
vicio de cuarto aquella noche y que recorriendo el ser-
vicio se encontró con los cabos de cuarto Edmundo Fri-
jano y Roque Ruiz, quienes venían en su busca para
darle cuenta de la falta de un centinela y que en un-
ción de estos comprobó la misma, reemplazando este
servicio con otro soldado y viniendo en conocimiento de
que el que faltaba de su puesto era el citado soldado,
objeto de estas diligencias; que seguidamente dió parte
al oficial de servicio de esta falta, quien ordenó se
inspeccionaran las inmediaciones de todos los puestos
avanzados por el declarante y los cabos de servicio,
no encontrando a nadie ni oyéndose ruido alguno, si-
bien no pudieron extenderse mucho de los puestos por el
temor de que a causa de la niebla tan cerrada que ha-
bía pudieran ellos estraviarse; que al preguntarse
los escuchas más avanzados soldados Millán Martín y
Lucio Estévez, si habían visto o acercarse a su puesto
a algún otro soldado, manifestaron estos que hacia
pocos minutos se les había acercado el soldado que
estaba de puesto de centinela a su retaguardia y
que al echarle el acto les manifestó que iba a
decirle que tenía miedo, disuadiéndole de esa precau-
ción y acompañándole el soldado Lucio Estévez,
quien se reintegró en seguida a su puesto de escuchas
que al amanecer se sintió hacia las posiciones inmediatas
del enemigo la explosión como de una bomba de mano y
algunos tiros sueltos, creyendo el declarante que bien
podrían ser estos disparos hechos contra el supuesto aser-

Por al acercarse a los puestos avanzados del enemigo; que el referido soldado como del pelotón del declarante no había notado nada de particular de su conducta ni sabe que tuviera ideas contrarias a la causa nacional, si bien era de carácter serio y reservado.

Preguntado: Si tiene algo más que decir en relación con esto me respondió dijo que no; que lo dicho es la verdad, leida que fue por sí esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.

Juan José Larrea *Francisco Excochua*
Juan Porras

Declaración del cabo Roque Ruiz Fernández

En la Porción "L" de Lorilla de Lora a trece de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el cabo expresado al margen, quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al caso de falso testimonio prometió ser veraz en cuanto supiere y fuese preguntado y siendo a tenor de ley general de la Ley manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero y natural de Nela, de esta provincia, no cumpliendo con las demás generales.

Preguntado: Si se encontraba de servicio la noche del día ocho del actual cuando se notó la falta en el parapeto del soldado Lorenzo Santamaría labro y digno cuanto se relaciona con este asunto dijo: que efectivamente se encontraba de servicio de cuarto aquella noche y que al pasar por el puesto en que estaba de centinela el soldado Lorenzo Santamaría notó que dicho puesto no estaba guardado por el soldado de referencia, dando parte seguidamente en unión del otro cabo de cuarto al sargento de igual servicio, quien ordenó se fueran allí un nuevo centinela como así se hizo; que al preguntar a los puestos inmediatos más

avanzados, les dijeron en el de dos escuadras ocupadas por los soldados Millán Martín y Lucio Estévez que hacia pocos minutos se les había ausado, el soldado que estaba de centinela a retaguardia Lorenzo Santamaria manifestándoles que tenía miedo, convenciéndole esto de lo contrario y acompañándole Lucio Estévez, reintegrándose este inmediatamente a su puesto de escucha; que en unión del sargento y el otro cabo de cuarto recorrieron por orden del oficial de igual servicio todas las inmediaciones a vanguardia de los puestos avanzados, no encontrando al presunto desertor ni percibieron ruido alguno; que al amanecer se oyeron disparos sueltos en la posición enemiga y una explosión fuerte como de bomba de mano; que hasta el momento se conocer su falta no notó el declarante nada de particular en la conducta del referido soldado, si bien era de un carácter adusto y reservado.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir relacionado con este asunto dijo que no; que lo dicho es la verdad y leida que fué por si esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.

Roque Ruiz
~~Angel Jasso~~
 David Torres

Declaración del Cabo
 Edmundo Gujano Bajo.

} Fué en la Posición "L" de Lorilla de Lora a catorce de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el cabo expresado al margen quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al res de falso testimonio prometió ser veraz en cuanto supiere y fuere preguntado y siendo a favor de la general de la Ley ma, infesto llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero y natural de Pardilla, de esta provincia, no comprendiéndole las demás generales.

Preguntado: Si en la noche del día ocho del actual y al notar la falta en el puesto de centinela del soldado Lorenzo Santamaria se encontraba de cuarto y diga cuanto sepa relacionado con este asunto dijo: que si que se encuentra

de servicio dicho día y que al volver al puesto en unión del otro cabo notaron la falta en el puesto que ocupaba el soldado Lorenzo Santamaria, dando cuenta al Sargento de igual servicio, quien ordenó se pusiera otro centinela en aquel puesto; que al preguntar en los puestos de escucha si habian visto a dicho individuo se manifestaron los soldados Millán Martín y Lucio Estévez que hacia pocos minutos se les habia acercado el soldado en cuestión, diciéndoles que tenía miedo, diciéndoles de dicha preocupación y acompañándoles uno de ellos que se reintegró en seguida a su puesto de escucha que por orden del oficial de cuarto y en unión del Sargento recomieron todas las inmediaciones de los puestos avanzados sin alejarse mucho por temor a extraviarse a causa de la niebla tan cerrada que había sin que hallasen a nadie ni oyesen ruido alguno; que al amanecer oyó el declarante disparos en las posiciones enemigas, creyendo que el soldado desertor se escapó en ese momento a las líneas enemigas.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir relacionado con este asunto dijo que no; que lo dicho es la verdad y leida que fué por sí esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.

[Signature] Comandante Guzmán
[Signature] David Pora

Providencia

En la Posición "E" de Lomilla de Lora a catorce de junio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez dispuso interesan del Capitan de la Unidad del soldado objeto de esta diligencia por conducto del Jefe del Batallón de esta media filiación y hoja de campo del soldado Lorenzo Santamaria Calvo.

Así se hizo. Day fe. = Entre líneas "copia de" vale.

[Signature] *[Signature]*

Declaración del soldado
do Lucio Echevarría Alonso

En la Posición "L" de Lorilla de Lora a quince de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el soldado lapreado al margen quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al ser de falso testimonio prometió ser veraz en cuanto supiere y fuere preguntado y siéndolo a tenor de las generales de la Ley manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y natural de Boadilla del Camino (Palencia) no comprendiéndole las demás generales.

Preguntado: Si en la noche del día ocho del actual se encontraba de puesto avanzado de escucha en la posición "L" de Lorilla de Lora cuando se acercó a dicho puesto el soldado Loreuzá Santamaría, que le dijo este, manifestaciones que hubo entre ellos y dijo cuanto sepa relacionado con la falta del referido soldado, dijo: que efectivamente a eso de las veintidós treinta horas y con ocasión de hallarse de escucha en compañía del soldado Millán Martín se le acercó el soldado Santamaría que se hallaba de centinela a retaguardia, manifestándole que tenía miedo estar él solo en el puesto, estruñándole esta manifestación, pero como nada habían notado de extraño en su conducta anteriormente y lo consideraban como buen compañero procuraron disuadirle de su preocupación acompañándole al declarante hasta muy cerca de su puesto y reintegrándose en seguida al suyo de escucha con el propósito de que tan pronto llegase alguno de los cabos de cuarto, Sargento u oficial hacerle presente lo que había pasado como así sucedió por que a los cinco minutos aproximadamente se presentaron los cabos que venían a hacer el relevo poniéndoles al corriente de lo sucedido, quienes dieron conocimiento al Sargento de servicio y todos juntos fueron en busca del soldado Santamaría, no encontrándole ya en su puesto ni hallarse en las inmediaciones de los puestos avanzados, no obstante el reconocimiento que hicieron por orden del oficial, aunque sin alzarse mucho por temor a extravíarse a causa de la cerrada niebla que había, dándose entones perfecta cuenta de la mala fe que abrigaba el citado soldado al acercarse antes a su puesto de escucha.

Preguntado: Si tiene algo más que decir relacionado con este asunto dijo que no, que lo dicho es la verdad y leida que fue por sí esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente secretario de que certifico.

Lucio Estebanez

~~Juana María~~
David Jora

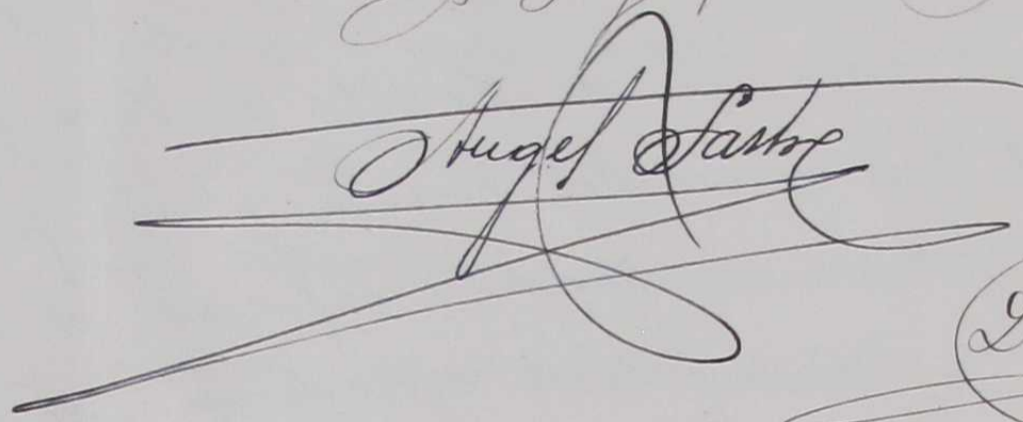
Declaración del soldado
Miguel Martín Manzano

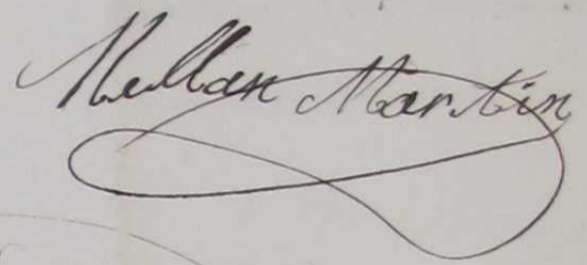
En la posición "L" de Lorilla de Lora a quince de junio de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citación al efecto comparece el soldado expresado al margen quien advertido que iba a prestar declaración y de las penas señaladas al ser de falso testimonio prometió ser veraz en cuanto supiere y fuere preguntado y siéndolo a tenor de las generales de la Ley manifestó llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y natural de Santa María de Mercadillo, de esta provincia, no comprendiéndosele las demás generales.

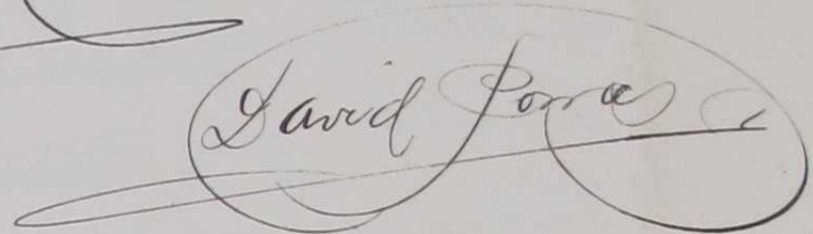
Preguntado: Si en la noche del día ocho del actual se encontraba de puesto avanzado de escucha en la posición "L" de Lorilla cuando se acercó a este puesto el soldado Lorenzo Santamaría Calvo; que le manifestó dicho soldado y conversación que hubo entre ambos y diga también cuanto sepa en relación con la falta del referido soldado, dijo: que ciertamente a eso de las veintidós treinta horas y con motivo de hallarse de escucha en compañía del soldado Lucio Estebanez Alonso se le acercó el soldado de referencia que se encontraba de centinela a retaguardia, manifestándole que tenía miedo hallarse solo en aquel puesto, causándole estranjería esta manifestación y procurando disuadirle de esta preocupación de que se hallaba preso, no exigiendo que tuviera otro alcance por no haber notado nada de particular en su conducta particular como compañero anteriormente, yendo su compañero de escucha a acompañarle a su puesto y dejando al poco rato los cabos del relevo a quienes hicieron presente lo que había ocurrido, quienes dando parte al Jefe de puesto fueron en su busca y que al saber que no aparecía

se dio entonces el declarante perfecta cuenta de que el mudo a que se refería el soldado Santamaria debió ser un engaño por que lo que seguramente intentaba era pasarse al enemigo, pero que entonces ya era tarde.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir relacionado con este asunto dijo que no; que lo dicho es la verdad y leida que fue por esta declaracion se afirmo y ratifico en su contenido, firmandola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifica.







Declaracion del soldado
Pablo Garcia Arrieta

} En la Posicion "L" de Lorilla de Lora a quince de junio de mil novecientos treinta y siete, previa citacion al efecto comparece el soldado expresado al margen quien advertido que iba a prestar declaracion y de las penas señaladas, al no de falso testimonio prometió ser verdad en cuanto supiere y fuese preguntado y oido a tenor de las generales de la Ley manifestando llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero y natural de Huerfano de Arriba, de esta provincia, no comprendiendole las demas generales.

Preguntado: Si conocia al soldado de su Compania Lorenzo Santamaria Calvo y en caso afirmativo que relaciones de amistad le unian a este dijo: que conoce al soldado Lorenzo Santamaria desde el año mil novecientos treinta por haber servido juntos en el Regimiento de Radiotelegrafia y automovilismo en Melilla, teniendo relacion directa con él porque el declarante le escribia las cartas a su familia; que desde dicho año no le habia vuelto a ver hasta el dia doce de abril de este año que se encontraron en el Cuartel destinados a la misma Compania al ser llamada su quinta para defender la Causa Nacional y que nuevamente aqui le ha confiado la misior de escribir a su familia que residen en Miranda de Ebro y que segun sus manifestaciones esta se compone de dos hermanos, ya casados, de los que no recuerda el nombre ni la direccion de su casa por no haber sido mas que una la carta que le escribio y que en cambio recuerda que le escribio otra carta al dueño donde trabajaba antes de incorporarse, que se llama Porsidio Príncipe que reside en Treiso (Burgos) y otra de los que le escribio a un amigo que se llama Fruta Salazar residente

Preguntado: Si con este motivo conocia las ideas que tenia el referido soldado con respecto al movimiento salvador o algun indicio sobre sus proximos propósitos, en relacion con la falta de desercion cometida por el mismo la noche del día ocho del actual y dijo en tanto sepa relacionado con ello dijo: que desde que le conoce, si bien su conducta le parecia algo reservada, el declarante creia que era debido a su poca inteligencia, considerándole poco menos que inconsciente o medio tonto pero que nunca pudo creerse capaz de cometer la falta que se persigue, pues recuerda ademá que siempre llevaba medallas e insignias religiosas en el pecho y que de haber tenido el que declara algun indicio sobre los propósitos que abrigaba de desertar del campo nacional, que es la verdadera España, lo hubiera puesto en seguridad en conocimiento de sus superiores; que no obstante escribirle las cartas que le pedia, y de lo cual ya ha hecho mención, no le unia a él ninguna amistad íntima por lo que ya tiene dicho de su carácter poco comunicativo y poco consciente, creyendo que le confiaba estos secretos de familia que por otra parte no tenían de particular sino cosas naturales entre familiares y amigos, por su antiguo conocimiento desde que se conocieron en Africa como de la misma provincia, pues él le habia oido que era natural de Miranda de Ebro.

Preguntado: Si tiene algo mas que decir relacionado con este asunto dijo que no, que lo dicho es la verdad y leida que fue por sí esta declaración se afirmó y ratificó en ella, firmandola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.

Juana García *Pablo Garcia*
David Torres

Providencia

En la Pórcion "L" de Lorilla de Lorá a quince de junio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez dispuso interesar por medio de oficio del jefe del Postillon relacion de las prendas, armamento y municiones que al desertar llevase consigo el soldado Santabarría Calvo de la Compañia, número cincuenta y cuatro. Así se hizo. *Boy fe.*

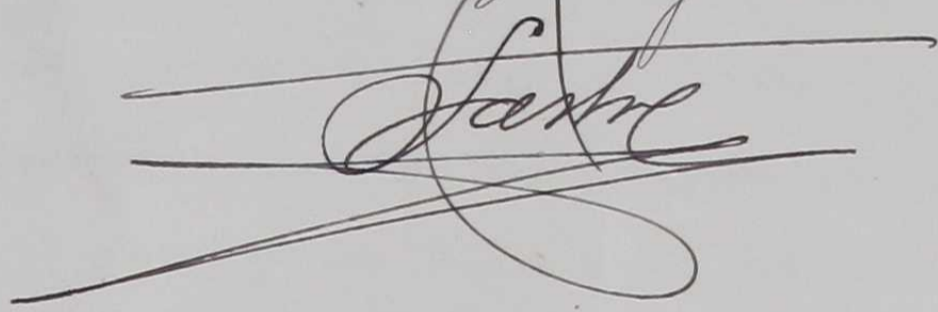
Juana García *David Torres*

Providencia.

En la Ponción "L" de Loilla de Lora a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y siete.

Por recibidas hoja de castigos, relación de prendas, al momento y municiones que se llevó consigo al desertar el soldado Lorenzo Santamaría Calvo así como dos cartas dirigidas al mismo recibidas con posterioridad, una de su hermana Mariana que le escribe desde Irún, Burgo, y otra de un amigo que se llama Fructuoso Salazar que lo hace desde Los Corrales de la misma provincia, todo lo cual dispuso el Sr. Juez se uniera a continuación.

Así se hizo. Soy fe.



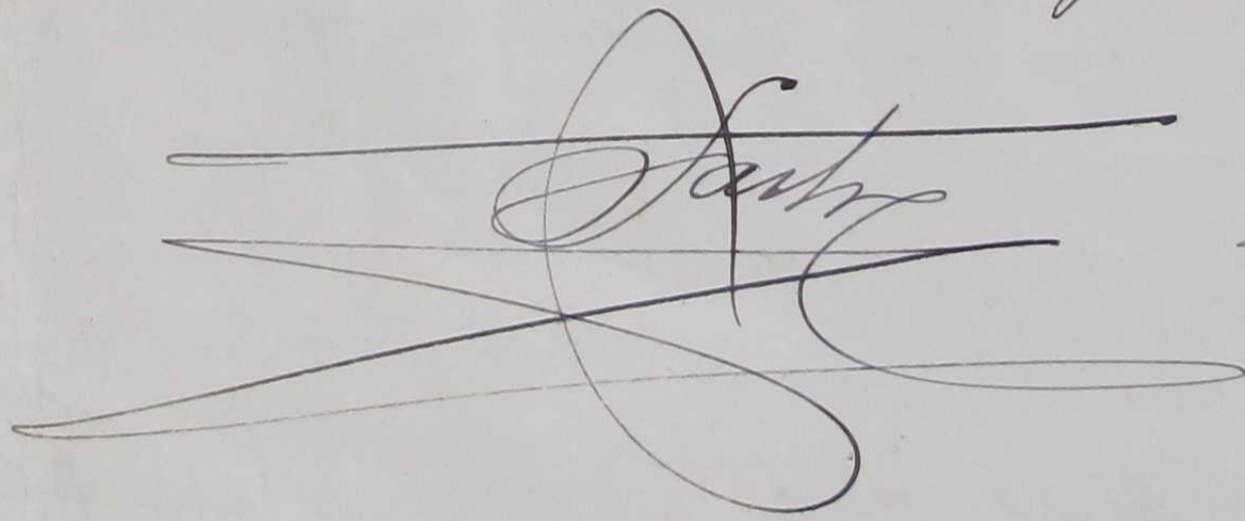
David Foras

Providencia.

En la Ponción "L" de Loilla de Lora a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y siete.

Por recibida copia de la media filiación del soldado desertor Lorenzo Santamaría Calvo el Sr. Juez dispuso se uniera a continuación.

Así se hizo. Soy fe.



David Foras

Regimiento Inf^a San Marcial n^o 22 61 B^{on}. H^a P^{ia}

Hoja de castigos del Soldado 2^a Lorenzo Santamaria Galvo

que entró en el servicio en 12 Abril 1937

FECHAS de los castigos			ARRESTOS Y número de dias				Por quién	Motivos
Día	Mes	Año	Compañía	Prevenclón	Calabozo	Pral de Plaza		

Lorilla de Lora 16 junio 1937

H. H. Fern. Comandante

Alvaro Gonzalez Moreno



[Handwritten signature]

Regimiento Inf^a San Marcial n^o 2^o

Bon 61

Comp^a 5^a

Soldado 2^a Lorenzo Santamaria Balvo

Relación de las prendas que recibe durante su permanencia en el servicio.

PRENDAS	Núm.	Fecha en que las recibe			Estado de vida
		Día	Mes	Año	
Gorra de plato.....					
Chaleco de abrigo..	1	12	Abril	1937	Nuevo
Cañidor de cuero...	1	"	"	"	"
Tenedor.....	1	"	"	"	"
Guerrera kaki.....	1	"	"	"	"
Pantalón kaki.....	1	"	"	"	"
Gorra de Cuartel...	1	"	"	"	"
Camisas	1	"	"	"	"
Calzoncillos	1	"	"	"	"
Cuellos	1	"	"	"	"
Pañuelos.....	1	"	"	"	"
Toallas	1	"	"	"	"
Pañuelo de boca	1	"	"	"	"
Zapatos (pares).....	1	"	"	"	"
Alpargatas (pares)..	1		Lorilla de Lora 16 junio 1937.		
	1		" " " " " "		
	1		" " " " " "		
	1		" " " " " "		
	1		" " " " " "		
	1		" " " " " "		

El Pl. del For.

Lorenzo Santamaria Balvo

Relacion de Armamento municion y correaje
entregado al soldado de 2^a Lorenzo Santamaria Calvo
el 12 de Abril de 1937

1 Fusil Simson 6^o 1937- - - - - n^o 7986

1 Machete - - - - - " 144

155 Cartuchos

Correaje con tres cartucheras



De
del Don
Fernando Repentido

Londres el 10 de Junio 1937
El Alférez Comandante
Juan General Brown

Al / ~~5~~

Tercio 8 de Junio de 1937

Querido hermano, Recibimos la tuya por la que nos comunicas que ya te han llevado al frente y que estas haciendo guardia en las trincheras; pues procura vigilar bien para que no os den una mala sorpresa y haber si avanzais pronto y los echais a todos al mar.

Nosotros todos estamos bien gracias a Dios y solo deseamos que tengas suerte para que pronto puedas volver victorioso. Con recuerdos de los de la familia de los amigos amigos y compañeros se despide tu hermano que no te olvide.

Maria ^{Sta} Maria

Los Corales 8 de Junio de 1939

Dr. Lorenzo Santa Maria

Querido Amigo: Me alegro que

al recibir de estas cuatros tengas disfrutes de buena salud por aqui todos bien hasta la hora presente

Esta es para decirte que recibí tu carta la cual me alegro mucho el saber tus noticias y saber donde te encuentras

De lo que me dices de la muchacha te digo que estamos encantados de la vida pues se esta portando admirablemente bien hasta la fecha; ya la digo el Domingo pasado que me habías escrito y que mandabas recuerdos

para ella y muy agradecida me dijo que cuando te escribiera que te mandara otros tantos

de su parte me dijo que en lo que te conocia que te parecias muy simpatico. Oye Lorenzo de lo que dices que parece cuando vengas que

aber se me caso eso me parece un poco difícil así que te esperare softemente eso si no me lloran ami. Tambien que eso sera mas facil que el casarse

Regto Inf^a San Marcial n^o 22

54 Compañia

Entró a servir 12 abril 1937

MEDIA FILIACIÓN

Cumple en _____
 Por _____
 Por _____
 Resulta cumplir en _____

RECARGOS
 ABONOS
 ESTATURA

Lorenzo Santamaria Calvo hijo de Calisto y de Felisa natural de Moradello parroquia de Moradello Ayuntamiento de Sedano provincia de Burgos vecindado en Muranda de Ebro Juzgado de primera instancia de Muranda de Ebro provincia de Burgos distrito militar de Burgos nació en 9 de agosto de 1909 oficio formalen edad 27 años meses días; su religión C. a romana su estado soltero su estatura 1' metro, nariz boca color ; señas particulares

Quando se filió _____
 En _____
 En _____

CRUCES



Fué filiado en el 1^{er} reemplazo de 1930 número ; para Africa perteneciente al reemplazo de

Prestó juramento de fidelidad a la Bandera en revista de Comisario de Ingenieros Melilla 19 en Melilla

El Alferes Comandante
 Jesús Pineda Moreno
 Es copia del original

Informe

De lo actuado resulta: que en la noche del día ocho del actual entre las veintidós quince y veintidós treinta horas aproximadamente y con motivo de encontrarse de centinela en uno de los puestos norte de la Posición "L" de Lorilla de Lora, frente a las posiciones enemigas el Soldado de la Compañía número cincuenta y cuatro del Regimiento de Infantería San Marcial número veintidós Lorenzo Santamaría Cabro, este abandonó su puesto, sin duda con el propósito deliberado de pasarse al enemigo, pero al avanzar hacia el campo contrario se encontró con dos escuchas compañeros de su misma compañía Soldados Lucio Esteban y Millán Martí, que, o bien ignoraba su exacta posición o se extravió algún tanto a causa de la cerrada niebla que había, fingiendo ante estos al verse sorprendido por su presencia, que había ido allí porque tenía miedo estar solo en el puesto; y, aunque algo les extraño a estos sus manifestaciones, como nada anormal habían notado en su conducta anterior y que por el contrario le consideraban como buen compañero según sus declaraciones de los folios 7 vuelto y 8, le creyeron y procuraron disuadirle de su preocupación, acompañándole hasta cerca de su puesto el Soldado Lucio Esteban, reintegrándose seguidamente al ruyo de escuchas, formando el propósito ambos de poner en conocimiento de los Cabos de cuarto cuanto había ocurrido, como así lo hicieron a los pocos minutos que llegaron con el resto, los cuales ya habían notado la falta del Soldado Santamaría, al pasar por su puesto, se lo que dieron parte al Sargento de igual servicio, quien ordenó poner otro centinela, siendo por tanto presumible que al verse nuevamente solo el referido Santamaría, se apartase de los escuchas en dirección al enemigo y aprovechando la cerrada niebla, sin que ya estos le vieran, comenrase la deserción en los pocos minutos que transcurrieran. El Sargento de servicio D. Francisco Criado, dio inmediato conocimiento al oficial de Cuarto D. Arévalo Varela, quien no obstante haberlo sabido al jefe de la Posición, ordenó por sí se hiciera por los Cabos y Sargento un reconocimiento del terreno por las inmediaciones de todos los puestos avanzados, el cual resultó infructuoso

si bien no lo llevaron a cabo con la extensión que hubieran
dorado, por el temor a extraviarse ellos mismos a causa de la
niebla; reconocimiento que practicaron con mayor extensión
al amanecer con el mismo resultado, coincidiendo en todo ello las
declaraciones de los mismos a los folios 4 al 8. Manifestan tam-
bien en sus declaraciones el Sargento friero y cabos Ruiz y Gujano,
que al amanecer sintieron disparos en las posiciones enemigas y una
explosión como de granadas de mano, creyendo que fuera entonces
cuando se acercan a las filas enemigas el Soldado Santamaría, por
lo cual citaría esperando toda la noche oculto a distancia fan-
recido por la oscuridad y la niebla. Coinciden todos los que declaran
sobre el Alférez Comandante de la Compañía hasta el cabo de su
escuadrón en que nada de particular habían observado en su conducta,
pues hasta el momento de votar su fallo, había cumplido bien en
sus servicios prestados sin que hiciera abrigar la menor sospecha de
ideas contrarias a la Causa Nacional, ni bien le temía el Cabo Ruiz
como de carácter adusto y reservado. El Soldado de su Compañía Jaba
García Arrieta, que le escribió las cartas a su familia y amigos, por ser
analfabeto el desertor, declara al folio 8 vuelto y 9 que le confiaba estos
secretos de familia y amigos, sin que en su concepto ofreciera nada de
particular para sospechar de él, porque le conocía por haber recibido
juntos en el Regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo de Melilla, y
que si bien era de carácter adusto y reservado, creía que era debido a
su poca inteligencia, considerándole poco menos que inconsciente o me-
dio tonto, pero que nunca pudo creerle capaz de cometer hecho seme-
jante, pues recuerda además que siempre llevaba medallas e insignias
religiosas sobre el pecho y que las cartas que desde este frente le escribió
fueron una a su hermana, otra al niño donde trabajaba Don Porfirio
Sanguero, que reside en Trece (Burgos) y otra a su amigo que se lla-
ma J. Salazar, residente en los Cabales de la misma provincia,
coincidiendo estas manifestaciones con las contestaciones que se han recibido pos-
teriormente de su hermana María y del amigo Salazar, que se insertan a los
folios 13, 14. Se insertan igualmente a los folios 10, 11, 12 y 15 copia de la
hoja de castigos, relación de prendas, armamento y municiones que se
llevó consigo al desertar y la media fibación, resultando ser natural
de Aloradillo (Burgos) vecindad de Alfranca de Ebro.

A todo lo cual el Jefe que suscribe tiene el honor de ele-
varle a la superioridad para la resolución que proceda

Posición de "I" de Lillo de Lora 18 junio de 1937

El Capitán Jefe Instructor

Jorge Sanjaume

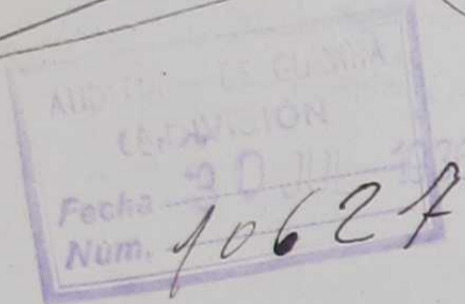
Diligencia
de entrega

En la Posición "L" de Lorilla de Lora a diez y ocho
de junio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Jefe
dispuso fueran entregadas estas diligencias por mi
el Secretario en la oficina del Batallón de
Reserva número sesenta y uno, acompañadas
de oficio para el correspondiente curso a la supe-
rioridad.

Así se hizo. Soy fe.

~~Hecho~~

David Lora Ruiz



Excmo Sr.

Deucándose de lo actuado indicios racionales de que
el encartado Lorenzo Santamaría Calvo pueda ser res-
ponsable de uno de los delitos previstos en el Código Jus-
ticia Militar sin prejuzgar la cuestión procede acordar
la elevación a causa de este procedimiento previo que se
instruirá por los trámites del procedimiento sumari-
mo, debiendo el Instructor reclamar el número correspon-
diente procesar al encartado y publicar la oportuna re-
quisitoria declarándole rebelde en caso de no ser habido
a tenor de lo dispuesto en los arts. 663 y siguientes del Cód-
igo de Justicia Militar.

Y. O. no obstante acordará

Burgos 15 de Julio 1937

Excmo Sr.

El Auditor

Ym' Lora Ruiz



Burgos. 8 Julio 1937

Decreto: - De conformidad con el precedente dictamen, las adjuntas diligencias previas n.º 547 de este año, instruidas al soldado Lorenzo Santamaría Cabro, prorrogarse con el carácter de sumarisimo que llevará el n.º 1120 de este año, pasando a su propio Juez Instructor para cumplimiento Capitán D. Angel Pastor Pimilla de Lorilla.

El General Jefe
Lorenzo Pimilla de Lorilla

Providencia de recibo

Providencia de recibo.

En la posición de Lorilla de Lora a doce de julio de mil novecientos treinta y siete, por recibidas las presentes actuaciones el Sr. Juez dispuso se hiciera constar por la presente providencia que rubrica dicho Sr. Juez, presente secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Providencia elevando a procedimiento sumarisimo las presentes diligencias previas.

En la posición de Lorilla de Lora a trece de julio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez dispuso elevar a procedimiento sumarisimo las presentes diligencias previas en cumplimiento de cuanto se dispone en el decreto que antecede de la autoridad judicial, el cual queda señalando con el número 1120 del año en curso, firmando conmigo el secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Juez Señor }
Latre.

Auto. En la posición 2^a de Lorilla de Lora a trece de julio de mil novecientos treinta y siete.

Resultando: Que el día ocho de junio último y a las veintidos horas treinta minutos fué notada, por los cabos de servicio la falta del soldado Lorenzo Santamaría Calvo en ocasión de encontrarse de centinela, llevándose el armamento, municiones y equipo completo.

Considerando: Que los hechos relatados revisten los caracteres de delito de traición, previsto y penado en los casos 1^o y 76 del artículo 232 del Código de Justicia Militar y que del mismo aparece como presunto responsable el soldado Lorenzo Santamaría Calvo, según se deduce de las declaraciones delos folios 4 al 9 inclusive.

Considerando: Que conforme al artículo 431 del citado Código, cuando resulten cargos contra persona determinada, debe procederse contra ella.

Vistos los citados artículos y demás de este cuerpo legal, acuerdo el procesamiento del soldado Lorenzo Santamaría Calvo.

Así lo mando y firma en feñoria de lo que yo el secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Providencia re-
mitiendo requisitorias }

En la posición 2^a de Lorilla de Lora a catorce de julio de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez dispuso se remitieran requisitorias para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y periódicos locales acompañados de atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Burgos y directores de los periódicos "Diario de Burgos" y "El Castellano", remitiéndose copia a continuación. Así lo mando y rubrica J. S. con-
migo el Secretario de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Cumplimiento. Quedó cumplimentado cuanto se ordena por el Sr. Juez en la anterior providencia. Así se hizo. Day fe

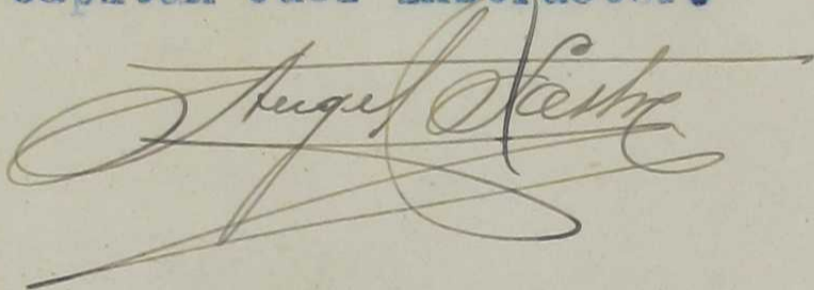
[Signature]

REQUISITORIA

Santamaria Calvo Lorenzo hijo de Calixto y de Felisa, natural de Moradillo (Burgos) estado soltero, profesión jornalero de 27 años de edad, sus señas personales y particulares se ignoran domiciliado ultimamente en Miranda de Ebro, procesado por el delito de traición comparecra en el termino de 24 horas ante el Capitan D. Angel Sastre Pini-lla, Juez Instrutor del Regimiento Infanteria San Marcial nº 22, residente en la Posicion L. de Lorilla de Lora de esta Provincia advirtiendole que de no efectuarlo sera declarado rebelde.

Posicion L, de Lorill de Lora 14 de Julio de 1937

El Capitan Juez Instrutor.



Castellano Burgos
Franqueo concertado
D. Angel Sastre
Jefe Instructor y Capitán
Sección I de Lorilla de Lora

18 de Julio - Segundo Año Triunfal

ANIVERSARIO DEL SALVADOR LEVANTAMIENTO MILITAR

CONSTITUYÓ UNA NECESIDAD Causas determinantes

Desde el absolutismo borbónico, que fué importación de un régimen político que desnaturalizó el propio y genuino español, y desde el hecho a aquella concomitante de la copia de las costumbres exóticas, España experimentó cambio tan profundo en sus instituciones públicas y privadas, que se tradujo en decadencia creciente, hasta llegar al momento gravísimo de estatuirse la República aca.

Al régimen político secular católico monárquico en el cual, no obstante los pecados, desvíos y fallibilidades de los hombres, se cumplieron acendradamente los fines irreducibles de buen Gobierno; al distribuir la Justicia y promover el bien común general, sustituyó el juego de los partidos, el más deshonesto de los prohibidos, donde los políticos de oficio ejercitaron su actividad para satisfacer sus desbordadas concupiscencias en vez de cumplir aquellos fines que son deberes graves e inexcusables en todo hombre público.

Si de la felicidad temporal, que es incumbencia del Estado, no disfrutaba el pueblo español por haber cesado el régimen paternal, aún existía seguridad personal.

Estatuída la República, el Derecho de gentes quedó en entredicho.

Salto en el vacío

Una parte del pueblo español se pronunció por la República, halagado por las prédicas de algunos que, antes aduladores de la Monarquía, después, para dar pábulo a sus logrietas, se transmutaron en apóstoles del régimen republicano y aca.

¡Así se jugaba con la sociedad pública española por los aventureros! La posibilidad de buena parte de España, que dejó libre el campo de lucha acarreó el triunfo de los revolucionarios.

La implantación de la República aca equivalió a dar patente de corso a todos los malvados. La autoridad quedó a merced de éstos, y la lucha entre los bandos del bien y del mal fué pionera.

Desde aquel momento desaparecieron los principios de Justicia, Autoridad y Orden.

Delincuencia desatada

Lo que denominaban Gobierno provisional fué el tapujo de públicos crímenes; incendios de templos, pillaje de las tumbas, saqueos, matanzas, destrucción de Centros de sanidad y de cultura, cierre de establecimientos de caridad cristiana, persecuciones a religiosos, sacerdotes y caballeros católicos, coacción, multas y suspensión de periódicos de derecha, destitución de Ayuntamientos de elección popular y otros actos delictivos. Provocó gravemente, a buen seguro, la ira de Dios, el delito perpetrado en la sagrada persona de un Prelado de la Santa Iglesia de Dios, el eminentísimo señor Cardenal Primado, Doctor Segura y Sáenz, detenido y conducido con gran vejamen, como a un faccioso, entre números de la Guardia Civil. Y, por fin, arrojado de su Patria, por obra y gracia todo ello del exmonárquico Maura y del abominable Gaiterza.

La Iniquidad y vergüenza de las Cortes Constituyentes

Aquellas Cortes, compuestas en una inmensa mayoría por gentes furlundamente enemigas de la religión católica e ignorantes y protervas, fueron ludibrio de España, a la cual acarrearón males sin cuento. Ni Dios, ni Patria, ni Familia, ni Propiedad, ni Orden, ni Derecho fueron respetados, pasando a saco cuanto de observable y santo está impuesto al hombre.

Fulmos un puñado de hombres los que en aquel Parlamento mantuvimos el fuego sagrado contra aquellos enfurecidos. ¡Qué lástima que no hubiese desaparecido de raíz y para siempre todo afán partidista o grupista! Entonces la reacción nacional contra aquella jauría infernal hubiera sido eficaz y permanente.

Con una condición: la de haber impuesto indefectible e inexorablemente las penas merecidas a todos los delincuentes de lesa religión y lesa patria, comenzando por los primates corruptores de las masas sociales.

Subsistencia de causas

Todas las libertades de perdición tenían garantía en el Poder Público. En los periódicos y en la propaganda oral, en cátedras y escuelas, en cines y teatros, en tabernas y círculos se propugnaban con desenfado las doctrinas más demoleedoras, que no pedían ser contrarrestadas por nosotros porque se nos cohibía la verdadera libertad en periódicos mediante la censura o las suspensiones y con el veto y la prohibición en la propaganda oral.

Las Cortes últimas, después de unas elecciones de vergonzoso atropello fueron dechado de iniquidad. Soy prueba de hecho en cuanto primera víctima de aquel entro del luferno.

El asesinato de Calvo Sotelo, preparado por el Poder Público y ejecutado monstruosamente por los agentes sicarios de aquel Poder prostituido, fué la criminal coronación del período desatado de delincuencia inexcusable que hizo desaparecer el estado de derecho y cuartó el edificio patrio.

Las mismas causas producen los mismos efectos. Subsistan los principios determinantes de los delitos y éstos no podían desaparecer.

Era imperioso el restablecer el estado de Derecho, desaparecido por obra de los revolucionarios.

De ello se encargó el Ejército español, con el alzamiento contra el Poder convertido en criminal, merced al ejercicio íntegro de la potestad.

La lucha armada entre el bien y el mal, entre la fe y la irreligión, entre la virtud y el crimen se imponía.

Convencidos de ello, nos pusimos decididamente «a priori», sin enfemismos, del lado del Ejército, le incitamos, le aplaudimos, le ayudamos con comodimento, tacto y prudencia, que son más coordinados al modo de ser del hombre que el estrépito, la virulencia y la brutalidad.

Al lado del Ejército seguiremos hasta reivindicar los sagrados derechos de Dios, los de la Iglesia santa, católica, apostólica y romana, y los patrios, con el honor, preeminencias y prerrogativas históricas de España.

«El Castellano» tiene primacía bien ganada en el levantamiento militar salvador y necesario, que ha salvado a España y a la civilización cristiana de veinte siglos.

FRANCISCO ESTEVANEZ

Bendigamos al Dios omnipotente que nos conduce a la victoria por modo tan visible que hasta los monstruosos reos revolucionarios, llevados al patíbulo o al fusilamiento, previo juicio en forma y sentencia «juxta allegata et probata», hallan abominado del ateísmo y del error, abrazando la fé católica y confesando sus pecados; para entrar en el Paraíso de Dios.

Dios es el que nos da la victoria; pues es El el Señor de los ejércitos y de los que dominan.

Entreguemos, al recordar la iniciación del movimiento libertador, los entendimientos, las libertades y los corazones a nuestro Dios; y El nos salvará.

«EL CASTELLANO» no superado por sér alguno en diligencia, fervor y fortaleza antes del movimiento salvador durante él, pero con espíritu de prudencia, de justicia y de templanza, caridad cristiana, reitera al Ejército y a sus generales y jefes y combatientes todos, la seguridad de su permanencia y constancia a su lado y tanto en cuanto que el movimiento se dirige a la total reivindicación de los derechos de Dios y España.

Y bajo la potestad, que es deber obedecer, del Generalísimo Franco.

!!!HOSANNA!!!

Al viento las banderas desplegadas
sonríen a la Patria redimida
que, en brazos del Dolor, vuelve a la vida
entre un bosque de Cruces y de Espadas.

Dios alumbra su oriente y sus pisadas,
como alumbró su ruta interrumpida,
y pone en su mirada anochecida
relámpagos de auroras ignoradas.

En los cielos, salmodia de motores;
en la tierra y el mar, salvas de gloria;
en las almas, patrióticos clamores;

en el Altar, hosannas de victoria;
un laurel en las tumbas y unas flores,
y un águila bicéfala en la Historia.

SAGITARIO.

ESPAÑA TRIUNFAL

ANIVERSARIO DEL GLORIOSO ALZAMIENTO NACIONAL

Para conmemorar el primer aniversario del Glorioso Alzamiento del Ejército y del pueblo español frente a las hordas bolchevístas y a la tiranía marxista, esta noche se celebrará una manifestación cívica, a la que se invita a todo el vecindario burgalés.

La manifestación, cuya cabeza partirá de la Audiencia, a las diez y cuarto de la noche, recorrerá las principales calles de la población y se dirigirá al edificio de la Capitanía general ante la cual se desfilará para rendir homenaje

de admiración y cariño a Su Excelencia el Generalísimo y a las valientes tropas que iniciaron el Glorioso Alzamiento hoy hace un año.

No es de dudar que nuestro vecindario, cuyo acendrado patriotismo es notorio, testimoniará de nuevo esta noche su adhesión a nuestro invicto Caudillo y a sus heroicas tropas, sumándose a esta manifestación popular, cuya finalidad es ofrendar público homenaje de simpatía y cariño a los forjadores de la nueva España.

El medio millón de combatientes del Generalísimo Franco crea, impone y defiende en el frente de batalla el espíritu de la Nueva España.

Veinte millones de españoles que tienen fe en el Caudillo, recogen su espíritu en la retaguardia y consiguen la España una, grande y libre.

Nota del Gobierno civil

POR LA MORAL.

Destacando de la proverbial honestidad de la mujer burgalesa, se han ido observando en los últimos días unos cuantos casos de faltas a esta virtud en lo que toca al vestido. Principalmente por falta de medias, llegando en su inconcebible indiscreción a penetrar en algún sagrado recinto. No respetando la iglesia.

Modas tales y usos semejantes son en todo tiempo impertinentes pero en las circunstancias del momento son absolutamente inadecuados. Que una actitud frívola y descorada, no corresponde al esfuerzo todo de la guerra y ofende en lo más íntimo a los que sienten el dolor de España y llevan la tristeza de la sangre derramada clavada en el corazón.

Aun en la seguridad de que bastará la advertencia para que desaparezca el mal, el Gobernador se ve en la obligación de indicar que toda reincidencia le pondrá en la triste pero ineludible necesidad de sancionar a quien incurra en él dando la debida publicidad a los nombres.

Una moral sana y una austeridad de costumbres son las palancas que empujan a nuestros soldados a la victoria.

AL VECINDARIO BURGALÉS

DURANTE TRES DIAS, A PARTIR DE HOY SABADO, DEBERAN SER ENGALANADOS TODOS LOS BALCONES Y VENTANAS CON COLGADURAS Y BANDERAS ESPAÑOLAS

Con motivo de la conmemoración del primer aniversario del Glorioso Alzamiento del Ejército y del pueblo español contra la tiranía de las hordas bolcheviques, se previene al vecindario

burgalés que los balcones y ventanas deberán ser engalanados, a partir de hoy sábado 17, hasta el lunes 19, inclusive, para rendir con ello homenaje al heroico Ejército Nacional.

Los españoles hemos de entregarnos ahora a una apremiante labor colectiva: la de elevar, engrandecer y fortalecer a España.

Tenemos un Caudillo y tenemos fe. España será una, grande y libre porque Franco nos manda y porque los españoles sentimos como él.

¡Viva España!

Los rojos atacaron con diez tanques las posiciones del frente de Huesca, rechazándoseles con grandes pérdidas

Comunicado oficial

Boletín de Información del Cuartel General del Generalísimo, con noticias recibidas hasta las 20 horas del día 16 de julio de 1937.

EJERCITO DEL NORTE

Frentes de Vizcaya, Santander y Asturias. — Tiroteos, habiéndose pasado a nuestras filas nueve milicianos con armamento. Se hicieron además prisioneros. Frente de León. — Un intento de ataque enemigo a nuestras posiciones de Peña Saigada, fué rechazado en su iniciación, causando muchas bajas al enemigo.

EJERCITO DEL CENTRO

Frente de Aragón. — El enemigo atacó con 20 tanques y abundantes efectivos nuestras posiciones de Huesca, siendo brillantemente rechazado con grandes pérdidas, inutilizándole cuatro tanques rusos. También atacó con diez tanques nuestras posiciones del sector de Alcañete. Se le rechazó valientemente, cuando 53 muertos en las ametralladas y un centenar más en los barrancos próximos. Otro pequeño intento de ataque en Quinto fué rechazado con bajas vistas. El descalabro sufrido por los rojos en todos estos ataques ha sido grandísimo. Frentes de Soria y Avila. — Sin novedades dignas de mención. Frente de Madrid. — Tiroteo y ca-

ñoneo en diversos sectores del frente. Por evadidos del campo rojo se confirman las enormes pérdidas sufridas por el enemigo en los combates de estos días, en los que no han logrado sus objetivos y tan solo ha conseguido deshacerse. Se pasaron en el frente de Jarama seis milicianos con armas.

EJERCITO DEL SUR

Cañoneos y tiroteos en algunos sectores del frente.

ACTIVIDAD DE LA AVIACION

Nuestros cazas derribaron un avión enemigo que cayó en las inmediaciones de Getafe.

AMPLIACION AL PARTE OFICIAL

En el día de hoy, además del aparato enemigo derribado en el frente de Madrid, han sido derribados dos cazas más en combates aéreos en el frente de Santander y un Morán Condor que bombardeó Avila, fué perseguido por una caza nacional que consiguió incendiarlo con el fuego de su ametralladora, haciendo aquel explosión en el aire y cayendo en el sector de Jarama.

Salamanca 16 de julio de 1937. — De orden de S. E. el general séptimo jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno.

LA BANDERA, SIMBOLO DE ESPAÑA

Señalemos la fecha. La del 18 de julio con un canto lírico a la Bandera Nacional, símbolo de la Patria liberada. El glorioso movimiento nacional ha restaurado como emblema de la nueva España, alumbra con amor y dolor de la entraña viva de la España eterna. ¿Qué significa el movimiento nacional, cuya trayectoria es la sembrada con las flores de los heroísmos más sublimes? La Bandera Española lo dice claramente. ¿Qué bello verla ondear al fin viento de Castilla bajo un cielo alto y puro, lleno de luz!

SUSCRIPCIÓN para el acorazado "España"

- Suma anterior, 39.473,30.
- Don Mariano González, 100.
- Don Regulo Peña, 25.
- Don Andrés Mateo, 100.
- La Casa Blanca, 100.
- Un incondicional del Ejército, 30.
- Español, 30.
- Sastreja Barrio, 2.
- Don Marcelo Garmiento, 2.
- Señores jesuitas y personal obrero del taller militarizado de Obras públicas para la reparación de automóviles en Burgos, 200,50.
- «El Bon Marché», 100.
- Don Victorio Argiz, 50.
- Don Manuel Garza, 15.
- Don Hipólito Armas, 25.
- Los niños María Victoria y Pedro Cantero, 10.
- Don Luis Hervás, 50.
- Don Paulino Manrique, 15.
- Doña Eufemia Aldeco, 5.
- Doña Asunción Marique, 5.
- Don Elijas Benito del Valle, 25.
- Don Antonio Hernández, 1.
- Secretario del Ayuntamiento de Arlanzon, 2.
- Don Francisco López, comandante de Inantera, 25.
- Ayuntamiento del Valle de Valdelucio, 250.
- Doña Luisa Marañes, de Blanco, 25.
- Doña Luisa Fernández Bastida, 50.
- Don Vitaliano Aguirre, 5.
- Don Gaudencio Peralta, 10.
- Librería Internacional, 100.
- Don Emilio Carredo Preciado, 100.
- Don José de la Morena Urain, 100.
- Total, 35.084,30.

Muñoz Aguilar, Inspector general de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Salamanca. — Ha sido nombrado Inspector General de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Julio Muñoz Aguilar. También ha sido nombrado Secretario Nacional de la Delegación de Prensa y Propaganda de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Martín Almagro Basch.

Postal patriótica

LXIX Dedicada en respetuoso homenaje a nuestro Caudillo, don Francisco Franco.

"Esta es España"

En este día, 18 de julio de 1937, primer aniversario del glorioso Movimiento Nacional—Cruzada, la más grande que vieron los tiempos—quero ser el evangelista de aquellas verdades patrias, pronunciadas por el Generalísimo el día 18 de abril de 1937. Verdades absolutas que entrañan los grandes hechos de una gesta gloriosa, en no menos gloriosa gestación. Tres etapas distingue la emocionante alocución del Caudillo, y de las que nos vamos a ocupar. Fue la primera la que llamó «ideal, o normativo» que dió las reglas, a la España tradicional, con la unidad religiosa, política, y social de los Reyes Católicos, creando el Imperio más cristiano que jamás conoció los siglos. Imperio que sigue con Felipe II, azote del protestantismo, en cuya lucha es ayudado por la Santa Inquisición, organismo al servicio—contra lo que se cree vulgarmente—más del Poder civil, que de la Autoridad de la Iglesia, y cuyos trabajos libraron a España del azote de la Reforma. Otra etapa distingue el Generalísimo en su trascendente discurso. La «histórica, o tradicionalista» y que es la herencia de los siglos XV al XVII, con los que se enfrentaron, después, los siglos XVIII al XX, que dan su mayor gloria de vigor en las guerras civiles de la España espiritual contra la España espúrea del liberalismo, que engendraron el socialismo—y éste al comunismo, y cuya triple generación ha dado por resultado el enemigo, monstruo, de la España Nacional. La última etapa la denominó, el Jefe del Estado «presente, o contemporánea», señalada por el puente tendido por la Dictadura entre la época anterior, y la concepción orgánica de los movimientos que nutren el gran Movimiento Nacional, y en el que se abraza la tradición con el porvenir, en esas orga-



En vísperas de ser madre... La alegría que toda siente, y su entusiasmo por los preparativos para ser, desaparecen si duermas, empuja a ser madre. La alegría que toda siente, y su entusiasmo por los preparativos para ser, desaparecen si duermas, empuja a ser madre.



Uno de los cultos del Gobierno alemán una juventud, de un timo, en la importancia, cada a la enseñanza de ejercicios físicos muchos en las poblaciones en el mundo admira, y en cada primer te hay un héroe, y en cada primer invade nuestro ánimo para gritar orgullo. ¡¡ Esta es España!!

Valeriano P. Flores-Estrada

Por los pueblos de la vanguardia

Exclusivo para EL CASTELLANO por Luis de Armiñán

Hay algo en el parte oficial rojo que denota el triste despertar de un mundo después de la ilusión que sin duda pusieron en la ofensiva. Dicen textualmente «que se nota ligera presión de los facciosos sobre las líneas republicanas». Así como ahora llaman república a todo el territorio que todavía dominan, tocan el himno de Riego después de la Internacional y hasta gritan un viva España que antes era condena segura de muerte, ya no cantan sus victorias y hasta se atreven a decir a los suyos, que nosotros «presionamos».

La vida se normaliza y todo lo pasado, el temor pasado inevitable en quien no estaba en el campo, es ya cuento para la sobremesa. Pero hay algo que precisa ser destacado. La labor de los telegrafistas que no sintieron ese miedo y continuaron en sus puestos enviando un mensaje al Man de para que si necesitaba que ellos cogieran un fusil les avisara. Me lo han contado vecinos de Navalcarnero y son los de este pueblo quienes han sabido cumplir con su deber. Supongo en los demás habrá ocurrido lo mismo. Estos telegrafistas de Navalcarnero son amigos desde que se tomó el pueblo. Les hemos visto trabajar; largas horas han estado allí, sobre los aparatos, recomponiéndoles ellos mismos cuando la forzada labor les estropeaba, comiendo mal y durmiendo peor. Eran entonces cuatro hombres que renaban su naturaleza en servicio de la Patria. Hoy son algunos más, pero el trabajo ha aumentado también y cuando les llega el rumor callejero de que hay un peligro, reaccionan sobre el pulsador del Morse, para po-

Informaciones de todos los frentes

Del frente de Madrid

Avila — En el frente de Madrid, clave de muchas cosas para el futuro de la guerra, acaban de producirse dos hechos sobre los que llamamos la atención del lector. No tenemos ningún derecho a juzgar lo que en adelante ha de suceder, pero no queremos dejar en el tintero esos dos hechos, por la luz que puedan proyectar sobre acontecimientos venideros. El primero de esos dos hechos lo apuntamos ayer. Es el de que la capacidad defensiva del ejército rojo madrileño o se ha agotado o está a punto de agotarse definitivamente. El programa general del frente lo revela. Ayer fué un día de calma y el de hoy ha sido de calma también. Tan sólo lo acostumbrado, casi los normales tiroteos de fusil y ametralladora y los habituales duelos de artillería. Y ello a la semana justa de desencadenar el enemigo una de sus más fuertes y violentas ofensivas en la que por otra parte fundaban el rompimiento de la tenaza de hierro que le aprisiona. Cortar tan de repente un ataque tan meticulosamente preparado y en el que para asegurar en lo posible el éxito habían acumulado sus mejores y más numerosas reservas de material es afirmar que la capacidad defensiva de los bolcheviques está agotada. Combatiente que no ataca es combatiente que adopta una postura de defensa. Y la guerra nos está demostrando que la ofensiva bolchevique es siempre el preámbulo de un desastre total. Malos vientos soplan en Madrid para el bolchevismo. El más claro síntoma es la desvertebración de esta ofensiva que cierra todas las esperanzas enemigas. Es el segundo hecho el fracaso completo sufrido por el enemigo desde el punto de vista aéreo. El enemigo lo esperaba todo junto con la ofensiva de su flota aérea, considerablemente reforzada en las semanas últimas. Pero a cada incursión de las escuadrillas rojas ha sucedido un contratiempo grave. Ni un sólo éxito se pueden apuntar. Que en una semana pierdan más de setenta aparatos sin conseguir derribar a su adversario más que cinco, lo dice todo. Pero es que el desastre aéreo aumenta diariamente de proporciones, hasta el punto de que ni una sola escuadrilla roja se lanza al espacio sin que deje algún aparato en el camino. Ni siquiera en sus acostumbradas y cobardes incursiones a las ciudades de la retaguardia. Ayer tarde, por ejemplo, cuatro aviones rojos de bombardero «Martin Bomber», se acercaron por sorpresa a Avila y sobre su caserío, nunca sobre objetivos militares, descargaron sus bombas. Dos personas—un hombre y una muchacha—han resultado muertas; otra media docena, en la que figuran algunos niños, resultando heridas. Fué tan rápida la agresión, que nuestras defensas antiaéreas no pudieron disparar. Pero, aunque tarde, se lanzó al espacio uno de nuestros

choque de un tren y un millón: 90 rojos muertos. París.—Comunica la agencia H. que en Cleza, provincia de Murcia, ocurrió un choque entre un tren y un camión militar, de resultados del que ha habido veinte muertos y no heridos, muchos de ellos de graves lesiones. Severas normas. Barcelona.—La Generalidad ha prohibido con gran disgusto que se llamen a filas no se han presentado un decreto proponiendo penas muy pesadas para los que no acudan a la incorporación. El número creciente de refugios que se presentan en Barcelona en consecuencia de los desastres de los frentes, ha aumentado considerablemente las dificultades de abastecimiento, más teniendo en cuenta que desde este mes se espera la llegada de miles de refugiados.



PRIMER ANIVERSARIO
EL SEÑOR

D. Julio Sáiz de la Hoya

Maestro Nacional y miembro de las Juventudes de Acción Católica

Primer caído en la provincia en la Gloriosa Cruzada Nacional
falleció en Pancorbo el 19 de Julio de 1936

(Q. E. P. D.)

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS. LA UNIÓN DIOCESANA DE ACCIÓN CATÓLICA

Sus padres, don Aurelio Sáiz Aldama y doña Teresa de la Hoya Martín; hermanos, Román, Josefina y Alejandro (ausentes), Isabel, Nieves, María Luisa y Mariano; hijos, primos y demás familia

Ruegan a sus camaradas, amistades y personas piadosas, encomienden su alma a Dios Nuestro Señor y se dignen asistir a alguno de los sufrágios que por su eterno descanso han de tener lugar en los siguientes tiempos, por lo que les quedarán agradecidos.

Funeral y misas en Los Barrios de Bureba el día 19, y en la villa de Pancorbo el 20 de los corrientes a las once de la mañana.

Misas el día 19 en Burgos en la Iglesia de la Merced a las diez de la mañana y en la Parroquia de San Ismael a la misma hora.

En Briviesca el mismo día a las nueve, en la Iglesia de Santa María; en Pozo de la Sal, Quintanavides, Rojas, La Parte de Bureba, Cornudilla, Hermosilla y Solduengo.

Los Barrios de Bureba a 17 de Julio de 1937

SOLEMNE TRIDUO

Solemne triduo en honor de su Santo Padre San Vicente de Paul, que celebran las Hijas de la Caridad del Hospital Militar de Burgos y en conmemoración del glorioso movimiento nacional los días 17, 18 y 19 de julio. Días 17 y 18, a las ocho y media de la mañana Misa de Comunión. A las cuatro y media de la tarde, Exposición del Santísimo, Rosario, ejercicio del triduo, con cánticos y reserva. Día 19, a las ocho y media, Misa de Comunión, a las diez y media, Misa solemne que celebrará don Augustino de Benito, Capellán del Real Monasterio de las Huelgas y confesor de las Hermanas del Hospital, con breve plática a cargo del Dr. D. Bernardo Alonso, Beneficiado de la S. I. C. B. M. A las cuatro y media de la tarde, Exposición del Santísimo, Rosario, ejercicio del triduo con cánticos y bendición. La parte musical correrá a cargo de las Hermanas del Hospital, acompañadas de valiosos elementos de simpáticas enfermeras. Nota.—Para todos estos actos es libre la entrada en la Capilla del Hospital Militar.

Gran Hotel Oyazabal
(CESTONA)

Habitaciones con agua corriente. Cuartos de baño. Ascensor. Capilla. Teléfono número 9

Reducción de precios por circunstancias actuales

Tribunales

SENTENCIA.

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, sobre estafa, contra David Vélez Llanos, se ha dictado sentencia absolviéndole libremente, declarando de oficio las costas.

Boletín Oficial del Estado

Disposiciones que contiene

El número correspondiente al día de hoy, contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

Un decreto disponiendo que el tiempo de servicio prestado a bordo desde el 18 de julio de 1936 por el personal de la Armada embarcado al servicio de la Causa Nacional, se computará como doble a los solos efectos de las condiciones reglamentarias de ascenso.

Por otro decreto se suprime el cargo de inspector general de Correos, Telégrafos y Telefonos creado por decreto de 27 de julio de 1936.

Se crean las Direcciones de Correos y de Telégrafos, las cuales dependerán de la Comisión de Obras públicas y Comunicaciones, de la Junta Técnica del Estado a la que serán agregados sus titulares.

Se declara día de Fiesta Nacional, el 18 de julio, y por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se dicta la siguiente orden, relacionada con este decreto.

El día 18 de julio ondrá la Bandera Nacional, en todos los edificios dependientes de esta Junta Técnica.

Los Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto sobre la inclusión, en cuentas de imputaciones y escritos hayan de efectuarse oficialmente a partir del 18 de julio de 1937, de la denominación «Segundo Año Triunfal».

Se dispone que cese en el cargo de Inspector General de Correos, Telégrafos y Telefonos, don Mario Cillero, quien queda nombrado con esta fecha director de Telégrafos.

Se nombra director de Correos a jefe de Administración de segunda cla-

se, de dicho Cuerpo don Domingo Ismer Arroyo.

Se dispone que los médicos aprobados en las oposiciones a Forenses celebradas en Madrid el año 1936, que deseen ingresar al servicio del Estado Español, lo solicitarán de la Comisión de Justicia.

Se dejan en suspenso, todos los destinos concedidos en Orden de 28 de junio próximo pasado (B. O. núm. 254) a Sacerdotes de los Cleros Secular y Regular.

Blanco
SALON DE SEÑORAS
SAN PABLO, 14

Fernández Villa Hermanos
BANQUEROS
Casa fundada en 1872
BANCA - BOLSA - CAMBIO
Compra de oro - Pago de cupones
CAJA DE AHORROS

Puntos de venta de EL CASTELLANO

VALLADOLID. — En los puestos (locoscos) de don Francisco Velasco, calle de Platerías, Plaza Mayor y Campo Grande.

LA CORUÑA. — En la librería de don Lino Pérez, calle Real, 43.

LUGO. — Sra. Viuda de Vázquez, Plaza de la República, 14.

Sociedad Anónima Española de la Dinamita y de Productos Químicos
DELEGACION DE LA UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS
Potasas de nuestras minas de Cardona (Barcelona)
AHONOS MINERALES
Domicilio social: Oruña, 6.—BILBAO
Super-fosfatos, Abonos compuestos, Nitrato de sosa, Nitrato de cal, Sulfato de amoníaco, Sulfato de hierro, Sulfato de cobre, Silvinita.
DIRECCION: Telegráfica: GEINCO
REPRESENTANTE EN BURGOS: FELIPE IBAÑEZ
Huerto del Rey, 15 Teléfono, 2415 BURGOS

USTED CONSEGUIRA TOMAR UN BUEN CAFE
PIDIENDO EL DE ESTA MARCA:



CAFES EL DROMEDARIO
SANTANDER

Venta al detall. Principales tiendas de Ultramarinos.—Estuche de un kilo, medio kilo, cuarto de kilo y bolsas de 1.000, 500, 250 y 100 gramos todo preciado. Usted conseguirá tomar un buen café comprando el de esta marca.

GRUBER
LA MEJOR CAJA PARA EMPOTRAR

Cafeteras
Molinos
Registradoras

URIBARRI

TINTE, 10, 1.º
BURGOS

SERVICIOS Z

Comité de Defensa Pasiva contra aviones

Como complemento de la red de sirenas y refugios instalados en esta capital, han quedado establecidos los siguientes puestos de socorro:

Núm. 1.—Ambulancia de la Cruz Roja, Alhóndiga. Teléfono número 2330.

Núm. 2.—Colegio Teresiano, calle de Valladolid. Teléfono número 1627.

Núm. 3.—Casa de Socorro, edificio del Teatro. Teléfono número 1410.

Núm. 4.—Circulo de la Unión, Plaza Mayor. Teléfono núm. 1990.

Núm. 5.—Instituto Provincial de Higiene, Vado de los Baños. Teléfono núm. 1976.

Núm. 6.—Colegio de Saldaña, Hospital de los Ciegos. Teléfono número 1740.

Núm. 7.—Dispensario de Cruz Roja, calle del Escudador. Teléfono número 2123.

Dichos puestos de socorro estarán servidos por personal médico, practicantes y voluntarios, que se han destinado previamente y se han destinado a su puesto de deberán estar en su puesto inmediatamente después de oírse la señal de la sirena, que indicará haber pasado el peligro de arriesga aérea.

Por tanto, el voluntario recabará los auxilios que precise del puesto más próximo a su domicilio, llamando a los teléfonos cu- yos números dejamos consignados, o trasladándose, si es posible, a los puestos de socorro enumerados anteriormente.

LOS COMUNISTAS DEL SERVICIO DE MOSCU PONEN EN SUS LABIOS LA PALABRA «LIBERTAD», PERO SUS MANOS MANEJAN EL LATIGO DE LAS CINCO COLAS. El Generalísimo, FRANCO.

LA COCINA
Sección de Perfumería

Vicente P. Canales
FABRICA DE MUEBLES DE LA VIUDA DE **Claudio Angulo**
Carretera de Madrid, 8
Se construye toda clase de muebles y se hace toda clase de carpintería. Acabado particular.
Venias a plazos y al contado

Licores, Aguardientes y Vinos Generosos
AGUARON
Se ha trasladado a Almirante Bonifaz, número 18 Frente a Banco Español de Crédito BURGOS

LEA USTED SIEMPRE EL CASTELLANO

SEÑALES DE ALARMA

Se recuerda al público que el anuncio de los bombardeos aéreos enemigos se realiza mediante llamadas de sirena cortas y repetidas, que anuncian peligro, debiéndose permanecer en los refugios hasta que la sirena anuncie nuevamente el término de la alarma, mediante una llamada larga y continuada.

PARA GUINDAS
Aguardiente superior de uva como en años anteriores
Mariano del Barrio
Santander 36

VELAS LITURGICAS PARA EL CULYO HIJO DE **Quintín Ruiz de Gauna** VITORIA
PIDA USTED EL CAPITULO GANNA PATENTADO

DE VENTA EN BURGOS: Almacenes de Ultramarinos **LA PROVEDORA — SAN JUAN, 63**
Teléfono número 1570

«EL ESTADO ORGANIZARA LA JUSTA Y PROGRESIVA DISTRIBUCION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS EVITANDO EL ANIQUILAMIENTO DE LA RIQUEZA CREADA, Y LOGRARA EL REPARTO DE LAS CARGAS SOBRE QUIENES DEBAN SOPORTARLAS.»
El Generalísimo, FRANCO.



La Unión y el Fénix Español
Compañía Nacional de Seguros FUNDADA EN 1864
Domicilio legal: Valladolid, Edificio de su propiedad
Calle del General Mola núm. 1
Seguros de INCENDIOS COSECHAS TRANSPORTES ACCIDENTES y otros ramos
Subdirector en Burgos **LUIS GALLARDO**
Oficinas: General Mola 17 1.º—Tel. 1570

Licores, Aguardientes y Vinos Generosos
AGUARON
Se ha trasladado a Almirante Bonifaz, número 18 Frente a Banco Español de Crédito BURGOS

LEA USTED SIEMPRE EL CASTELLANO

CARIDAD

Se suplica a favor de una madre enferma hace mes y medio, con cinco hijos de corta edad también enfermos de alguna enfermedad, que se dirige a la caridad de los burgaleses en demanda de auxilio por encontrarse sin recursos.

Luis, Carmela y Jaime Vicente Izquierdo, 10 pesetas.
Agustina Díez, 2.
Piedad Ortega, 2.
Una señora, 2.
R. S. T. 5

Los donativos en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

U En la oficina de la Guardia Municipal se halla depositada cierta cantidad de dinero aportada por el portero del Instituto de 2.ª Enseñanza Hilario Delgado Barrio, y una cédula personal con una fotografía encontrada por José Luis Alonso, y un reloj de pulsera encontrado por Felipa del Val Ojamez.

Notas religiosas

SANTORAL DEL DIA
Día 17, sábado, San Alejo, confesor. Rito semidoble. Color blanco. La misa de este Santo; oración 2.ª «Defendámonos»; 3.ª a voluntad, que puede sustituirse por la de la paz (y en este caso); 4.ª oración para repeler las tempestades. Gloria. Prefacio común. Es lícito celebrar misas votivas y privadas de difuntos.

En las Iglesias Carmelitanas. Segundo día infraoctavo de la Santísima Virgen del Monte Carmelo. Rito semidoble; Color blanco. Misa propia, la misma del día de ayer (en el Misal Carmelitano); oración 2.ª de San Alejo; 3.ª del Espíritu Santo. Gloria. Prefacio propio.

MERCEDES.—Todos los días, a las siete y media de la tarde, exposición de S. D. M., santo rosario, procesión por España, bendición y reserva, terminándose con la salva popular.

Los viernes tendrá lugar el Via-Crucis solemne, después de la reserva.

SANTUARIO DE SAN AMARO.—Todos los lunes, martes, jueves, viernes y sábados, no festivos, desde mayo hasta el 9 de octubre, habrá misa por la mañana y en ella se recitará la Mayor.

Celebrará los acostumbrados cultos: bañinos en honor de su excelsa Patrona, mañana, a las seis y media.

S. COSME Y S. DAMIAN.—Solemne novena de la Adoración Real Perpetua y Universal del Santísimo Sacramento del Altar.

Empezará mañana 17, a las ocho de la tarde.

SAN GIL.—Solemne triduo con motivo del aniversario del Glorioso Movimiento Salvador de España, en los días 17, 18 y 19.

Por la mañana a las ocho, misa de comunión general y en ella se recitará la Mayor.

REGISTRO CIVIL.
Nacimientos.—Félix López Martínez, Enrique Barrio González, Felipe Muñoz García, Carmen Bello Herrero, María García Sáiz.
Defunciones.—Domingo de la Fuente Casado, de Población de Cerrato (Palencia), 22 años. Hospital Militar. Isabel Fernández Pereda, de Espinosa de los Monteros, 25 años. Hospital provincial.

HERNIADOS
GABINETE ORTOPEDICO, CON TALLER DE SU PROPIEDAD DEL CONOCIDO Y ACREDITADO ORTOPEDICO **JESUS DE GRADO**
PLAZA DE PRIM, NUMERO 24, 1.º, DERECHA. — BURGOS
Se construyen y arreglan toda clase de aparatos ortopédicos. Últimos modelos en piernas y brazos artificiales. Aparatos para corregir piernas y pies torcidos. Corajes ortopédicos para el mal de POTT y derivaciones de la columna vertebral. Plantillas para pies planos. Toda clase de fajas contra la obesidad. Tratamiento de las hernias, de las estomagos, eventraciones y medicinas para cada caso.
APARATOS HERNIARIOS SISTEMA «TALISMAN»
construidos especialmente para cada caso, garantizando la absoluta contención de la hernia.
PRECIOS ECONOMICOS HORAS DE DIEZ A CUATRO

VIDA LOCAL

zarán las letanias del Sagrado Corazón y la oración por España, pidiendo el triunfo de nuestra Causa.

Por la tarde a las ocho, exposición de rosario, novena de Nuestra Señora del Carmen, que dará comienzo mañana día 17 y letanias de los Santos pidiendo se acelere la hora de la paz, en nuestra desventurada Patria.

Los cultos se celebrarán en el altar del Santísimo Cristo de Burgos, que se venera en esta Iglesia.

PARROQUIA DE SAN TIAGO (Catedral).—Novena al Patrón de España para impiorar el Altísimo el remedio de las ne-cesidades de nuestra Patria.

Todas las tardes a las siete se recitará el rosario, ejercicio de la novena, gozos cantados y adoración de la reliquia.

CAPILLA DE LAS RELIGIOSAS ESCLAVAS DEL S. CORAZON DE JESUS.—El 18 de julio, primer aniversario del glorioso levantamiento nacional, hagamos día de oración y acción de gracias.

Se ofrecerá la exposición por las Intenciones siguientes: Siete y cuarto. Por nuestro Santísimo Padre el Papa y la Iglesia Española.

Ocho. Por nuestro gran Caudillo el Generalísimo Franco.

Nueve. Por el alma del glorioso general Mola (q. e. d.).

Diez. Por nuestro valiente Ejército y voluntarios.

Once. Por todos los heridos, enfermos y mutilados en la guerra.

Doce. Dando gracias a Dios y pidiendo el Renacimiento del Corazón de Jesús en España.

Por la tarde de hora en hora, todos los días, por el triunfo de la Religión y de la Patria.

Una a dos. Señoras de la Cruzada del Sagrado Corazón.

Dos a tres. Señoras de la Vela del Santísimo.

Tres a cuatro. Niñas de la Escuela Cuatro a cinco. Jóvenes de la Academia.

Cinco a seis. Familias de las autoridades militares y voluntarios.

Seis a siete. Esclavas de María Inmaculada.

Se invita a todas las personas que quieran unirse a estos grupos y a las misas.

El Excmo. y Rldmo. Sr. Arzobispo ha dado su bendición para estos cultos y las indulgencias acostumbradas.

Se suscriben en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

U En la oficina de la Guardia Municipal se halla depositada cierta cantidad de dinero aportada por el portero del Instituto de 2.ª Enseñanza Hilario Delgado Barrio, y una cédula personal con una fotografía encontrada por José Luis Alonso, y un reloj de pulsera encontrado por Felipa del Val Ojamez.

Se ofrece a favor de una madre enferma hace mes y medio, con cinco hijos de corta edad también enfermos de alguna enfermedad, que se dirige a la caridad de los burgaleses en demanda de auxilio por encontrarse sin recursos.

Los donativos en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

Se suscriben en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

Se ofrece a favor de una madre enferma hace mes y medio, con cinco hijos de corta edad también enfermos de alguna enfermedad, que se dirige a la caridad de los burgaleses en demanda de auxilio por encontrarse sin recursos.

Los donativos en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

Se ofrece a favor de una madre enferma hace mes y medio, con cinco hijos de corta edad también enfermos de alguna enfermedad, que se dirige a la caridad de los burgaleses en demanda de auxilio por encontrarse sin recursos.

Los donativos en el domicilio de la enferma, Santa Agueda núm. 36, en la Administración de este periódico.

ANUNCIOS ECONOMICOS

Ventas
Subo fresco, a 255 kilo, compramos: Calleja, Nabez y C.ª.

Se vende casa recién construida con instalaciones modernas totalmente alquiladas con rentas moderadas produciendo doce mil pesetas anuales, capitalizada al 8 por 100 libre de cargas. Informes en esta Administración.

En buenas condiciones, seminuevas, se venden ocho butacas y cuatro mesas con cubiertas de lana. Razón: «El Buen Género», Prim, 21.

Maquinaria. Urgente, vendiendo motor eléctrico 25 caballos, Elevador a para fábrica de Abos. Motos para uso de la casa. Razón: «El Buen Género», Prim, 21.

Peladeros, pedid «Radiofix» para todos los aparatos y sistemas y «Antina» para sin hilos. Laboratorio Carasa. Rentería (Guipúzcoa)

Casas, nueva construcción con jardín, desde 7.500 pesetas en adelante vendido. Informes: Matadero «Villa Carmen».

BONITO en barriles y lata. Dispongo importante partida también Palometa, Verdol, Chicharro, Sardina, Almejas, Mejillones, Navajas etc.

BONITO barril 5 pesetas kilo, Gallota tostada 2'25 k. Id. surtidas a 2'40 k. Tomate 0'45, pimientos 1.ª 0'75. Sardinas 200 gramos 0'45 de 400 gms. 0'90 formato de 1 kilo 1'45, Id. de dos k 2'85 Id. de 5 kls. 7'75. La mejor lenteja 1'05 k. Id. sinba rion, 1'20 k. Garbanos 1'70 kilo. (Pratón) g. andes. Legales y otros. Razón: «El Buen Género», Prim, 21.

Alfalfa verde. Se sirve a domicilio a 5 céntimos kilo. Graña Moliner.

Varlos
Pomada Coré cura úlceras quemaduras, escomas, herpes, granulaciones, emorroides y grietas.

Caballero serio, varios años en extranjero, ofrece empresa como jefe oficina, organizador corresponsal varios idiomas, lmejorables referencias. Dirigirse esta Administración núm. 20.

Alemán-Italiano clases por profesor idiomas Berlin. **AIROYO** San Lesmes 10, tercero.

Arriendos y hospedajes
En Quintánar de la Sierra se alquila casa con vistas al pinar. Informes: Hijos de Moliner

Admitiré huéspedes toda pensión o solo dormir, cuarto de baño. Informes este Administración.

Se desea piso, preferible amueblado con mínimo tres habitaciones, cuartobañó, comededor y cocina, si posible calefacción. Pagariase buena renta. Escribir a esta Administración número 1000.

Se arriendan dos habitaciones con derecho a cocina y cuarto de baño. Informes: en esta Administración.

Se alquila piso amueblado, seis cuartos en Biviesca. Informarán: José de la Torre. Biviesca.

Se arrienda un piso con seis habitaciones, agua y bodega. Informes: C. Gómez-Lerma

Ofertas y colocaciones
Necesitase sirviente, para todo de 30 a 40 años. Será bien retribuido. Informes: en esta Administración.

Subscription...
Un año...
Seis meses...
Tres id...
Número su...
GOBI...
Dia Ser...
Unico y...
Para da...
puesto en...
mo Sr. C...
Estado, e...
dación d...
Unico y...
Potres...
CIAL de l...
del día...
presente...
a los A...
cumplir...
mencio...
1.º...
verific...
días 2...
diendo...
respo...
te, au...
siguie...
a) cons...
cibo...
las c...
pon...
Un...
trid...
nes...
cu...
de...
m...
m...

Diario de Burgos

Año XLVII Núm. 19.407-Burgos. § Apartado 46. Calle de Vitoria, 16, bajo. Teléfono 2015. § Viernes 16 de Julio de 1937

Otros seis aparatos enemigos, derribados en brillante combate.--Los ataques del enemigo en el frente de Madrid han sido rechazados con grandes pérdidas para los rojos

Boletín de información del Cuartel general del Generalísimo

Noticias recibidas hasta las 20 horas del día 15 de Julio de 1937:

Ejército del Norte

Frentes de Vizcaya, Santander y Asturias: Cañones y tirotesos, habiéndose pasado a nuestras filas 27 milicianos con armamento.
Frente de León: Un intento de ataque del enemigo a nuestras posiciones de Peña Salgada, fué rechazado causando muchas bajas al enemigo.
Una columna de Somiedo expulsó al enemigo de posiciones que ocupaba y desde las cuales hostilizaba a las nuestras de Peña Salgada. Se le causaron 12 muertos recogidos por nuestras fuerzas.

Ejército del Centro

Frente de Aragón: Como consecuencia de los combates de estos días en el sector de Albarracín, se llevan recogidos al enemigo más de 500 muertos, varios centenares de fusiles, ocho ametralladoras, siete fusiles ametrallados y gran cantidad de municiones.
Frente de Madrid: Un ataque rechazado con grandes pérdidas para el enemigo en la Cuesta de la Reina.
Frente del Tajo: En el subsector de Guadalupe un intento de ataque del enemigo fué rechazado con muchas bajas para los rojos.
Frentes de Avila y Soria: Sin novedad, habiéndose presentado seis milicianos con armamento.

Ejército del Sur

Tirotesos y cañones en varios sectores.

Actividad de la aviación

Nuestros cazas han derribado seis aparatos enemigos en brillante combate, sin que haya habido novedad por nuestra parte.
Salamanca 15 de Julio de 1937.—Da orden de S. E., el general jefe de Estado Mayor, FRANCISCO MARTÍN MORENO.

EN LOS FRENTES DE ARAGON

Siguen los marxistas cometiendo toda clase de crímenes y hechos repugnantes

ZARAGOZA.— Se reciben detalles interesantes acerca de las últimas operaciones efectuadas en el sector de Albarracín.

Durante una semana se luchaba intensamente en toda la línea de Albarracín, sin que las fuerzas rojas lograsen conquistar la histórica ciudad, donde unos soldados heroicos y unas tropas gloriosas han mantenido una defensa ejemplar. Para esta ocasión el enemigo había concentrado los rojos sus fuerzas más selectas de Guadalajara y Cuenca, con un efectivo que sobrepasa los doce mil hombres y un extraordinario alarde de material. La artillería roja había lanzado sobre las casas de la población centenares de granadas; sólo en la capilla de la Virgen del Pilar de la Catedral, cayeron en un solo día setenta y cuatro granadas.

Los nacionales, haciendo alarde de un heroísmo y de un arrojo admirables, se lanzaron en las primeras horas de ayer a la conquista de las posiciones rojas, que ya durante toda la mañana fueron quedando sucesivamente en nuestro poder, hasta las siete de la tarde, en que se logró llevar el combate a las primeras casas del pueblo, mientras que se perseguía por los montes a la más recargada, haciendo una española carnicería.

Los vitorios a España, a Franco, el Ejército, resonaron fuertes en los muros de la histórica Catedral, donde antes de abandonarla todos los que habían sufrido la angustia del asedio, cantaban el himno de la Virgen del Pilar, en acción de gracias a la Patrona de Aragón, por la divina protección que les había dispensado durante los días del asedio.

Para después, el grueso de nuestras fuerzas entraba en Albarracín, tras de haber sembrado todo el camino de gran cantidad de milicianos rojos, que habían quedado en el brío de nuestras tropas. Intervino en estas operaciones muy activamente la aviación, que con cañones bombardeos, disolvió las concentraciones rojas, causándoles elevadísimo número de bajas y destruyendo muchas fortificaciones.

Al huir han dejado rastro de su infamia, prendiendo fuego a varias casas. Pero la barbarie roja no se ha detenido en el incendio, ni en el saqueo, ni en la destrucción. No contentos con haber robado cuanto hallaron a su

paso—aportes de labranza, caballerías de labor, animales domésticos, productos de la tierra, etc., etc.—, su ferocidad ha llegado hasta el extremo de estrangular a una pobre mujer ya sexagenaria, apodada «La Sidra», que no tuvo tiempo de refugiarse en la Catedral. Otra muestra de la barbarie roja ha sido el asesinato del canónigo don Andrés Sáez, que en la misma puerta de su casa, fué degollado, después de someterle a los más terribles martirios. Y una joven perturbada, de 10 años, también ha sido horriblemente asesinada a puñaladas cuando intentaba refugiarse en la Catedral.

Unos milicianos rojos que consiguieron pasarse a nuestras filas, dijeron que el objeto del ataque, según las órdenes recibidas de Valencia, era apoderarse de la ciudad de Albarracín, para tomar hoy el pueblo de Gea y continuar el avance hasta Teruel, donde debían entrar en los primeros días de la semana próxima.

También refirieron que el capitán que mandaba la compañía a la que ellos pertenecían, era un gitano natural de un pueblo de la provincia.

Por último, afirmaron que las fuerzas marxistas atacantes pertenecían a Murcia, Albacete, Ciudad Real y Cuenca.

Durante todo el día de ayer, se dedicaron nuestras gloriosas tropas a recoger los cadáveres que habían quedado en el campo de batalla y para dar una idea de la importancia que tuvo ésta, diremos que en las últimas veinticuatro horas, se han recogido ya más de 400 cadáveres solamente en este sector de Albarracín.

También han cogido una cantidad grande de material de guerra, centenares de fusiles, ocho ametralladoras, granadas de mano, etc.

Se pasaron a las filas nacionales nueve milicianos con armamento.—LOGOS.

EL SUBSIDIO PRO COMBATIENTE da de comer a la viuda, a los hijos, a la mujer o a los padres del soldado que partió sin pensar en la tranquilidad de su hogar por salvar la España en que vivimos.

No desengañemos la esperanza de auxilio que puso en nosotros.

(Propaganda del Estado).

¡Español! Saluda siempre con la mano en alto.

Cada vez que así saludas confiesas tu amor a España, tu fe en el nuevo Estado, tu adhesión al Caudillo, la firmeza de tu convicción de que nuestra Patria es ya una, grande y libre y ello de un modo categóricamente definitivo.

¡Español! saluda siempre con la mano en alto.

El 18 de Julio, fiesta nacional

Ese día comienza el Segundo Año Triunfal

SALAMANCA.—Decreto número 323. Al terminar el primer año triunfal del Glorioso Alzamiento que, iniciado en la tarde del 17 de Julio en tierras africanas, tuvo su unánime explosión en la casi totalidad del territorio patrio en la mañana del siguiente día, España entera rinde público homenaje a cuantos en ese despertar impetuoso escribieron con su sangre la ejección de una nueva era.

Al señalarse tal fecha como en una mañana próxima, la aleccionadora sustancia de su misión redentora, habrá de merecer el más universal de los reconocimientos.

En su consecuencia dispongo:

Artículo primero.—Se declara día de Fiesta Nacional el 18 de Julio, fecha en que España se alzó unánimemente en defensa de su fe contra la tiranía comunista y contra la encubierta desmembración de su solar.

Artículo segundo.—El periodo que media entre el 18 de Julio de 1937 a la fecha del año venidero, se denominará SEGUNDO AÑO TRIUNFAL y en tal forma se hará constar en cuantas comunicaciones y escritos hayan de fecharse oficialmente.

Artículo tercero.—Por los excelentes señores presidente de la Junta Técnica del Estado, secretario general, secretario de Guerra, de Relaciones Exteriores y gobernador general, se darán los órdenes oportunos para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Salamanca a 15 de Julio de 1937.

FRANCISCO FRANCO

EN BURGOS

Un arreglo comercial entre Alemania y España

Los representantes de los Gobiernos de la España Nacional y de Alemania han realizado en nuestra ciudad en las semanas pasadas negociaciones comerciales que han dado un resultado muy satisfactorio por ambas partes. Se han modificado algunas estipulaciones anteriores y se ha llegado a un arreglo que corresponde a las necesidades económicas de ambas naciones.

Disposiciones oficiales

SE RESTABLECE EN TODAS LAS ESTACIONES DE FERROCARRILES LA PERCEPCIÓN DE DERECHOS DE ALMACENAJE

Publica el "Boletín Oficial del Estado" la siguiente orden:

Excmo. Sr.: Por necesidades apremiantes se han dictado varias disposiciones que ahora se traducen en un trabajo desigual en el régimen de percepción y condonación de almacenajes en las estaciones de ferrocarril de la zona liberada; y considerando que ha llegado la ocasión de unificar órdenes que sólo eran emanar de la Junta Técnica del Estado y de conformidad con la propuesta de V. E. he dispuesto:

Artículo 1.º A partir del día 20 de Julio en todas las estaciones de ferrocarriles de la zona liberada que tuvieron en suspenso la percepción de derechos de paralización y almacenajes quedará restablecida, no pudiéndose en lo sucesivo suspenderse estas percepciones, ni condonar ninguna cantidad devengada por este concepto al no es por orden de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 2.º En tanto duren las actuales circunstancias quedan exentos del pago de estos derechos los transportes militares.

Artículo 3.º Cuando por causas ajenas a la voluntad de las partes no se hubiera retirado una mercancía en el plazo previsto en la tarifa, se notificará por cualquiera de ellas al titular del Estado correspondiente, el que, una vez comprobadas las razones que concurrieren en cada caso, con su informe lo elevará a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones para su resolución, la que habrá de darse dentro de los ocho días, a partir de su entrada en la Comisión, durante cuyo plazo estará la cantidad en litigio a disposición del consignatario depositada en la estación, para su entrega inmediata caso de devolución, ingresando en el caso contrario en la cuenta correspondiente. Si el consignatario es persona de garantía, podrá dejar de ingresar la cantidad en litigio hasta la resolución, firmando un recibo en que se comprometa a su entrega caso de resolución adversa.

Artículo 4.º Sigue en vigor la orden de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 15 de Enero último en virtud de la cual se autorizó a la estación de Lugo para no cobrar los derechos de paralización y almacenaje de las expediciones que con destino a la provincia de Asturias llegasen a aquella estación, mientras no pueda realizarse el tráfico por su recorrido normal de la línea de León a Gijón.

Artículo 5.º Quedan anuladas todas las órdenes que se opongan a la presente debiéndose solicitar de la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones las excepciones que por algunas razones se desearan.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de Julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

OTRAS ORDENES

Además inserta el "Boletín" las siguientes:

Acordado provisionalmente la incorporación al servicio de la Comisión de Justicia del oficial letrado de la Dirección General de los Registros y del Notariado, don Sebastián Moro Ledesma.

Declarado en condiciones de prestar servicio activo en la carrera judicial al juez de primera instancia, excedente, don Vicente de la Serna y de Mazas.

Nombro, con carácter interino, juez de primera instancia e instrucción de Viana del Bolo, a don Vicente de la Serna y de Mazas.

Declarado en condiciones de prestar servicio activo en el Cuerpo Nacional de Médicos franceses, a don José García Gómez y don José González Nebreda.

Separado definitivamente del servicio al guarda forestal, don Rufino Gómez Sánchez.

Concediendo el reintegro al servicio activo al instructor de Sanidad, doña Virginia Valdés Moro.

Separado definitivamente del servicio al médico de Sanidad Nacional, don Segundo Vicente Martín.

Idem ídem al agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don Luis Lamata Tafels.

Idem ídem al guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, don Francisco Jiménez López.

Concediendo a todos los individuos de tropa que asisten al curso para tenientes profesionales de Artillería e Ingenieros, el plus diario de 1,10 pesetas.

Nombro vocal adjunto de la Comisión Militar de Incorporación y movilización industrial de Vizcaya, a los ingenieros don Eduardo Merello y Llasera y don Enrique Labandé Wendland, y vocal sustituto, al teniente coronel de Artillería don Julián González, del Servicio de Recuperación del Ejército del Norte.

Disponiendo que cese como comandante militar de Estella, el coronel de Infantería don Ladislao Vinkler Zubiri.

Desde Radio Nacional

El día 18 el Generalísimo se dirigirá a todos los españoles

SALAMANCA.—En conmemoración del Glorioso Movimiento Nacional, S. E. el Generalísimo se dirigirá a todos los españoles el domingo, día 18 a las diez y media de la noche.

VIGILAD TODOS EL ESPIONAJE ENEMIGO Y DETENED Y DENUNCIAD A LOS TRAIDORES

Once meses bajo el terror de Euzkadi Villarreal fué el Waterlón de los gudaris

Aguirre, montado en un caballo blanco, dió principio a la ofensiva disparando un tiro al aire... y regresando inmediatamente al Carlton.—Llano de la Encamienda era un figurón tras el cual se escondían ciertos técnicos... de ciento extranjero.—El timo del ornamento ruso.

(Servicio especial de la Agencia Logos)

IV

—Gudaris de la Patria: ¡A Vitoria! He aquí una frase que se quiso que fuese histórica y que, efectivamente, será histórica, porque también el ridículo, cuando alcanza ciertas proporciones, pasa a la historia. Porque estoy seguro de que cuando se inició en Ochandiano la llamada "gran ofensiva vasca", al pronunciar estas palabras el "lagan" Aguirre las tuvo por solemnemente históricas. Montado en su blanco caballo, el presidente del "Joven Gobierno, del viejo pueblo vasco", (la frase también es suya), había arregado a su ejército y puso fin a su alucinación—al mismo tiempo que disparaba al aire su pistola—, con estas palabras:

—Gudaris de la Patria: ¡A Vitoria! Después, se volvió al Carlton. Sobre el cielo de Bilbao, los cazas rusos se entregaban a toda clase de acrobacias.

GRANDES PREPARATIVOS

El Gobierno vasco, tras unos meses de preparación, entraba de lleno en la guerra, en las postrimerías de Noviembre. No había omitido gastos para equipar a las fuerzas.

Durante varias semanas, en los muelles de Santander y Bilbao se transportó material en la descarga de material e instrumental guerrero, carros de asalto, aviones, bombas, cañones, fusiles, municiones y, sobre todo, unos maravillosos capotes para los gudaris, unos capotes de color grisáceo impermeabilizados, que al caer de todo Bilbao era lo mejor que había en el género; y a este tenor el resto del equipo. "No hay ejército en el mundo que vaya equipado como éste", se me dijo. ¿Quién dudaba de la victoria? Nadie. Aquel ejército, preparado tan concluyentemente, era invencible.

UN FIGURÓN

Y pregunté: ¿Quién este Llano de la Encamienda, que ahora parece como general de las fuerzas del Norte? En Santander todo el mundo se hacía esta pregunta.

—Pues Llano de la Encamienda no es más que un figurón. Lo que en realidad dirigen la ofensiva son ciertos técnicos...

MI interlocutor no especificó cuántos eran estos técnicos. Realmente la aclamación era inmensurable. Bastaba ver el desfile de un batallón—como decía en mi primer reportaje—para saber quién era el que movía todo aquello: el oro ruso.

EL TIMO DEL SOBRE

Pero ¡cuántos euzkadianos! (reservados el nombre de vascos para los que lo son auténticamente; para los españoles nacidos en las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa); pero ¡cuántos euzkadianos! repito, ¡hasta dónde os habéis dejado engañar! ¿Para qué queráis aquellos fusiles de un solo tiro? ¿Qué ibais a hacer con aquellos cañones, en los que se ve claramente limada, la corona del zar?

Porque esto es lo grandioso y lo inconcebible. Mezclada con material claramente moderno y al parecer eficiente, venía chatarra de la guerra europea. No se concibe, ciertamente, como los rusos, interesados como los primeros en que la "gran ofensiva vasca" se llevase a su fin enviaron este armamento. Es algo que se han preguntado muchas gentes en Bilbao y que no se ha acertado a explicar.

Pero ¿contra quién se creían que iban a luchar? ¿Contra unas mismas fuerzas? Tal vez. Por lo menos, eso se desprende de la lectura de los fondos de "Euzkadi", firmados por un Miguel Negre, quien diariamente volcaba sobre España y sobre Castilla, especialmente, todo un repertorio de calumnias y una lantana de diatribas: "la retrasada, bárbara e inculta Castilla", "la atrasada y miserable Castilla" y otras lindes por este jaxx, que eran unas de las mayores tormentas y afrentas a las que nos hemos visto sometidos los españoles auténticos durante la dominación de Aguirre.

Que los gudaris creyesen esto, después de la larga campaña de envaseamiento a que estaban sometidos desde hacía muchos años, pasó, pero que los rusos, que ya sabían por experiencia de casi cinco meses de guerra, contra quienes tenían que verse las, es lo que no se comprende. Tal vez creían que entrando el ejército en Madrid, no podría acudir en socorro de Vitoria. Tal vez, esto es lo más probable, el soviet, con la

ofensiva en el Norte, sólo buscaba descongestionar el frente madrileño, y para eso, cualquier clase de armas le parecían buenas, aunque con ello llevase a la muerte a los incautos "euzkadianos". Desde luego, lo que parece evidente es que la U. R. S. S. se dió al "Joven Gobierno vasco" el timo del sobre. Después al empezar la marcha del Ejército español sobre Bilbao, se había ya arribado este material.

El caso es que después de mucho anunciarlo y luego de muchos desfiles, se enviaron, al no recuerdo mal, treinta y cinco mil hombres con sus maravillosos capotes impermeabilizados que salieron de Bilbao cantando La Internacional y el himno del separatismo vasco—el Guernikako Arbola, afortunadamente para Vizcaya, había sido desechado—. Lo que sí recuerdo exactamente es que sobre Villarreal iban 7.000 milicianos. Y aquí empezó y terminó la "gran ofensiva" en Villarreal.

LA TOMA DE VILLARREAL

Los primeros días de la marcha sobre Villarreal, los partes de guerra eran magníficos y los titulares de los periódicos, grandiosos. Todo iba como la seda. Así la guerra era un encanto. Pero hubo que atacar a Villarreal, y en Villarreal entró un batallón, pero no salió; es decir, salieron cuatro o cinco gudaris corriendo a todo correr.

El que este batallón entrase en Villarreal (aunque lo que hizo fue entrar en su tumba) fué el motivo de que por Bilbao corriese como un reguero de pólvora la noticia de la toma de dicha localidad. Yo me enteré ya de noche, cuando iba a dormir. Como me vino la noticia del frente, tuve que creerla, aunque me resistía. Se me hacía muy dura, si, durísima, esta pérdida, pero se me hacía más dura aún lo que había pasado, porque en Bilbao se decía que Villarreal le costaría 15 días por lo menos, tal vez dos meses. Yo esperaba que serían derrotados los famulantes gudaris. De aquí mi dolorosa sorpresa. Pero mi inquietud sólo duró una noche. Al día siguiente, con la alegría que es de suponer, leía el parte oficial del consejero de Defensa del Gobierno vasco, que decía "que los bravos gudaris se habían dedicado a consolidar las posiciones últimamente conquistadas"; un montículo y un caserío, que fué todo lo que el Ejército Nacional les dejó tomar, para volver a quitárselo enseguida.

Después del fracasado ataque a Villarreal, los milicianos rojo-espartistas no tuvieron alma para un nuevo ataque. La fracasada ofensiva se calculaba que, en total, les había costado cerca de 7.000 bajas. En eso quedaron los magníficos capotes impermeabilizados.

Poco días después era extendido yo y día de labios de un miliciano de los que me guardaban, la confesión del desastre. Un batallón de la C. N. T. que había arremetido contra otro nacionalista por una confusión; otro batallón, que llegó con dos o tres horas de retraso al lugar del ataque, cuando ya éste había sido deshecho.

—Un tentante, decía uno de mis guardias, se tiró al suelo diciendo que aquello no era para él. Todos echaron a correr. No ha habido cosa que me cause más pena que ver cómo tuvimos que correr aquel día. Y aquello era nuestro ejército...

EL DESENGAÑO DE "EL LIBERAL"

Doblaban ya la segunda quincena de Diciembre, cuando aun escocía el palo de Villarreal. "El Liberal" se desearó con el gobierno vasco por primera vez. ¿Qué pasaba? No se podían dar diariamente partes de guerra de consolidación de posiciones; no se podían hacer crónicas a diario cantando el buen espíritu que anima a nuestros gudaris; era preciso reanudar la ofensiva.

Pobre "Liberal", después de lo que él había jaleado la "gran ofensiva vasca, después de haber cantado los "hechos diferenciales" se encontraba ahora con toda su formidable campaña tirada por el aire. Para aquello había gastado tantas cuartillas, tanta tinta, tanto tiempo... Desde entonces "El Liberal" fué muy mesurado en todo lo que se relacionaba con el ejército vasco y con Aguirre.

(Continúa en segunda página).

Edición de las ocho de la noche

Noticias locales

En la oficina de la Guardia municipal, se halla depositada cierta cantidad de dinero encontrada por el portero del Instituto de segunda enseñanza, Hilario Delgado Barrio, y una cedula personal con una fotografia encontrada por José Luis Alonso, y un reloj de pulsera, encontrado por Felipe del Val Gómez.

Recomendamos a la caridad de nuestros lectores, una pobre madre que se encuentra enferma desde hace mes y medio, con cinco hijos, también enfermos.

Los donativos pueden enviarse al domicilio de la enferma, calle de Santa Agueda, número 36 piso cuarto, habitación número 11.

Don Francisco Javier Tejero, don José María Pérez de Lema y don Martín de Esa Alonso, comandante, capitán y alférez, respectivamente, se presentarán en la Sección de Contabilidad de este cuartel general del sexto cuerpo de Ejército, a recoger un documento, que les interesa.

Requisitorias

Antonio Valor, Emilio García Alejandro García Royo (a) Juan Palabras, José Zabala Areta y Teodoro Lunehis, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se desconocen y que en Eibar durante la dominación roja en pretexto de ser guardias de orden público se dedicaban a saquear las viviendas y detener personas de derechas, comparecerán en el plazo de diez días ante el señor coronel de Inválidos, don Jenaro Ramiro Puras, juez instructor militar de la Plaza de Burgos a responder de los cargos que les resultan del sumario 789 que contra los mismos se instruye y para ser notificados del auto de procesamiento que en dicho sumario se ha dictado. Se les apercibe que de no comparecer se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Burgos 15 de Julio de 1937.—El coronel, juez instructor, Jenaro Ramiro.

Santarría Calvo Lorenzo, hijo de Salixte y Felisa, natural de Moración (Burgos), estado soltero, profesión jornalero, de 27 años de edad, sus señas personales y particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, procesado por el delito de traición, comparecerá en el término de 24 horas, ante el capitán don Angel Sastre Pinilla, juez instructor del regimiento Infantería San Marcial número 22, de esta provincia, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

14 de Julio de 1937.—El capitán, juez instructor, Angel Sastre.

Ferretería Villaverde
San Pablo, 5.-Burgos

Carta abierta

A FEDERICO GARCIA SANCHIZ

Querido Federico: Te despediste la otra noche desde el micrófono de Radio Castilla y anunciaste una interrupción momentánea de tus actividades admirables al servicio de Dios y de España en el patrio solar, sin duda por creer que ellas podrían ser más útiles y fecundas en otras tierras de nuestro Imperio espiritual.

Respeto desde luego tu decisión, sin duda apoyada en muy sólidas razones, y me consuelo con la idea de que yo, por lo menos yo, tengo en mis manos la seguridad de que aquella emocionante charla sobre Calvo, el profeta de su propia y dolorosa ventura, no sea la última de tus charlas bélicas en nuestra España transida de eternidad. Porque para lograr una mínima rectificación de propósito ha de bajar con recordarte que hace ya tiempo me has prometido la charla de Sigüenza y no vas a dejar de cumplir tu palabra que, al fin y al cabo, es lo único que te han dejado los rojos, en punto a bienes materiales, y muy contra su voluntad.

La Catedral de Sigüenza, singular en la serie de las españolas, corazón y cabeza de un conjunto urbano a pocos comparables y por ninguno superado, fué herida, bien lo sabes, y estuvo a punto de morir, como un soldado más, un acto de servicio y en misión voluntaria y gozosa. Y por ello precisa curar sus llagas y disminuir su convalecencia sin intervención monetaria del Estado —que por otra parte debe reservar sus caudales para la guerra por nuestra independencia— con dulzuras de ofrendas de toda España y sin que el dinero necesario suene a dinero, sino a caricia de madre y de novia, de la misma manera que en nuestros hospitales, a través de las manos blancas de las enfermeras y a la sombra de sus ojos en flor, las curas envuelven lo cruento en cendales de premio y son como una condecoración invisibles sobre los bordes de la herida.

Y todo esto, en cuanto a la vieja e impar Catedral de Sigüenza, sólo puedes hacerlo tú. El cómo, cuándo es lo único que te queda por decidir.

Entretanto y con la esperanza de que tu inagotable generosidad habrá dejado por dos caminos de España, que tantas veces ha llenado de luz, alguna otra cuenta-cuarta por pagar, que nos permita escucharte más veces de las que habías pensado, te abraza con el cariño de siempre tu viejo amigo.

Tomás García-Diego

Falange Española Tradicionalista y de las JONS

JEFATURA DE SEGUNDA LINEA

Guardias para el día 17 de Julio de 1937:

Jefe de día: camarada Pablo Lejarreta Echevarría, subjefe de la 2ª Falange de la 1ª Centuria.

- Escuadra 17, Correos y Telégrafos.
- Escuadra 18, Hospital Provincial.
- Escuadra 19, Hospital de San José.
- Escuadra 20, Fiestero de Santander.
- Escuadra 21, Plaza de Toros.

Guardias para el día 18. Escuadras 23, 24, 25 y 26, y en los sitios y orden de las guardias del día anterior.

El jefe local

Franco Imperatori Humillimus Tabellari

Los triunfos de la Santa Cruz

Día 16 de Julio de 1212.—Allá en una planicie de Sierra Morena, librábase la mayor de las batallas que se habían visto en España.

Era la lucha tremenda de dos religiones, de dos civilizaciones, la de la Cruz y la de la Media Luna, compendiadas en dos pueblos: el español y el almohade.

Pejose denodadamente. Navarros, castellanos, aragoneses y gentes de la España entera, derrocharon aquel día prodigios de valor dispuestos como estaban a sucumbir para siempre, antes que consentir la ignominia de su patria.

Y al llegar la tarde, más de 200.000 cadáveres regaban la explanada, y el solemne canto del «Te Deum» anunciaba a la Cristiandad el triunfo de la Santa Cruz.

A poco más de un kilómetro de Burgos, se levanta un viejo Monasterio. Su torre, como una fortaleza... Parece como si estuviese puesta para guardar los tesoros artísticos que encierra, y para que nadie se atreva a turbar el descanso de aquellos ilustres reyes y princesas que allí esperan la resurrección de la carne.

Penetremos en su interior. Atravesando amplias y majestuosas naves y portadas magníficas, cerradas por inestimables latientes mudéjares. Llegaremos a la Sala Capitular. ¡Sala Capitular de Huelgas, suprema elegancia del arte ojival! Allí, guardado como en un cofre, en una enorme vitrina... el Pendón de las Navas. Al contemplarle, siente uno renacer su patriotismo. ¡Oh España! ¡Grande has sido y grande serás!

Allá, en la Catedral, junto a la maravillosa fábrica del Crucero, ondea majestuoso un pendón. En su fondo, un calvario. Es la antítesis. Representa el triunfo de la Santa Cruz.

El pueblo español es plástico por autonomía. No le bastaban para conmemorar su triunfo, ni los pendones conservados en sus grandiosos monumentos, ni siquiera el solemne canto del «Te Deum» en sus catedrales, perpetuación de aquel que entonaron las tropas en el jubileoso día de la victoria; quería algo más: una representación más real y viva del triunfo de la Cruz. (Por algo estamos en el país de los autos sacramentales)...

Y al llegar el día del Corpus, se representa en Burgos el auto sacramental viviente del triunfo de la Santa Cruz.

Sale procesionalmente Cristo Sacramentado. Abren la marcha los poderes reales de las razas del mundo. Allí van en representación de la raza civilizada, los Reyes Católicos, prototipos de la realeza española; después, el glorioso Pendón de Las Navas, llevado por la suprema autoridad militar a los pies del Sacramento; detrás, la multitud fervorosa del pueblo de Burgos, que acude a rendir homenaje a su Dios Sacramentado... y todo ello encuadrado en el grandioso marco que forman la majestad de los cantos litúrgicos, los acordes de las bandas,

1936. El pueblo entero re el invasor. Hubo lucha ya entre dos civilizaciones, entre la idea de Dios y del cristiano, contra el ateísmo, el bolchevique.

Aún dura la batalla: día, el solemne cántico de bajo las ojivas catedralicia, otra vez a la cristiandad. Triunfo de la Santa Cruz. Y se guardarán los cruceros de las catedrales elegantes, salas capitulares «cicerone» emocionado de los turistas:

«Era el 19 de Julio de dadero pueblo español, g invictos generales, se ley contra la invasión bolchev nazaba sepulgar a España»

Y se celebrará también que el capitán general diones a los pies del Sa mento, entre las aclamio cos de acción de gracia chedumbre. Y cuando lo ten a sus padres ¿Qué e esto significar?, les res en otro tiempo los irac Mía, Dios. Esto sig de la Santa Cruz.

Hoy, allá por los añ los patriotas, que negaban a su Dios y a tu con toda la tanalla del dieron hendir para sier patria perdida. Pero en gente, honradas, que mente a su patria; h nerales heroicos, orgulle pañoles y perseguidos p quisieron consentir sem y que prefirieron morir que presenciar el hundie tra España... Y se lev mas para defenderla. L tico pueblo español, y crificios heroismos sin ron aplaus para siemp cores de su Dios y de

Sed también, vegeto honrados caballeros es dós de celebrar esta renciad siempre al Ejé personificación que es tria...

Y la memoria de este nitirá jubileosa a través ciones, como se ha tr del Triunfo de la Sant

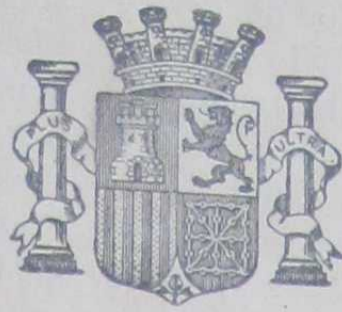
ALE F. E. T. y J. Cuartel de la Merce

Colegio O Practico

La Junta directiva ha quedado compues guiente:
Presidente don Resa.
Tesorero don E. Contador don Pe Bibliotecario don Pe teban.
Vocal primer don

22

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Envío adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Día Semanal del «Plato Unico» y Día Semanal «Sin postre»

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Excelentísimo Sr. Gobernador General del Estado, en relación con la recaudación del «Día Semanal del Plato Unico» y del «Día Semanal sin Postre», inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 168, del día 20 del actual, se publica la presente Circular con instrucciones a los Alcaldes para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden.

1.º La recaudación continuará verificándose quincenalmente, los días 2 y 16 de cada mes, extendiéndose, como hasta ahora, el correspondiente recibo a cada donante, aunque teniendo en cuenta las siguientes advertencias:

a) En la recaudación se harán constar, separadamente, en el recibo que se entregue al donante, las cantidades recaudadas correspondientes a los días del «Plato Unico», o sea los viernes, transcurridos en el periodo a que pertenece la recaudación

b) En el respaldo del mismo recibo se harán constar también (igualmente separadas) las cantidades recaudadas por los «Días Semanales sin Postre» o sea los lunes, que hayan ocurrido en el mismo periodo.

2.º Estos dos periodos de recaudación a que se refieren las instrucciones anteriores comprenden: el primero, todos los viernes y todos los lunes comprendidos desde el día 1 al día 15 de cada mes, los dos inclusive; el segundo, todos los viernes y todos los lunes comprendidos desde el día 16 al día 31 de cada mes, los dos inclusive.

3.º Continuarán utilizándose, en tanto no se disponga otra cosa, los mismos talonarios hasta ahora empleados.

4.º Los ingresos en el Banco de España continuarán haciéndose antes del 25 de cada mes. Cada uno de estos ingresos comprenderá las cantidades pertenecientes a todas las recaudaciones efectuadas durante la segunda quincena del mes anterior y la primera del mes en que se hace el ingreso.

Al hacer estos ingresos en el Banco de España, los Sres. Alcaldes tendrán muy presente la siguiente:

Importantísima prevención.

El total recaudado por los «Días del Plato Unico» en cada uno de los periodos de ingreso se dividirá en dos partes iguales; una parte se entregará en la cuenta corriente del Banco de España denominada «Fondo de Protección Benéfico Social»; la otra parte, unida al total obtenido por los «Días Semanales sin Postre» se ingresará en la cuenta de «Subsidio pro-combatientes».

5.º Al notificar a la Comisión los ingresos efectuados en el Banco especificarán separadamente las cantidades obtenidas por los «Días del Plato Unico» y las alcanzadas por los «Días Semanales sin Postre».

6.º En todo lo demás, no modificado por las instrucciones anteriores continuarán vigentes las hasta ahora publicadas.

Burgos 20 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Circulares.

La necesidad de velar en todo momento por la ejecución de las Leyes sociales para garantizar su estricta aplicación y en cumplimiento de lo que dispuso en ese aspecto la Junta de Defensa Nacio-

nal por Decreto número 118, publicado en su Boletín Oficial, número 25, me dirijo a todos los señores Alcaldes de Municipios de esta provincia, a fin de que en sus respectivas esferas presten la cooperación e ineludible asistencia, a que por imperativo de la Ley están obligados, a los Seguros Sociales (Retiro Obrero y Seguro de Maternidad), cuidando de que las humanitarias disposiciones que protegen al anciano trabajador, a la madre obrera y al niño tengan la más intensa y debida aplicación en esta provincia.

A este objeto encarezco a las Autoridades municipales la mayor diligencia y atención para que faciliten a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja los datos relacionados con el censo patronal y obrero de cada término municipal y que por referida Caja de Previsión les será solicitado, para lo cual se dirigirá ésta a cada uno de los Sres. Alcaldes, remitiéndoles los impresos e instrucciones necesarias para cumplimentar este servicio, que deberá realizarse dentro del plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha en que sea solicitado por la Caja y con la mayor exactitud al consignar los datos pedidos.

En años anteriores se ha venido repitiendo el caso de que algunos Alcaldes no consignaban de primera intención a todos los asalariados y omitían: unos, a los pastores (a pretexto de que ya figuraban en el estadillo del año último); otros, a los criados o resineros; quienes, a los agosteros, guardas, etc., con lo que después tenían que ser requeridos a enviar nuevo estadillo, salvando las omisiones advertidas. Por tanto, para corregir esos defectos, hago saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios que no deben omitir ninguna clase de asalariados, y si en sus términos municipales no hubiere ajustados obreros o asalariados de alguna de las cla-

ses citadas, harán así constar en el estadillo su firma, especificando de qué clase de obreros son de los que hay ni hubo ajustados.

Confiadamente espero, que, percatadas todas las Autoridades dependientes de este Gobierno civil de la trascendencia de esta colaboración, procuran por todos los medios a su alcance, su cumplimiento, pues de otro modo me vería en la precisión, más sensible, de tener que acudir a medidas de rigor, en cuya aplicación sería inexorable, si por negligencia no lo efectuasen, o si a sabiendas cultaren o faltasen a la verdad los datos que deben suministrar a la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja.

Burgos 22 de julio de 1937.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Arcos me participa que en el pueblo se halla depositada, a disposición de quien acredite ser dueño, una mula negra, de siete cuartas y un dedo y cerrada.

Lo que se aplica para general conocimiento.

Burgos 21 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

El Alcalde de Villariezo me comunica que en el pueblo se hallan depositados dos ovejas, una blanca y otra negra.

Lo que se aplica en este periódico para que el dueño pueda recogerlas en el pueblo.

Burgos 21 de julio de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

CONSEJORA

Habiendo sido convocados los Ayuntamientos y Juntas Municipales de

Providencia de unió-
de diarios y Boletín ofi-
cial en que se publica la
requisitoria del Procegado.

En Lonilla de Lora a veintiseis de julio de mil nove-
cientos treinta y siete el señor Juez dispuso se unieran con
autelación los periódicos diarios de El Diario de Burgos, El
Castellano y el Boletín oficial de la Provincia en los
que se publica la requisitoria correspondiente al Procegado
Lorenzo Santamaria Calvo, recibida a tal fin.

asi se hizo y rubrica el señor Juez conmigo el secre-
tario de que certifico.

[Signature]

David Porras

Providencia decla-
rando en rebeldia al
eucartado terminado
el plazo que se le señalo.

En Lonilla de Lora a veintisiete de julio de mil novecien-
tos treinta y siete el señor Juez dispuso quedara decla-
rado en rebeldia el procegado Lorenzo Santamaria Calvo
por haber transcurrido con exceso el plazo que se le se-
ñalo por requisitorias para su presentacion. firman-
do esta Providencia el señor Juez conmigo el se-
cretario de que certifico.

[Signature]

David Porras

Excmo. señor.

Cumplimentado cuanto se ordena en su Superior
Decreto del folio 17, vuelto, tengo el honor de elevar
meramente a V. E. las presentes actuaciones para la
resolucion que estime procedente.

Lonilla de Lora 27 de julio de 1937

El Capitan Juez Instructor.

[Signature]

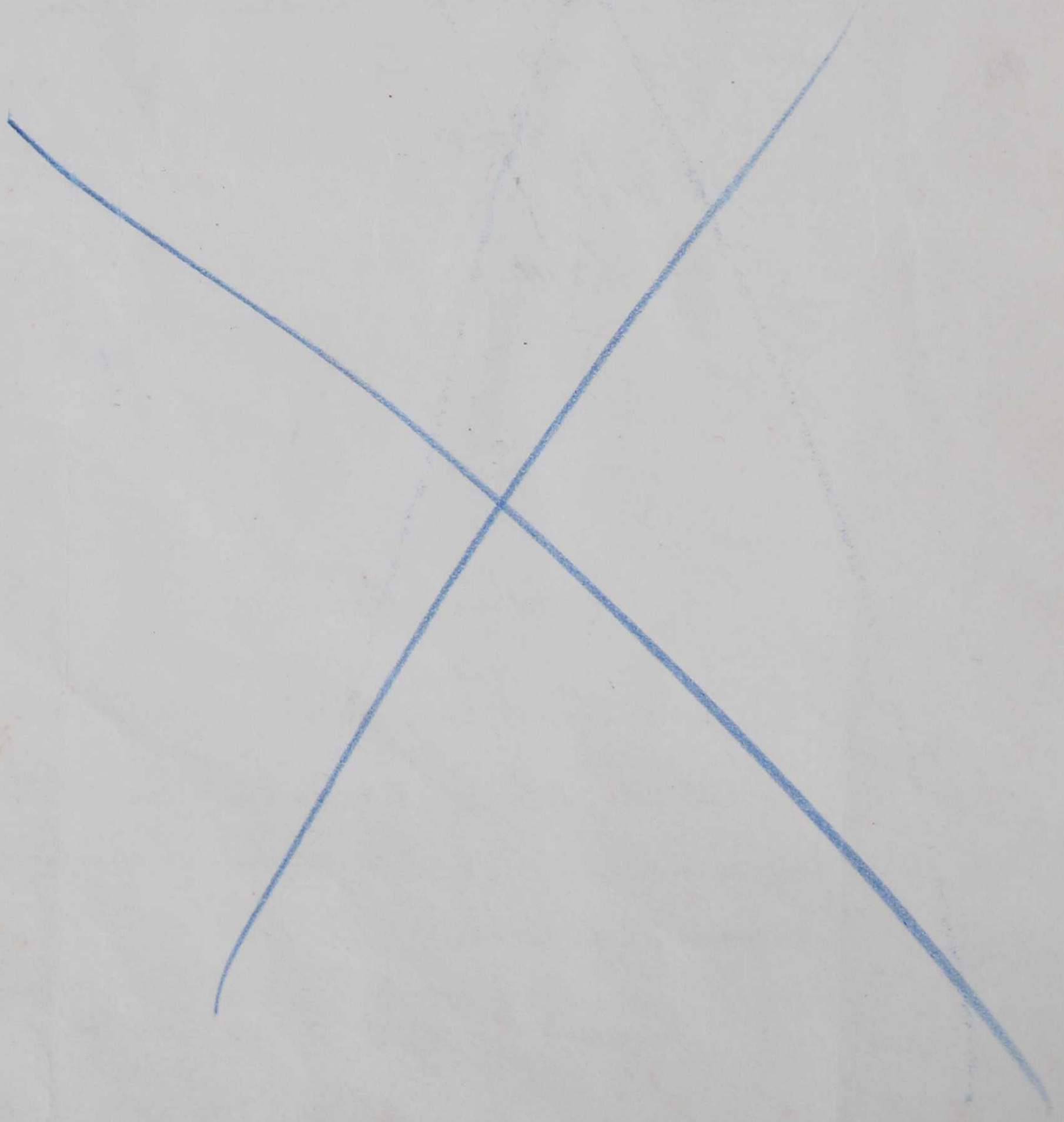
Providencia de
remisión.

En Lonilla de Lora a veintisiete de julio de mil novecien-
tos treinta y siete el Señor Juez dispuso se remitieran estas
actuaciones acompañadas del correspondiente oficio de la
Autoridad Judicial del Tercer Cuerpo de Ejército que
cuenta de 23 folios, firmando esta Providencia el Señor
Juez conmigo el Secretario de que certifico.

Hugo Steiner

David Porras

AUDITORIA DE GUERRA
6ª DIVISIÓN
Fecha 31 Jul 1937
Núm. 13007



13001

;-----cno. Señor

RESULTANDO: Que el encartado en este procedimiento CALVO, se encuentra ausente y en ignorado paradero. LORENZO SANTAMARIA

RESULTANDO: Que ha sido declarado rebelde conforme al artículo 664 del Código de Justicia Militar en la providencia del folio 23 vuelto.

CONSIDERANDO: Que no es pertinente practicar por ahora ninguna otra diligencia.

Visto los artículos 663 al 670 del Código de Justicia Militar, procede la suspensión y archivo de estas actuaciones hasta la presentación o captura del interesado, y vuelvan a su Juez Instructor para cumplimiento de deducción de testimonios, uno para la S.I.M, otro para la Jefatura General de Policía de Valladolid y otro para el Registro General de Penados y Rebeldes y un cuarto para el Cuerpo del encartado, y unión de acuse de recibo, elevándolas de despues nuevamente a esta Auditoria.

V.E. no obstante acordará
Burgos 10 de agosto de 1937.- II Año Triunfal
Excmo. Señor
EL AUDITOR



[Handwritten signature]

Burgos 11 de Agosto de 1937

DECRETO.- Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, se suspende la tramitación de este juicio sumarísimo numero 1120 de este año instruido contra LORENZO SANTAMARIA CALVO y archívese el mismo hasta la presentación o captura del encartado.- Vuelva la causa a su Juez Instructor para cumplimiento, deducción de testimonios y practica de las diligencias que se proponen.-
EL GENERAL JEFE

[Handwritten signature]



D. ANGEL SASTRE PINILLA, CAPITAN DE INFANTERIA CON DESTINO EN EL REGIMIEN -
TO DE SAN MARCIAL NUMERO VEINTIDOS, JUEZ NOMBRADO PARA INSTRUIR DILIGEN -
CIAS PREVIAS EN AVERIGUACION DE LAS CAUSAS QUE HAYAN PODIDO MOTIVAR LA
DESERCION DEL SOLDADO DE LA COMPANIA CINCUENTA Y CUATRO DE DICHO REGIMI -
ENTO, LORENZO SANTAMARIA CALVO .

CERTIFICO : que en uso de las atri-
buciones que me confiere la Ley, nombro sea-
cretario para que me auxilie con el carac-
ter de tal, en la continuacion de este pro-
cedimiento al soldado del mismo cuerpo va-
leriano yague cuenca, el que advertido del
cargo que ha de desempeñar, y de las incom-
patibilidades que previene la Ley, manifes-
tó no tener ninguna para ejercerlo, prome-
tiendo cumplir bien y fielmente su cometi-
do.

Y para que conste, lo firma con migo en
castro-urdiales a diez de septiembre de mi
l novecientos treinta y siete.

Providencia } En Castro-Urdiales, a diez de septiembre de mil no-
ciento treinta y siete, el Sr. juez dispuso se sacara
por mi el secretario cuatro testimonios de este procedi-
miento y que se reunieran acompañados de oficio a
la S. D. M. en Burgos, a la Jefatura General de
Policia en Valladolid, Regimiento General de Paredes y Re-
beldes en Burgos y Regimiento Infanteria San Marcial
numero veintidos.

25 52

Número 7.149

Consecuente a su escrito de fecha 12 de los corrientes, comunico a Vd. haberse recibido en estas Oficinas, testimonio que al mismo acompañaba, del procedimiento sumárisimo n.º.1120, instruido contra el soldado de ese Batallón, LORENZO SANRAMARIA CALVO.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Burgos 25 de septiembre de 1.937.

2.º. Año Triunfal.

El Comandante Jefe Acctal.

Don Anacleto Madueño

Sr. Capitán Juez Instructor del Batallón 61 de este Regimiento, DON ANGEL SASTRE PINILLA.

Cumplimiento. Seguidamente se cumplimento lo ordenado
por S. P. Doy fe

Jaque

Don Angel Santa Paula Capitán de Infantería con destino en
el Batallón número veinte y uno del Regimiento de Infantería
San Marcos número veinte y dos, fue nombrado para instruir
este procedimiento sumario número mil ciento veinte por el
caso de traición contra el soldado de dicho Batallón Lorenzo
Santamaría Salvo

Certifico: Que en uno de los estudios que
me confiere la ley, nombro Secretario para que
me auxilie con el carácter de tal, en la conti-
nuación de este procedimiento al soldado del
mismo cuerpo Bruno Velasco y Pérez, el que
advertido del cargo que era de desempeñar, y de las in-
compatibilidades que previene la ley, manifestó no
tener alguna para ejercerlo, prometiendo cumplir
con lo que se le ordena en comisión

Y para que conste se firmó conmigo en
Burgos a cuatro de noviembre de mil novecien-
tos treinta y siete.

Angel Santa Paula

Bruno Velasco

Providencia } En Burgos a cuatro de noviembre de mil
} novecientos treinta y siete.
} Por recibida copia del Real Decreto de 24 de
} San Juan número 22. (anexo) recibo
} de testimonios, y lo que se dispuso se cumpliere
} con autenticidad.

Conte y certifica

Alcalá Gasto

Primo Plasco

Cumplimiento! Seguidamente se cumplimentó lo ordenado por
S. S. en la anterior providencia. Day se

Primo Plasco

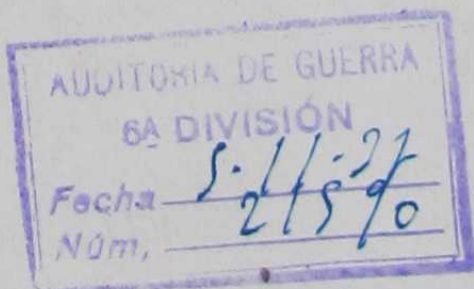
Excelmo Señor

Cumplimentado cuanto se dispone en el
superior Decreto auditado del folio 24, en
que se hayen recibidos los acuses de recibo de los tes-
tuimonios remitidos a la S. D. M., Jefatura General
de Policía de Valladolid y Registro General de Suavos
y Rebeldes, tengo el honor de elevar a V. E. la pre-
sente actuación para la resolución que pro-
ceda

Burgos 4 de Noviembre de 1937

El Capitán Juan Puente

Alcalá Gasto



106° 2190

S. Manríel
Excmo Señor

54

27

Procede la devolución de las presuntas actuaciones a su Juez Instructor con el fin de que una a ellas los autos de recibo de los testamentos remitidos al S. J. 106. a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid y a la Dirección General de Suavos y Rebeldes.

D. E. no obstante acordada
Burgos 10 de Noviembre de 1937 - II Año Triunfal
Excmo Señor

El Auditor

Don 'Lorenzo Juncos'



BURGOS 16 de Noviembre de 1937.
II AÑO TRIUNFAL

DECRETO: Conforme con el precedente dictámen, la presente causa sumari-
sima numero 1120 de este año instruida contra Lorenzo Santamaría
Calvo, vuelva a su Juez Instructor para la práctica de las diligen-
cias que se proponen.

EL GENERAL JEFE.

[Handwritten signature]

Don Angel Sastre Pinilla capitán de Infantería con destino
al Batallón número sesenta y seis del Regimiento de Infantería
don Marcial número veintidos, fue nombrado para instruir
este Procedimiento sumario mil ciento veinte por el delito
de traición contra el soldado de dicho Batallón Lorenzo Santama-
lao.

Certifico: Que en uso de las atribuciones que me con-
fiere la Ley, nombro Secretario para que me auxilie
con el carácter de tal, en la continuación de este
procedimiento al sargento del mismo cuerpo Don
Victorio Salverde Sanaberti, el que advertido
del cargo que ha de desempeñar, y de las incom-
patibilidades que previene la Ley, manifestó no
tener alguna para ejercerla, prometiendo cumplir
bien y fielmente su cometido
y para que conste lo firmo conmigo
en Pamplona a veintidós de Noviembre de
mil novecientos treinta y siete

Angel Sastre

Victorio Salverde

Providencia
de recibos

En Pamplona a veintidos de Noviem-
bre de mil novecientos treinta y siete
Por recibidas las presentes astuansio-
nes el señor Jefe dispuso se hicie-
ra constar por la presente providencia,
que rubrica dicho señor Jefe de la
que yo Secretario Certifico

Angel Sastre

Alvarez

2855



ESTADO ESPAÑOL

S. I. M.

JEFATURA

Salida n.º 17972

En contestación a su ofi-
cio fecha 24 del corrientes, nú-
mero 419, tengo el gusto de par-
ticipar a V. que en éste Servicio
se recibió otro oficio suyo, fe-
chado en Castro Urdiales el 12-9-
1937, al que acompañaba testimonio
del procedimiento Sumarísimo nú-
mero 1120, instruido contra el
soldado Lorenzo Santamaría Cal-
vo, del que se acusó recibo con
fecha 24 de Setiembre ppdo. y
dirigido a su nombre y a la po-
blación anteriormente indicada.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos 28 de Noviembre de 1937
II año Triunfal.

EL TENIENTE CORONEL DE E.M. JEFE

P. A.

Valero Alamo Quijano



en Juez Instructor del Regto. de Infª San Marcial
, Batallón nº 61 de la 1ª División de Navarra.

PAMPLONA.



209 56

COMISIÓN TÉCNICA DEL ESTADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES

COMISION DE JUSTICIA
REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES
26 NOV. 1937
BURGOS

Acuso a V. *S.* recibo del *testimonio del Procedimiento* dictada por ese Tribunal con fecha de de 19..... contra *Lozano Santamaria Calvo* en causa número *1.120* y que acompañaba a su comunicación de *24* de *Noviembre* de 19*37*.

Dios guarde a V. *S.* muchos años.

Burgos *26* de *Noviembre* de *1937* -II AÑO TRIUNFAL.

El Encargado del Registro,

P. A.

Maldonado

Mos V. S. S. S.



MINISTERIO DE SEGURIDAD INTERIOR
ORDEN PÚBLICO
INSPECCIÓN DE FRONTERAS
COMISARÍA GENERAL

Núm. 9963

ESTOS CENTRALES.
tase 39,993

Acuso recibo a su escrito fecha 12 del pasado mes de setiembre, relativo al soldado del Regto. Infa. de San Marcial LORENZO SANTAMARIA CALVO (Sumarisimo 1120) del que se hizo la oportuna reclamacion, debiendo significar a Vd. que con fecha 25 de setbre pasado, fue acusado recibo a su referido escrito. Contesto oficio nº 119.

Dios guarde a V. muchos años
Valladolid 7 marzo 1,938

EL JEFE DEL SERVICIO

Angel Sastre

por Capitan Juez Instructor don Angel Sastre
Batallon 12 del Regto. Infa. San Marcial
SABIÑANIGO (Huesca).

Providencia

En Pamplona a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y siete el Señor Juez dispuso dirigir oficios a la S. J. M., a la Jefatura General de Policía de Valladolid y al Registro General de Penales y Rebeldes en Birras reiterando las oportunas amonestaciones para unirse a los autos de los testimonios que a dichas entidades fueren remitidos con fecha doce de Septiembre y que se hace constar por esta Providencia que rubrica dicho Señor con su secretario de que certifico

[Signature]

Cumplimiento

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado por el Señor Juez en la anterior Providencia.
Doy fe

[Signature]

Providencia

En Salirón a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.
Por recibidos oficios de la S. J. M. y Registro General de Penales y Rebeldes el Señor Juez dispuso re unirse con autotestimonios
completo y certifico

[Signature]

Cumplimiento

Seguidamente se cumplimentó lo ordenado por S. J. en la anterior Providencia
Doy fe

[Signature]

Providencia

En Ormaiztegui a quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho el Señor Juez dispuso reiterar nuevamente de la Jefatura General de Policía de Valladolid a unirse de recibos de testimonios que le fuesen remitidos con fecha doce de Septiembre últimos
completo y certifico

[Signature]

Cumplimiento

Seguidamente se cumplimentó lo
ordenado por el señor Juez. No hay fe
Alberde

Providencia

En días a veinticinco de febrero de
novecientos treinta y ocho el señor
Juez dispuso se vuelva a dirigir un
oficio a la Jefatura General de Policía
de Valladolid instándole a que se
de dicho Centro del testimonio de estas
actuaciones que le fue remitido con fe
de de setiembre último.

Certo y así fe
Alberde

Cumplimiento

Seguidamente se cumplimentó lo
ordenado por el señor Juez. No hay fe
Alberde

Providencia

En días a doce de Marzo
de mil novecientos treinta y ocho
Por recibido oficio de la Jefa-
tura de Seguridad Interior y
Orden Público, el señor Juez dispuso
se cumpla con auto las
actuaciones

Conste y así fe

Alberde

Excmo Señor

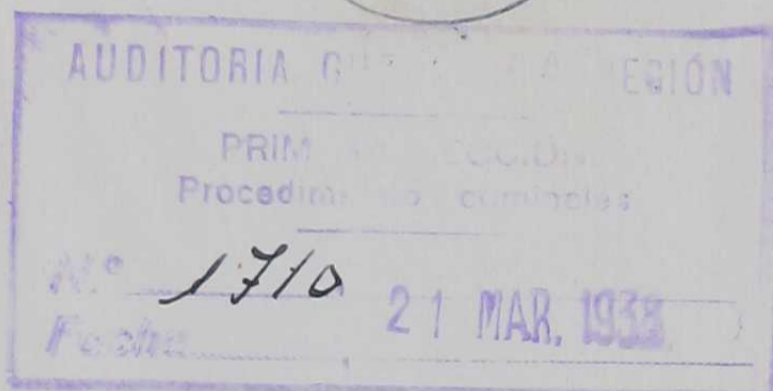
Cumplimentado cuanto se dispone en el Superior
Decreto Auditorial del folio 27, tengo el honor
de remitir a V.E. las presentes actuaciones para
la resolución que estime procedente

Dau 12 de Marzo de 1938

II Año Electoral

El Capitán Jefe Instructor

Angel Sastre Pivilla



EVIDENCIA

1710-1-a

60

Burgos 8 de abril de 1938.- II Año Triunfal

Terminadas estas actuaciones remítanse para su archivo a la Delegación de esta Auditoría en Bilbao, rogándole acuse de recibo y dese cuenta de ello a su Jefe Instructor.

EL AUDITOR



M. L. L. L.
[Signature]

61
Nº 50868 -1a
S. 1120-37
Burgos.

Burgos 9 de Abril de 1940

Resultando que por el Juzgado nº 13 de esta Plaza se instruye S.U. nº 13603-38, contra LORENZO SANTAMARIA CALVO, el cual fué objeto de Sum; 1120-37 archivado en esta Plaza de Burgos, por hallarse en rebeldía el encartado, según Decreto Auditoriado que obra al folio 24, ACUERDO el desarchivo del mencionado procedimiento el cual será remitido al Juzgado nº 13 de esta Plaza, para su acumulación al S.U. 13603-38, continuandose el procedimiento por los trámites predeceptuados en los Decretos 55 y 191 de la Jefatura del Estado.

EL AUDITOR.



M. L. García J. M.

DON ISIDRO FERNANDEZ-MIRANDA Y GUTIERREZ, Oficial primero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Instructor del Juzgado Militar nº 13 y del procedimiento sumarísimo de urgencia nº 13,603, al Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza, tengo el honor de

F X P O N E R

Se iniciaron las presentes actuaciones, contra LORENZO SANTAMARIA CALVO, en virtud de orden de proceder obrante al folio 2, a la que acompañan sobre y acta de la comisión Calsificadora de prisioneros o presentados de Castro-Urdiales, en la que declara el encartado y dice que incorporado en el Ejército Nacional y actuando en el frente de Carrales primero, luego en La Lora, posición de la que se pasó a las filas rojas, llevándole a Santander donde le incorporaron de vigilante en una Brigada Disciplinaria, actuado por diversos frentes.

El folio 7 la Guardia Civil de Miranda, informa y dice que ha observado buena conducta y tiene buenos antecedentes, sin haber hecho ostentación de ningún partido, y que se dice que en el frente de Orduña se pasó a los rojos.

F.F.T. de las Jons. de Miranda informa y dice que ha observado buena conducta, no figurando en ninguno de los partidos del frente popular, que se incorporó a filas y luego no han vuelto a saber nada.

El Ayuntamiento de Miranda, dice que según manifiestan sus familiares iniciado el M.N. se pasó a Bilbao por el Frente de Orduña, y que ha observado buena conducta.

El folio 12, informan del Regimiento de San Marcial y dicen del encartado diciendo que en 9 de junio del treinta y siete, en la posición del El Barranco de Lorilla, encontrándose de centinela de la 24 compañía del 61 Batallón desierto, llevándose consigo todas las prendas y armamento excepto la bolsa de costado.

El folio 13 obra Hoja de media filiación y de castigo,

El folio 21, obra una providencia, ratificando la prisión del encartado.

El folio 24 se le notifica el auto de procesamiento obrante al folio diez y ocho de la causa acumulada.

En el mismo folio obra declaración indagatoria del procesado en la que manifiesta que inducido por otro cuyo nombre y señas no recuerda de desierto en nueve de junio de 1937, de la posición de el Barranco de Lorilla, estando de centinela de la cincuenta y cuatro compañía del 61 Reg, llevándose consigo las prendas y armamentos, excepto la bolsa de costado.

El folio 26 al 61, ambos inclusive, se encuentra la causa acumulada nº 1120, la cual se halla resumida al folio 44, por decreto auditoriado obrante al folio 51 es declarado rebelde previas correspondientes requisitorias.

Estimando el Juez Instructor haber practicado cuantas diligencias han sido pertinentes para el esclarecimiento de la conducta y actuación del encartado, tengo el honor de elevar estas actuaciones al Consejo de Guerra Permanente de esta Plaza.

Burgos veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta.
El capitán Juez Instructor.

Isidro Fernández-Miranda

diligencia./ Burgos veinte y siete de abril de mil novecientos cua-
renta. En el día de hoy yo secretario hago entrega de la presente c
causa compuesta de sesenta y dos folios utiles en la secretaria del
consejo de guerra permanente de esta Plaza. Doy fe.

D. Quiñ

PROVIDENCIA.

Recibida la presente causa de su Juez Instructor
pase al Sr. Fiscal Jurídico Militar de la Región a los efectos
de calificación.

Burgos, 30 de Abril de 1940



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

Emilio Pimer
Castro

N.º 278
1 Mayo 1940



0381080

PROV
Re
Defe
recó

ENTRADA NUMERO 278 FECHA ENTRADA 1 DE MAYO DE 1.940

2.124.153

SALIDA 9-8-40 ⁶⁸

PLAZA DE BURGOS

SUMARISIMO DE URGENCIA NUMERO 13603/38

SANTAMARIA

HOJA CORRESPONDIENTE A

LORRENZO

CALVO

Declaraciones de cargo: Al (fol. 24) obra la declaración indagatoria del procesado en la que manifiesta que el 9 de Junio de 1.937 y en la posición de el Barranco de Lorilla estando de centinela de la 54 Compañia del 61 Batallón desertó al enemigo llevándose consigo las prendas y armamento excepto la bolsa de costado y que si lo hizo fue inducido por otro cuyo nombre y señas no puede dar por no recordarlos después de tanto tiempo.

Obra al (fol. 23) el parte dado del Jefe del expresado Batallón de la deserción del procesado.

Asimismo lo confirman toda la prueba testifical que depone en el sumario.

Los hechos son constitutivos de un delito de Traición previsto y penado en el artículo 222 del Código de Justicia Militar.

Procede se le imponga la pena de muerte.

Burgos, 7 de mayo de 1.940
EL FISCAL,



Fernando Vaz

PROVIDENCIA-

Recibidos de Fiscalia, los presentes autos calificados, pasan a la Defensa, por el mismo término para instrucción y finado que sea éste, recójense.

Burgos a 16 de mayo de 1.940

EL CORONEL PRESIDENTE



Enrique Vivero Cabeza

6813048

DON ESTEBAN MARTINEZ-ARIAS PORTILLO, Oficial Segundo Honórfico del Cuerpo Jurídico Militar, nombrado Defensor del procesado LORENZO SANTAMARIA CALVO, en el sumarisimo de urgencia núm. 13.603-38, de la plaza de Bilbao evacuando el traslado que le ha sido conierido por el Consejo de Guerra Permanente de la plaza de Burgos, EXPONE:

Que se dá por enterado.

Burgos a 5 de Julio de 1.940.

EL DEFENSOR.

Esteban Martínez-Arias



AUTO.- En la Plaza de Burgos a seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para examinar las actuaciones del presente sumarísimo de urgencia núm. 13.603 de 1.938 seguido contra LORENZO SANTAMARIA CALVO, y

RESULTANDO: que se han practicado en la causa las diligencias propias del periodo sumarial conducentes al esclarecimiento de los hechos, y que el Ministerio Fiscal y la Defensa, a quienes se han pasado los autos no proponen ninguna prueba ante el Consejo.

CONSIDERANDO: que, dicho sin prejuzgar lo actuado, aparecen de los autos cargos contra el procesado que pudieran ser constitutivos de delito,

EL CONSEJO ACUERDA: Señalar como fecha para la vista y fallo de la presente causa el día diez de Julio del corriente año, a las 16 horas en la Sala de vistas del grupo de Explotación y exploración nº 16 de ésta plaza.

Dése cuenta de éste acuerdo al Ministerio Fiscal y la Defensa, y ofíciase a la Comandancia de la Guardia Civil de la Plaza y a la Prisión respectiva, para que dicho día se traiga al mencionado local, debidamente custodiado, el procesado.

Enrique Nimer Cabeza

Antonio Arce

Joaq. Gregor Saraley

Agustín Benavente

Julian Díaz

NOTIFICACION. - En el mismo día, yo el Secretario, notifiqué el acuerdo que antecede al Ministerio Fiscal y la Defensa, quedando enterados y firman conmigo, doy fé

Helodoro Ruiz

Guillermo Arce

Juan Antonio Ramírez

ACTA DE CELEBRACION DE CONSEJO DE GUERRA

- Coronel
- Dr. Nuñez Cabezas
- Capitanes
- Dr. Gorgojo Saralegui
- Dr. Cabrero Gil
- Dr. Serrano Garcia
- Vocal Ponente
- Dr. Santiago Iglesias

En la Plaza de Burgos, a diez de julio de mil novecientos cuarenta.- Constituido el Consejo de guerra permanente de la Plaza, por los señores Presidente y vocales que figuran al margen, para ver y fallar la causa sumaria de urgencia núm. 13.603 de 1.938 seguida contra LORENZO SANTAMARIA CALVO, y siendo la hora y el día señalados para ello, por el señor Presidente se dió por comenzado el acto y reunido el Consejo, mandando se diera la voz de Audiencia pública y dándose por el Relator del mismo cuenta de lo actuado en el procedimiento .

Por el Ministerio Fiscal y la Defensa, fué interrogado el procesado en las preguntas que se declararon de pertinencia y lo fueron todas.

No se practico la prueba testifical.

A continuación fué concedida la palabra por la Presidencia al Ministerio Fiscal, el cual pidió para el procesado la pena de MUERTE, como autor de un delito consumado de traición, previsto y penado en el art. 222 del Código de Justicia Militar.

Igualmente y a continuación le fué concedida la palabra a la Defensa, la que solicitó para su patrocinado en vista de los buenos antecedentes, se le imponía la pena de OCHO AÑOS Y UN DIA de prisión mayor, como autor de un delito consumado de traición.

Preguntado por la Presidencia, el procesado si tenia algo que manifestar, además de lo expuesto por su Defensor, dijo: que lo hizo inducido por otro y no pagado.

El señor Presidente dió con esto por terminado el acto, quedando el Consejo reunido en sesión secreta para deliberar.

De todo lo cual, yo el secretario, extiengo la presente en la plaza y fechas indicadas con el visto bueno del señor Presidente del Consejo.

El secretario-Relator

Lorenzo Santamaria Calvo

Vº . Bº.
El Presidente

Nuñez

del Sr. Presidente
 Nuñez Cabezas

vocales

del Sr. Gorgojo Saralegui
 Sr. Cabrero Gil
 Sr. Berrano Garcia

Vocal Ponente
 del Sr. Santiago Iglesias

(SENTENCIA. - En la Plaza de Burgos, a diez de
 (Julio de mil novecientos cuarenta.- Reunido el Con-
 (sejo de Guerra Permanente, para ver y fallar la causa
 (núm. 13.603 de 1.938 que por el procedimiento sumari-
 (simo de urgencia se ha seguido contra el procesado

(LORENZO SANTAMARIA CALVO,

mayor de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.

Dada cuenta de los autos, por el Sr. secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones del procesado, presente en el acto de la vista, y

(RESULTANDO: que el encartado, de buena conducta y sin antecedentes políticos ni sindicales, el día 9 de junio de 1.937 y formando parte como soldado forzoso del Regimiento de Infantería San Marcial, 54 compañía de 61 batallón y estandarte de centinela, se pasó al enemigo, según confesión propia, llevándose consigo armamento y prendas reglamentarias. Una vez en las filas rojas se alistó voluntariamente en las milicias y después de recorrer diversos sectores del frente Norte fue hecho prisionero por las fuerzas nacionales en Mieres al derrumbamiento del frente asturiano. HECHOS PROBADOS.

CONSIDERANDO: que los expresados hechos son constitutivos de un delito consumado de traición, previsto y penado en el art. 222 del Código de Justicia Militar, del que es responsable en concepto de autor el encartado, sin que quepa apreciar la existencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

CONSIDERANDO: que atenor de lo prevenido en la instrucción 6ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero último, procede elevar seguidamente la correspondiente propuesta de rebaja de pena.

VISTOS: Los preceptos legales citados y los demás aplicables, así como los Bandos dictados por la Autoridad militar,

FALLAMOS: QUE debemos condenar y condenamos al procesado LORENZO SANTAMARIA CALVO a la pena de MUERTE, con la accesoria para caso de indulto de inhabilitación absoluta perpetua e interdicción civil.

Se llama respetuosamente la atención de la Autoridad Judicial acerca de lo prevenido en los arts. 37 y 44 de la Ley de 9 de febrero de 1.939 sobre responsabilidades políticas.

Pues así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos

Emilio Villar

Joaq. Gorgojo Saralegui

Emilio Villar

Santiago Iglesias

Emilio Villar

NOR.

El Tribunal, en cumplimiento de lo mandado en la instrucción sexta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero último, tiene el honor de proponer a V.E. que al condenado en la sentencia precedente LORENZO SANTAMARIA CALVO le sea conmutada la pena de MUERTE impuesta por la de DIEZ AÑOS de prisión mayor y accesorias legales correspondientes, por estimarle comprendido en el núm. 8º del Grupo 5º de la Orden mencionada, ya que si bien desertó con armas, no es menos cierto que carece de antecedentes o actividades rojas y su conducta fué buena.

Burgos, 10 de Julio de 1.940
Excmo. Señor

Enrique Vivero
Ribera

Enrique Vivero

Joaq. Goye Saraleya
Agente Fiscal

L. Santos

NOTIFICACION.- En el mismo día, yo el secretario, notifiqué la resolución anterior al Ministerio Fiscal y la Defensa, quedando enterados y firman conmigo, doy fé

H. de la Cruz

Antonio Arias

Juan Santamaría

DILIGENCIA.- seguidamente se hace entrega de la presente causa sumarisima, que consta de sesenta y seis folios útiles, en la Auditoria de Guerra de la Región, doy fé

Juan Santamaría

AUDITORIA GUERRA 6ª REGIÓN
PRIMERA SECCIÓN
PROCEDIMIENTOS CRIMINALES
N.º 52194
Fecha 17-7-40

VI CL.
Sección de Justicia
EJERCITO
Fich. 10.602/78
Id. 10.602/78
Excmo. Señor.

SECCION DE JUSTICIA
ENTRADA 7.8.40

555-27-10-40

N.º 52.194-1ª
S. O. n.º 13603-38
Burgos

RESULTANDO: Que el Consejo de Guerra reunido para ver y fallar la presente causa ha dictado sentencia condenando al procesado, **LORENZO SANTAMARIA CALVO** a la pena de MUERTE con la accesorias para caso de indulto de inhabilitación absoluta perpetua e interdicción civil, por el delito consumado de traición, previsto y penado en el artículo 222 del Código de Justicia Militar, del que es responsable en concepto de autor el encartado, sin que quepa apreciar la existencia de circunstancias modificativas de responsabilidad

RESULTANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las normas reglamentarias y que en los resultandos de la sentencia se hallan relatados los hechos sobre los que se basan los fundamentos legales de la misma.

CONSIDERANDO: Que examinada la sentencia citada no se observa que el Consejo haya incurrido en error manifiesto en la apreciación de la prueba unida a los autos, habiendo calificado con acierto los hechos delictivos y fijada la pena correspondiente a los mismos dentro de los límites para ellos señalados.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO: Que al no encontrarse en el fallo dictado vicio alguno de nulidad y no adoleciendo este de injusticia notoria proceda su aprobación.

Visto lo dispuesto en el artículo 596 y demás pertinentes del Código de Justicia Militar.

Procede que V. E. apruebe la sentencia dictada haciéndola de esta forma firme y ejecutiva, y de acordar de conformidad, la causa volverá al Juez de Ejecuciones de la plaza, para cumplimiento, notificación y demás trámites de ejecución de sentencia, debiendo deducirse un testimonio para su remisión al Registro Central de Penados y Rebeldes, y otro para su curso al Consejo Supremo de Justicia Militar, conforme al n.º 12 del artículo 28 del repetido Código de Justicia Militar.

V. E. no obstante acordará.

Burgos 5 de Agosto de 1940

Excmo. Señor.

El Auditor,



[Handwritten signature]

OTRO-

SI DIGO: De conformidad en parte con la propuesta del Consejo de Guerra, es procedente que V.E. al dar cuenta al Excmo. Sr. Ministro del Ejército de la pena capital recaída, ya que no es de las que puedan ejecutarse sin conocimiento de la Superioridad, exponga su criterio favorable a la conmutación de la pena impuesta a la de DOCE AÑOS UN DIA de reclusión menos, en analogía con lo previsto en el nº 2º del grupo 4º de la Orden de 25 de Enero de este años.

V.E. no obstante acordará.

Fecha ut-supra.
Excmo. Sr.
EL AUDITOR

Bucaya



M. Lechón Jarama

OTROSI SI DIGO: El fallo dictado en esta causa no es de los que puedan ejecutarse sin ser puestos previamente en conocimiento de la Superioridad, por no referirse a delitos de rebelión militar, máxime habiendo informado a V.E. el Auditor que suscribe en el sentido de que la pena capital impuesta debe ser conmutada. En su consecuencia proce e elevar la correspondiente propuesta al Ilmo. Sr. Ases r del Ministerio del Ejército.

V.E. no obstante acordará.

Fecha ut-supra.
Excmo. Sr.
EL AUDITOR.

M. Lechón Jarama



58
S.B.

Ref.-S^o 13603/38

Burgos 16 de Diciembre de 1.940

DECRETO: De conformidad con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, apruebo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de la Plaza de Burgos, por la que se condena al procesado LORENZO SANTAMARIA CALVO, a la pena de muerte, y siendo estas las que no se pueden ejecutar antes de dar cuenta a la Superioridad. Pase esta causa a los efectos de deducción de testimonios al Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza, elevandolas despues a la Secretaria de Justicia de m. E.M. para ser remitidas con atento oficio al Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejercito, proponiendo al mismo tiempo la conmutacion de la pena impuesta por la de DOCE AÑOS Y UN DIA de reclusion menor de conformidad a las ordenes dictadas.

EL CAPITAN GENERAL

Agustin Muñoz



MINISTERIO DEL EJÉRCITO
ASESORÍA Y JUSTICIA

69

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGIÓN
SEXTA SECCIÓN

N.º 560
Fecha 9-6-41

Núm. 14339

*comunicado telefónico
y por oficio a la División Central
de Burgos en 11-6-41*

DON CIRILO GENOVES AMOROS, AUDITOR DE DIVISION,
JEFE DE LA ASESORIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO,

CERTIFICO: Que SU EXCELENCIA, a quien ha sido noticiada la parte dispositiva de la sentencia que pronunció el Consejo de Guerra celebrado en BURGOS para ver y fallar el procedimiento núm. 13603/38, seguido contra LORENZO SANTAMARIA CALVO ---, se ha servido CONMUTAR la pena impuesta por la inferior en grado.

Y para que conste, a sus efectos, expido el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



Cirilo Genoves

Número 560-6a
Suma. 13.603-38
Burgos.

30

Cuerpo de Ejército de Navarra
14 JUN 1941

Excmo. Sr.:

Visto el adjunto escrito del Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, que deberá ser unido a estos autos, en el que se certifica que S.E. el Jefe del Estado se ha servido conmutar la pena de muerte impuesta al condenado en este procedimiento LORENZO SANTAMARIA CALVO por la inferior en grado, procede que V.E. acuerde pasen estos autos al Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza a los fines de notificación, liquidación de condena y extracción y curso de los correspondientes testimonios.

V.E., no obstante, acordará.
Burgos 11 de Junio de 1.941.



Excmo. Sr.:
EL AUDITOR,

[Handwritten signature]

VI CUERPO DE EJERCITO
ANEXO
Fichero
Id. 13603

38

B. O.

Ref. Sg. 13603-38

Burgos 21 de Junio de 1941

DECRETO: De conformidad con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, y acreditándose en el adjunto escrito del Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, que será unido a estos autos, que S. E. el Jefe del Estado se ha servido conmutar la pena de muerte impuesta al condenado en este procedimiento LORENZO SANTAMARIA CALVO, por la inferior en grado, acuerdo pasen las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecuciones de esta Plaza para notificación, liquidación de condena, extracción y curso de los correspondientes testimonios,

EL CAPITAN GENERAL,
P. A. EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO

Alfonso López

12 B.0.080.475
DON JOSE QUINDOS RODRIGUEZ, Capitán de Caballería, Juez Militar de Ejecuciones
y del presente procedimiento sumarísimo número 13603 de 1938 seguida contra
LORENZO SANTAMARIA CALVO

CERTIFICO: Que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el arte 142 del Código de Justicia Militar, he nombrado secretario para que como tal me auxilie en las presentes actuaciones al Sargento de Infantería D. ISIDORO GUTIERREZ GARCIA, quien en mi presencia manifiesta no comprenderle las incompatibilidades seladas por la Ley, jurando cumplir bien y fielmente con las obligaciones inherentes a dicho cargo.

Y para que conste, lo firma conmigo en Burgos a veintiseis de Junio de milnovecientos cuarenta y uno.

Jose Quindos

Isidoro Gutierrez Garcia

PROVIDENCIA JUEZ

QUINDOS RODRIGUEZ

En Burgos a veintiseis de Junio de milnovecientos cuarenta y uno.

Por recibida la precedente causa, registrese.

Guárdese y cumplase lo ordenado por la Superioridad y a tal efecto, notifíquese en legal forma al encartado en esta causa LORENZO SANTAMARIA CALVO, de la sentencia, Dictamen del Auditor y subsiguiente Decreto del Capitán General, así como de la resolución de S.E. EL JEFE DEL ESTADO por la que se ha servido CONMUTAR la pena de MUERTE impuesta por la inferior en grado.

Encontrándose el mismo en la Prisión Provincial de esta Plaza, constitúyase este Juzgado en la misma a los efectos de la notificación acordada.

Practíquese la correspondiente liquidación de condena para su remisión a la Prisión Central, dejando copia de la misma en autos y con abono de la totalidad de la Prisión sufrida a resultas de esta causa.

Redúzcanse los correspondientes testimonios para su remisión a la Prisión, otro al Consejo Supremo de Justicia Militar por conducto del Capitán General, otro al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas correspondiente y la correspondiente ficha filiada que se remitirá al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Lo mandó y firma S.Sa, doy fé.

Lore Quindos

Isidoro Gutierrez Garcia

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION AL

ENCARTADO LORENZO SANTAMARIA CALVO

En la Prisión *Central* a *cuatro* de Junio de milnovecientos cuarenta y uno.

Yo secretario y teniendo a mi presencia al encartado que al margen se cita, le notifiqué en forma legal por lectura íntegra de la sentencia, Dictamen del Ilmo. Sr. Auditor y subsiguiente Decreto del Excmo. Sr. Capitán General, así como de la resolución de S.E. EL JEFE DEL ESTADO por la que se ha servido conmutar la pena de Muerte impuesta por la inferior en grado.

Dándose por notificado y quedando enterado, ~~firmo~~, doy fé.

Impresione la huella dactilar por no saber firmar

Isidoro Gutierrez Garcia

22
Solicitud en Burgos 27 de junio de 1911
Con esta fecha se remite a los señores ordenados de S. M.

[Signature]



37

PRISION CENTRAL

DE

BURGOS

DIRECCION

9334

Exp. N.º

Tengo el honor de acusar a V.S. recibido de su oficio de fecha 27 de los corrientes como así mismo del testimonio de sentencia y liquidacion de condena relativos al recluso de esta Prision LORENZO SANTAMARIA CALVO, condenado a la pena de TREINTA años de commutacion de la de Muerte en sumarisimo nº 13.603 / 38.-

Dios guarde a V.S. muchos años.

Burgos 28 de Junio de 1.941

EL INSPECTOR DIRECTOR.-



[Handwritten signature]

JUEZ MILITAR DE EJECUCIONES

Burgos

=====



45

TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
BURGOS
PRESIDENCIA

Tengo el honor de acusar
recibo a V. S. del testimo-
nio de la Sentencia n.º 13603/38
de 27 de Junio de 1941,
seguido contra Lorenzo
Santamaria Cabro
por el delito de Extracción

Dios guarde a V. S. muchos
años.

Burgos a 28 de Junio
de 1941.

Alejandro Páramo

Jefe del Juzgado de Extradición
Burgos





Capitanía General de la 6.ª Región
y
Cuerpo de Ejército de Navarra

ESTADO MAYOR

Sección 5.ª

Núm.

Ref.º D.º. 13.603-38

Para su constancia en las actuaciones, ¹⁶acúsole recibo de su oficio de fecha 27 junio, en la que me remite testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra, Lorenzo Santamaria calvo, para su curso al C.S. de J.M.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos 3 de Julio

de 194 1.

De Orden de S. E.

El Tit.º Coronel Jefe de E. M. Aciel

Sr. Juez Instructor Militar n.º de Ejecuciones

plaza.

Nota: Se ruego que al contestar, haga referencia a la Sección y fecha

97
17
3-603-38

Se ha recibido la hoja n.º de la causa n.º 3-603-38
correspondiente a Rosendo Santamaria Palvo
procedente del Juzgado Militar de Valladolid
de Burgos

de de 19.....

EL JEFE DEL REGISTRO

DIRECCION DE PRISIONES
REGISTRO CENTRAL
DE PENADOS Y REBELDES
MADRID
9 JUL 1944

PROVIDENCIA JUEZ

SR.

QUINDOS RODRIGUEZ

En Burgos 7 de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

48

Habiéndose cumplimentado cuanto se ordenaba en la presente, remítase al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra del Cuerpo Ejército de Navarra con este oficio a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma S's doy fé.

José Quindos

[Signature]

ORDENANCIA - Seguidamente se cumple lo ordenado, haciéndose entrega de la presente con Auditoría al cual está compuesta de 77 folios, doy fé.

[Signature]

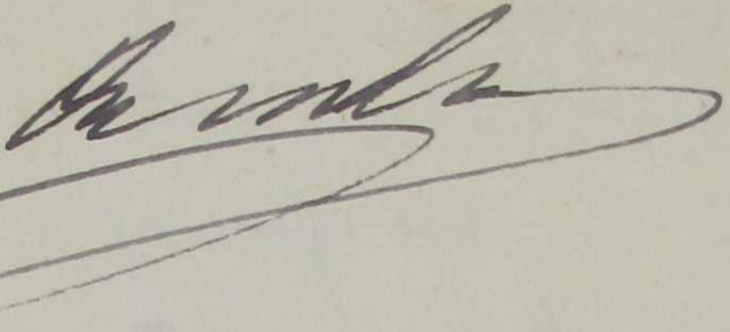
AUDITORIA GUERRA 6.ª REGI
 PRIMERA SECCIÓN
 Procedimientos criminales
 N.º 50.536
 Fecha 8-7-41

PROVIDENCIA

Nº 50536-1.º Burgos 12 de Julio de 1941

Terminadas estas actuaciones, remítanse para su archivo
en esta Auditoria en Burgos rogándole tenga a
bien darme cuenta de haberle efectuado,

EL AUDITOR



PROVIDENCIA

N.º

S. 13.603/58 Burgos, 6 de Diciembre de 1941

79

Pase al Ilmo. Sr. Fiscal Jurídico Militar de la
Región a los efectos de estadística.

EL AUDITOR,



M. Martínez y Urdel



CN: 831
9-12-41

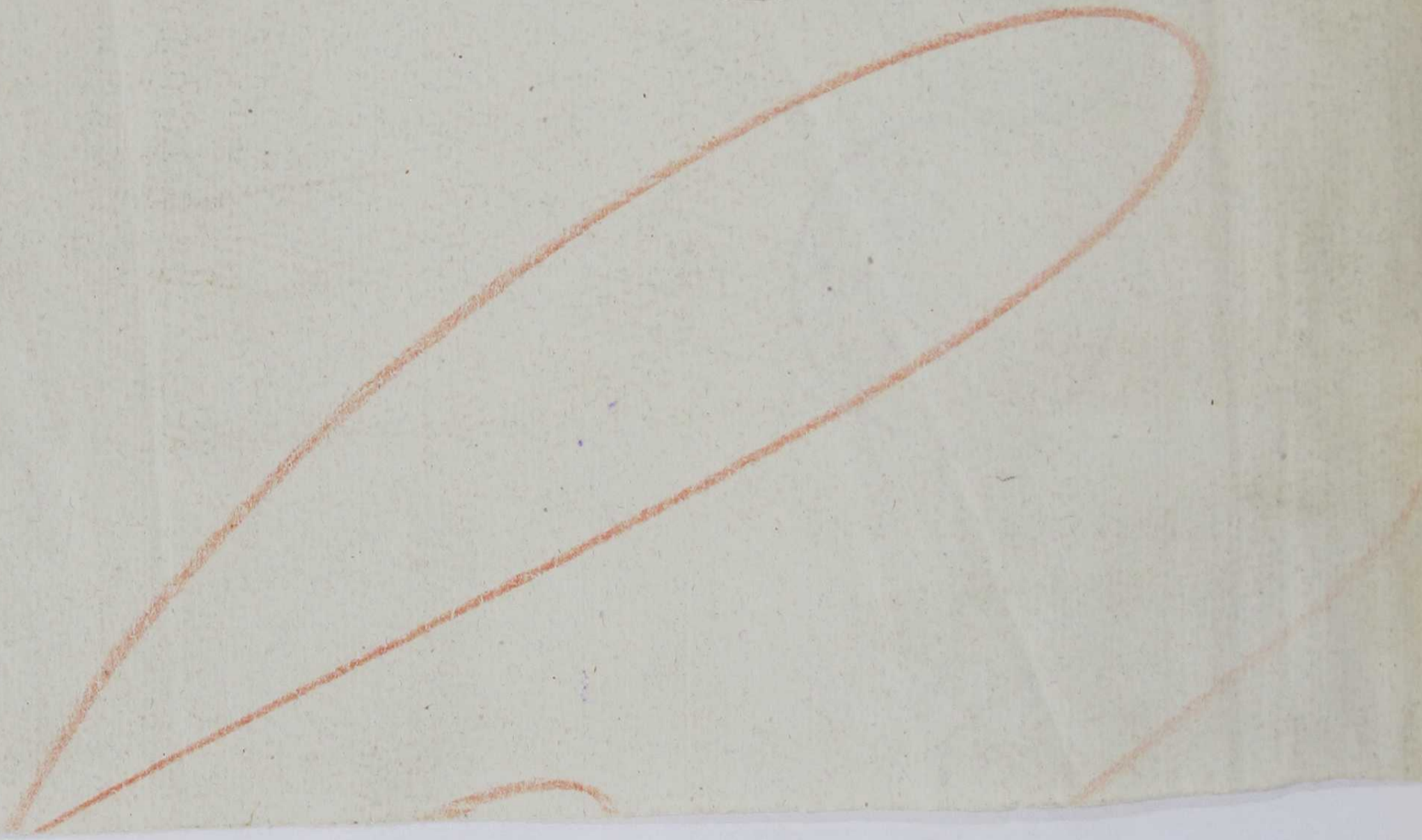
Cumplidos los trámites de estadística en
estas actuaciones, tengo el honor de remitírselas
a los efectos procedentes.

Burgos 10 de Diciembre de 1941

El Fiscal.



p. d.
Algarín





13.603/38

Expediente núm. 915 80

MINISTERIO DEL EJERCITO
COMISION CENTRAL DE EXAMEN DE PENAS

PROPUESTA DE CONMUTACION Y CERTIFICADO DE RESOLUCION MINISTERIAL

LORENZO SANTA MARIA CALVO natural de Moradillo de 29 años de edad, de estado soltero y de profesión jornalero fue condenado por sentencia de Consejo de Guerra celebrado en la plaza de Burgos el 1 de Julio de 1940, a la pena de muerte conmutada por treinta años con accesorias legales, como autor de un delito de rebelión definido en el artículo 237 del Código de Justicia Militar y sancionado en los 238, 240 y 241 del propio Cuerpo Legal.

La Comisión Provincial de Burgos propone en aplicación de las normas contenidas en la O. C. de 25 de enero de 1940 (D. O. n.º 21) que sea conmutada la referida pena por la de doce años y un día R.m.; el Auditor conforme el Capitán General de la Región ídem.

La propuesta transcribe de la setencia como hechos declarados en ella que el sentenciado de buena conducta y sin antecedentes políticos ni sindicales, el día 9 de Junio de 1.937 y formando parte como soldado forozoso del Regimiento de Infantería de San Marcial, 84 Compañía del 61 B. atallon y estando de centineoa, se paso al enemigo, segun confesión propia, llevando consigo armamento y prendas reglamentarias. Una vez en las filas rojas se alistó voluntariamente en las milicias y después de recorrer diversos sector del frente Norte fué hechos prisionero por las fuerzas nacionales de Mieres al derrumbamiento del frente de Asturias.

Esta Comisión Central estima que debe ser conmutada la referida pena por la de doce años y un día de reclusión menor que se tendrá por definitiva con las accesorias inherentes a ella por estimar el caso comprendido en el n.º 11 del Grupo IV de las normas anteriormente citadas;

Y tomado este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión se eleva esta propuesta al Ilmo. Sr. Asesor del Ministerio del Ejército, para su vista y curso a la Superioridad.

Madrid, 1 de Marzo de 1946

El Auditor Presidente,

El Vccal Militar,

El Vocal Judicial,

El Asesor del Ministerio del Ejército,

firman todos

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército con esta fecha dictó resolución por virtud de la cual la pena definitiva que debe cumplir el rematado es la de doce años y un día de reclusión menor con las accesorias de ésta.

Lo que de orden de Su Excelencia certifica esta Comisión Central y lo remite a V. E. para efectos de reapertura del procedimiento originario, unión al mismo de la presente y ejecución de su contenido, dando cuenta de su total diligenciamiento a esta Comisión.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 MAR de 1946 de 194

El Secretario de la Comisión,

u Fiala

EXCMO. SR. Capitán General de 1am6ª Región Militar.

81

DILIGENCIA ACORDANDO) En la Plaza de Burgos a siete de Abril de mil nove-
 cientos cuarenta y tres.
 Por recibida la presente causa guardese y cumplase lo
 ordenado por la Superioridad y a tal efecto notifi-
 quese en elgal forma al procesado LORENZO SANTAMARIA CALVO, asi mismo deduzca-
 se testimonio del Certificado de Resolucion Ministerial asi como nueva liquida-
 cion de condena para su curso al Sr. Director de la prision donde se encuentra
 el procesado interesandose el oportuno acuse de recibo.
 Lo anteriormente consigando lo ordeno el Sr. Juez y
 para que asi conste como el haberse cumplimentado lo firma S.S. de que certi-
 tifico.

Vicente

Lorenzo Aguilera

PROVIDENCIA JUEZ En la Plaza de Burgos a siete de Abril de mil novecientos
 SR. carente y tres.
 VICENTE GALLO Con esta fecha se remite testimonio del Certificado de
 Resolucion Ministerial asi como de la Nueva liquidacion
 de condena al Sr. Director de la Prision, entrál de esta Plaza interesandose
 el oportuno acuse de recibo.
 Asi lo manda y rubrica S.S. de que certifico.

Vicente

Lorenzo Aguilera

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimento lo ordenado de que certifico.

Lorenzo Aguilera

NOTIFICACION A LORENZO En la Plaza de Burgos a siete de Abril de mil novecien-
 tos cuarenta y tres.
 SANTAMARIA CALVO Comparece ante mi el Secretario el anotado al margen a
 quien le notifique en elgal forma leyendole integro el
 certificado de Resolucion Ministerial y dandose por enterado y notificado fir-
 ma conmigo el Secretario de que certifico.

Lorenzo Aguilera

Lorenzo Santamaria

PROVIDENCIA
Sr.
VICENTE

JUEZ
GALLO

En la Plaza de Burgos a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.
Por recibido el precedente acuse de recibo de la Central de esta Plaza unase a los autos.
Asi lo manda y rubrica S.S. de que certifico.

Vicente

Lemando Aguilera

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimiento lo ordenado de que certifico.

Lemando Aguilera

PROSI
NU
603
Fué
Se h
Ha s
Tiem
Le re

Modelo n

82

Nueva liquidación del tiempo de condena del acusado en Causa N.º 603/38 Lorenzo Santamaría Calvo por delito de Revelación

Fué reducido a prisión el día 22 de Octubre de 1937

Se hizo ejecutoria la sentencia el 12 de Mayo de 1941

Ha sido ~~condenado a la pena~~ Comutada por la pena de 12 años y un día

Tiempo que ha estado en prisión y que se le abona años veintidos

Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado

AÑOS	MESES	DIAS
11		366
5		165
		3
		168
6		198

Deja extinguida la condena el día 18 de Octubre de 1949

Requiere 5 de Abril de 1943

V.º B.º
El Juez Instructor,
[Signature]

~~El Secretario,~~



PRISION CENTRAL
DE
BURGOS
DIRECCION

83

Rgd. N.º 7205

DRENZO SANTAMARIA
CALVO
Cm.º nº 13.603/38

Tengo el honor de acusar a V.S. recibo de su escrito de fecha 7 del actual, adjuntando testimonio de resolucion definitiva y nueva liquidacion de condena correspondientes al penado que al margen se cita, encartado en el sumarisimo que tambien se indica.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Burgos 7 de Abril de 1943



F. Flores

Juez Militar de Ejecuciones de

BURGOS

84

PROVIDENCIA

JUEZ

En la Plaza de Burgos a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

SR.

VICENTE

GALLO

Habiendose cumplimentado cuanto se ordenaba en la presente remitase al Ilmo Sr. Auditor de Guerra del a sexta-
Región Militar con atento oficio y a los fines que en Justicia estime pertinentes.

Asi lo manda y rubrica S.S. de que certifico

Primito de Acebo

Demando Aguilar

DILIGENCIA.-

Seguidamente se hace entrega de la presente la cual consta de 84 folios utiles de que certifico.

Demando Aguilar

DO MILITAR
DE
EJECUCIONES

AUDITORIA GUL 6ª REGIÓN
7/361
N.º 94 ABR 1943
Fecha

Ilmo Sr.

Adjunto tengo el honor de remitir a
V. S. Procedimiento Sumarísimo de Urgen-
cia nº 13.603/38 seguido contra LORENZO
SANTAMARIA CALVO, a los fines que V. S.
en Justicia estime pertinentes.
Dios guarde a V. S. muchos años
Burgos 13 de Abril de 1.943
EL CORONEL JUEZ DE EJECUCIONES.

Primito Jacinto



Sr. Auditor de Guerra de la Sexta Región Militar

CASA

Nº 7136-1º
Sum. 13.603-38
Burgos
I.

C. 6.066.130

Cuerpo de Ejército de Navarra
16. ABR. 1943
ENTRADA

Excmo. Señor:

Practicadas las diligencias de ejecución del acuerdo de conmutación recaído respecto del condenado en ésta causa LORENZO SANTAMARIA CALVO procede acordar el archivo de lo actuado donde correspondiente, toda vez que obra en autos el cumplimiento del trámite de estadísticas.

V.E. no obstante acordará,
Burgos 15 de abril de 1.943.

Excmo. Señor.
EL AUDITOR ACCTAL.



[Handwritten signature]

J. V.
Refª.- Sum. nº 13.603-38.
LORENZO SANTAMARIA CALVO.-

BURGOS, 20 de abril de 1.943.

DECRETO.- De conformidad con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, acuerdo que las presentes actuaciones pasen al Gobierno Militar de este Plaza, a fin de que se proceda a su archivo en el mismo; interesándose el correspondiente acuse de recibo.

EL CAPITAN GENERAL,

[Handwritten signature: García Salazar]

R. 831

Modelo núm. 2

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 6 Año de 19 41
 Sumario núm. 13.503/38 contra Lorenzo Santamaria Calvo
 por el delito de traicion
 Hoja correspondiente al condenado expresado

Datos comunes a todos los condenados

Su sexo	varon	
Edad	30 años } fol. 24	
Estado	soltan	
¿Sabe leer?	no	
¿Sabe escribir?	no	
Delito o delitos que motivaron su procesamiento o condena	el dicho	
Grado de ejecución o delito.	Consumado	si
	Frustrado.	"
	Tentativa.	"
Participación en el delito	Autor.	si
	Cómplice.	"
	Encubridor	"
¿Ha delinquido con anterioridad?	no	
Situación del procesado mientras se substanció la causa.	pres. pres.	

Datos exclusivos de los condenados militares

Su empleo en el ejército.	soldado	
Arma o Cuerpo y unidad orgánica a que pertenece	Inf. n. 22	
Su situación o destino		
Procedencia (las clases y tropa).	Del reemplazo ordinario.	
	Del servicio reducido	
	Voluntario	

Buzos 10 de Diciembre de 19 41

El Teniente Auditor encargado de la Estadística

[Handwritten signature]

R. 831

Modelo núm. 1

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

Región 6^a Año de 1941
Causa núm. 13.603/38 por el delito traición

Datos relativos al procedimiento				
Resolución de la causa	Sobreseimiento	Definitivo Provisional	Por fallecimiento Por otros motivos	y"
	Sentencia	Tribunal que la dictó ¿De conformidad con el fiscal? Pena o penas impuestas al reo Se impuso pena correctiva o en la mayor o menor extensión Absolución	C. de J. y Au. J. de J. fol. 65 a 68 pena muerte	
¿Fue sumarisimo el procedimiento?		si		
Tiempo invertido en la tramitación	Menos de seis meses			
	De seis meses a un año			
	Más de un año		si (fol. 1 a 58)	
Resoluciones recaídas respecto a los procesados				
Sobreseimiento provisional	Jefes y oficiales		}	
	Clases			
	Tropa			
Sobreseimiento definitivo por muerte	Jefes y oficiales		}	
	Clases			
	Tropa			
Sobreseimiento definitivo por otros motivos	Jefes y oficiales		}	i
	Clases			
	Tropa			
Sentencia absolutoria	Jefes y oficiales		}	
	Clases			
	Tropa			
Sentencia condenatoria	Jefes y oficiales		}	uno
	Clases			
	Tropa			
Correctivos impuestos por falta leve, hayan sido procesados o no los corregidos				
Clases y número de los corregidos	Jefes y oficiales			
	Clases			
	Tropa			

Burgos 16 de Diciembre de 1941

El Teniente Auditor encargado de la Estadística.

Miguel J. J. J.